



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°07 ORDINARIA. 28-01-2021

SESION ORDINARIA. N°07 DEL 28-01-2021, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES Y DE MANERA VIRTUAL, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez (Quien Preside)
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Yoseline Rocío Abarca Torres (Sust. Ovidio
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTE

Bernardo Veach Davis
Osael Campos Bolaños
Jairo Antonio Ojeda Aburto
Flor Iveth Peraza Campos
Rosbil Danier Arguello Badilla
Rita Marcelly Umaña Valverde
Marilú Ballesteros Cruz
Vives Castro)
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Alejandra Sancho Bravo

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales
José Luis Díaz Valverde
Keylor Andrey Campos Mora
Shirley Murillo Flores
Ana Rita Rodríguez Jiménez
Jorge Humberto González Calderón

Licda. MAGALLY VENEGAS
VARGAS
SECRETARIA

Lic. MANUEL HERNANDEZ
RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
117 - al - 137	I	Correspondencia
138	II	Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°05 Ordinaria del 21-01-2021
139 - al -141	III	Asuntos del Sr. Alcalde
142 - al - 145	IV	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO I Correspondencia

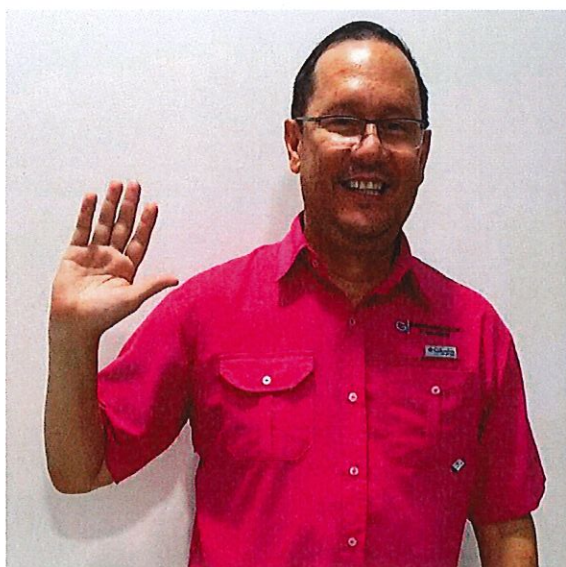
ACUERDO N° 117

El señor presidente nombra en comisión al regidor Ovidio Vives Castro, que presente su respectivo informe de comisión.

ACUERDO N° 118

El señor presidente municipal procede a nombrar al señor Marcos Carazo Campos, cédula de identidad 7 0149 0704 y al señor Celso Gamboa Sánchez, cédula de identidad: 1 0933 0563 como asesores adhonorem de la **Comisión Especial Municipal de Fiscalización y Supervisión de Infraestructura Pública y Desarrollo y Control Urbano del Cantón de Pococí.**

La señora Licda. Magally Venegas Vargas, Secretaria del Concejo Municipal de Pococí procede a juramentar a la regidora Yaslyn Morales Grajal, regidor Juan Luis Gómez Gómez, regidor Luis Ángel Méndez Araya, señor Marcos Carazo Campos, señor Celso Gamboa Sánchez para que integren la Comisión Especial Municipal de Fiscalización y Supervisión de Infraestructura Pública y Desarrollo y Control Urbano del Cantón de Pococí.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

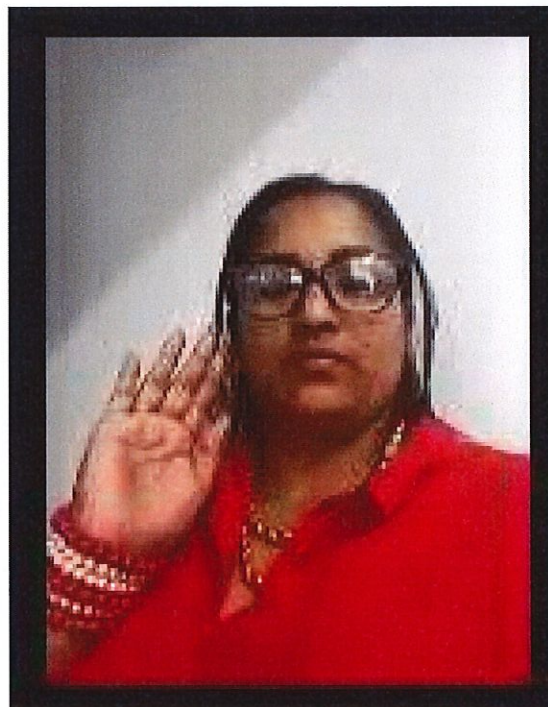
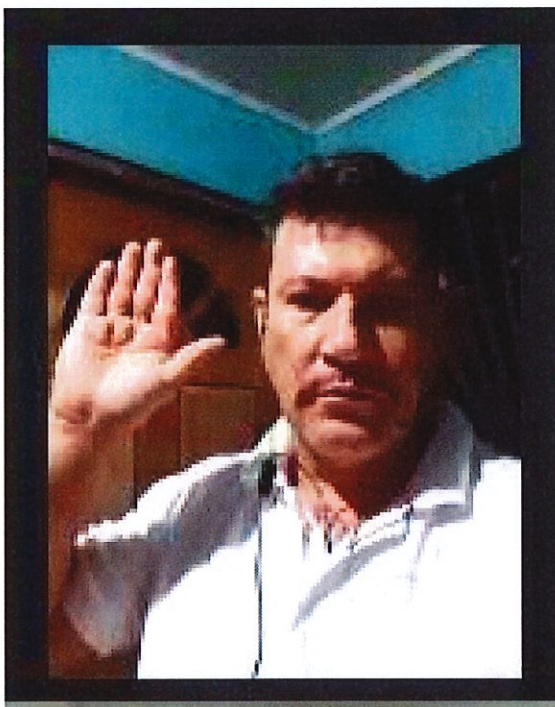


MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°07 Ordinaria.

PAGINA N°4

28-01-2021

0050



Por Unanimidad SE ACUERDA: QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

Participan de la palabra:

Sr. Celso Gamboa Sánchez

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°5

ACTA N°07 Ordinaria.

28-01-2021

0051

Saluda, para mí es un privilegio y un honor servirle al cantón del cual soy hijo predilecto, la confianza depositada en mí, la responderé con creces. He vivido bastantes años en la zona, mi interés fundamental es fiscalizar e impulsar el desarrollo y crecimiento de todos las áreas del cantón.

Agradezco la confianza depositada en mi persona, me encuentro a las órdenes de la Municipalidad de Pococi para servirles en la comisión y cualquier otro asunto que se disponga.

-----UL-----

ACUERDO N° 119

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-058-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito listado de licencias de licores para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de Licores

<i>Cédula</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad y Categoría</i>	<i>Dirección</i>
05-0198-0049	VICTORIANO SOTO SOLORZANO	RESTAURANTE CON VENTA DE LICOR /CATEGORIA C	1.5 KM OESTE DE LA ESCUELA DE ASTUA PIRIE.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 120

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-058-2020.

Deseándole éxitos en sus labores, por este medio les remito listado de licencias de licores para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°07 Ordinaria.

PAGINA N°6

28-01-2021

0052

Licencias de Licores

<i>Cédula</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad y Categoría</i>	<i>Dirección</i>
155818906122	JAJAIRA RIVAS ORTEGA	MINISUPER CON VENTA LICOR/CATEGORIA D-I	LA UNION, GUAPILES 400M SUR DEL ANTIGUO EBAIS

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 121

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono 2711-1208, correo Manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0018-2021

Asunto: Solicitud de reunión para presentación del departamento de Hacienda Municipal el jueves 04 de febrero para Sistema del SICOP, autorización de que la secretaria municipal para que cargue la información necesaria a la plataforma.

Mediante la presente me permito saludarles y agradecerles por el soporte que han brindado para la etapa de implementación del sistema de compras SICOP en la Municipalidad de Pococi de tal manera que este gobierno local pueda mejorar y transparentar aún más los trámites de licitación y compras por realizar.

Como parte de ese proceso y ante el requerimiento que le ha realizado este Concejo a la administración existe la necesidad de realizar una mesa de trabajo para que puedan capacitarles en el acceso a esta plataforma y la consulta de procesos en trámite.

Para esta mesa de trabajo se sugiere el día jueves 04 de febrero, según hora a convenir por ustedes, para que el departamento de Hacienda Municipal pueda hacer la exposición o bien en fecha que puedan aportar ustedes.

Además, es necesario que se autorice a la Secretaria Municipal, Magally Venegas Vargas, o a quien eventualmente le supla en periodos de ausencia, para que una vez sean conocidos y aprobados los procesos de contratación por el Concejo Municipal, proceda ella a cargar la información necesaria a la plataforma SICOP

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°7

ACTA N°07 Ordinaria.

28-01-2021

0053

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MANUEL HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2021.01.28 10:19:56
+05'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se convoca para el **jueves 04 de febrero a las 3:00pm** para que el departamento de Hacienda Municipal pueda hacer la exposición sobre el SICOP. Se autoriza a la **Secretaria Municipal, Magally Venegas Vargas**, o a quien eventualmente le supla en periodos de ausencia, para que una vez sean conocidos y aprobados los procesos de contratación por el Concejo Municipal, proceda ella a cargar la información necesaria a la plataforma SICOP. Se Dispensa del trámite de comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 122

Se conoce nota para este Concejo suscrita por **Magally Venegas Vargas**, secretaria municipal, teléfono 2711-1227, correo secretaria@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: CMPL-23- 2021

Asunto: Traslado de Correspondencia de la Asamblea Legislativa al alcalde.

Un cordial saludo, por medio de la presento me permito efectuar el traslado por instrucciones del señor presidente del Concejo Municipal, de los siguientes documentos para su respectiva revisión:

Oficio: AL-CPOECO-743-2020

Asunto: Consulta obligatoria Exp. 21.679

Oficio: AL-CPECTE-C-342-2021

Asunto: Consulta obligatoria Exp. 22.333

Oficio: AL-CJ-21986-1215-2020

Asunto: Consulta obligatoria Exp. 21.986

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°8

ACTA N°07 Ordinaria.

28-01-2021

0054


MAGALLY VENEGAS VARGAS
Secretaria Municipal



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 123

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. David Quirós Aguilar, Unidad de Topografía, teléfono: 2713-6560 (128), correo electrónico: david.quiros@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: UTOP-MPL-014-2021

Asunto: En respuesta al SMP-1640-2020 Solicitud de declaratoria de Calle Pública.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°07 Ordinaria.

PAGINA N°9

28-01-2021

0055



MUNICIPALIDAD DE
POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFIA Tel.: 2710-6600, 2713-6560(128).
Correos: david.quiros@municipococi.go.cr
esteban.gutierrez@municipococi.go.cr

Lunes 18 de enero de 2021

Oficio: UTOP-MPL-014-2021

Asunto: "Oficio SMP-1640-2020:

Solicitud de declaratoria de calle pública"

Ing. Henry Madrigal Calvo

Coord. Depto. Desarrollo y Control Urbano

Municipalidad de Pococí

Estimado compañero:

En atención al oficio SMP-1640-2020, referente a la solicitud del señor Omar López Calderón, de declarar calle pública todo el frente de su finca, le informo que dicho acceso no es parte de la red vial cantonal, sino que es servidumbre de paso. Las condiciones de dicho acceso de mantienen a las descritas en el oficio UTOP-MPL-314-2019 (adjunto).

Sin más por el momento, me despido.

Atentamente,


Ing. David Arnoldo Quiros Aguilar
Firmado digitalmente por DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CPF-03-0375-0252, sn=QUIROS AGUILAR, givenName=DAVID ARNOLDO, c=CR, o=PERSONA FISICA, ou=CIUDADANO, cn=DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
Fecha: 2021.01.18 09:42:27 -06'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2020.013.20074

Unidad de Topografía



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°07 Ordinaria.

PAGINA N°10

0056
28-01-2021



MUNICIPALIDAD DE
POCOCI
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: david.quiros@municipococi.go.cr

Miércoles 17 de julio de 2019

Oficio: UTOP-MPL-314-2019

Asunto: "Informe de publicidad registral de acceso"

Isidro Méndez Jara

Presente

Estimado señor:

En atención a su solicitud, le comunico que he procedido a realizar el estudio catastral y registral con la finalidad de determinar si el acceso que comunica a La Guadalupe con Punta de Riel es público o privado.

Sobre la publicidad y administración de terrenos destinados al uso público la **Ley de Construcciones** establece lo siguiente:

"ARTICULO 1. - Las Municipalidades de la República son las encargadas de que las ciudades y demás poblaciones reúnan las condiciones necesarias de seguridad, salubridad, comodidad y belleza en sus vías públicas y en los edificios y construcciones que en terrenos de las mismas se levanten sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en estas materias a otros órganos administrativos."

"ARTÍCULO 7.- Propiedad. Todo terreno que en los planos existentes de la Municipalidad, o en el Archivo de la Dirección General de Obras Públicas, o el de la Dirección General de Caminos, o en el Catastro, o en cualquier otro archivo museo o biblioteca pública, aparezca como vía pública, se presumirá que tiene la calidad de tal, salvo prueba plena en contrario, que deberá rendir aquel que afirme que el terreno en cuestión es de propiedad particular o pretenda tener algún derecho exclusivo a su uso. Mientras no se pronuncie sentencia ejecutoria que así lo declare, nadie podrá impedir o estorbar el uso público del terreno de que se trate."

Así mismo, la **Ley General de Caminos** establece:

"ARTÍCULO 28.- Queda terminantemente prohibido al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y a las Municipalidades otorgar permisos o derechos de ocupación, disfrute, uso o simple posesión del derecho de vía de los caminos públicos o ejercer actos que impliquen en cualquier forma tenencia de los mismos por parte de las personas." (...)

"ARTICULO 32.- Nadie tendrá derecho a cerrar parcial o totalmente o a estrechar, cercando o edificando, caminos o calles entregados por ley o de hecho al servicio público o al de propietario o vecinos de una localidad, salvo que proceda en virtud de resolución judicial dictada en expediente tramitado con intervención de representantes del Estado o de la municipalidad respectiva o por derechos adquiridos conforme a leyes anteriores a la presente o a las disposiciones de esta ley." (...)

Considerando lo anterior, para cualquier gestión municipal, relacionada con las propiedad colindantes con este derecho de vía, la calle pública deberá estar completamente libre y sin obstrucciones que estrechen o impidan el libre tránsito por la misma. Así mismo, los lotes deberán contar con los servicios básicos existentes en la zona y con las obras de infraestructura mínimas establecidas en la Ley (Ley de Planificación Urbana,



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°07 Ordinaria.

PAGINA N°11

28-01-2021

0057



MUNICIPALIDAD DE
POCOCI
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: david.quiros@municipococi.go.cr

artículos 32, 36 y 40 y Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, capítulos II y III).

En el caso concreto de su consulta, dicho acceso nació como una servidumbre. Durante muchos años se consideró así y así mismo se hizo constar en los asientos catastrales. Sin embargo, a partir del año 2010 se han presentado inscripciones de planos de agrimensura que publicitan tramos de dicho acceso como una calle pública de 7,00 metros de ancho, sin seguir el debido proceso para el reconocimiento del mismo como público por parte de este Gobierno Local (proceso de declaratoria de calle pública). Así mismo, de ese año en adelante también se han inscrito otros planos que, en concordancia con los antecedentes catastrales, han mantenido el tipo de acceso como servidumbre agrícola.

En el croquis adjunto indico los tramos que se publicitan como calle pública (color rojo) y los que se publicitan como servidumbre agrícola (color azul).

Es de conocimiento de esta Unidad que existe interés de varios vecinos en mantener el acceso como servidumbre agrícola, por lo cual recomiendo hacer la gestión de declaratoria de calle pública, en la que participen todos los propietarios de inmuebles con frente a dicho acceso, para efectos de no lesionar derechos ya registrados.

Sin más por el momento, me despido.

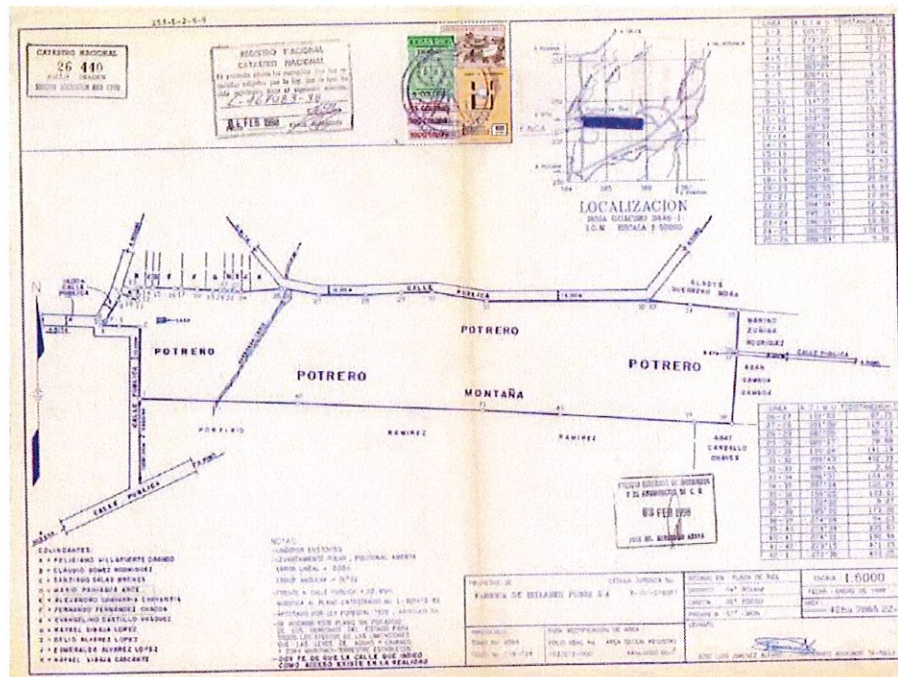

Ing. David Arnolando Quiros Aguilar
Unidad de Topografía

Digitally signed by DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
DN: SERIALNUMBER=OPF-03-0375-0252, SN=QUIROS
AGUILAR, G=DAVID ARNOLDO, C=CR, O=PERSONA FISICA,
OU=CIUDADANO, CN=DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR
(FIRMA)
Reason: I am the author of this document
Location: Guápiles
Date: 2019-07-17 11:47:04



MUNICIPALIDAD DE
POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: david.quiros@munipococi.go.cr





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°13

ACTA N°07 Ordinaria.

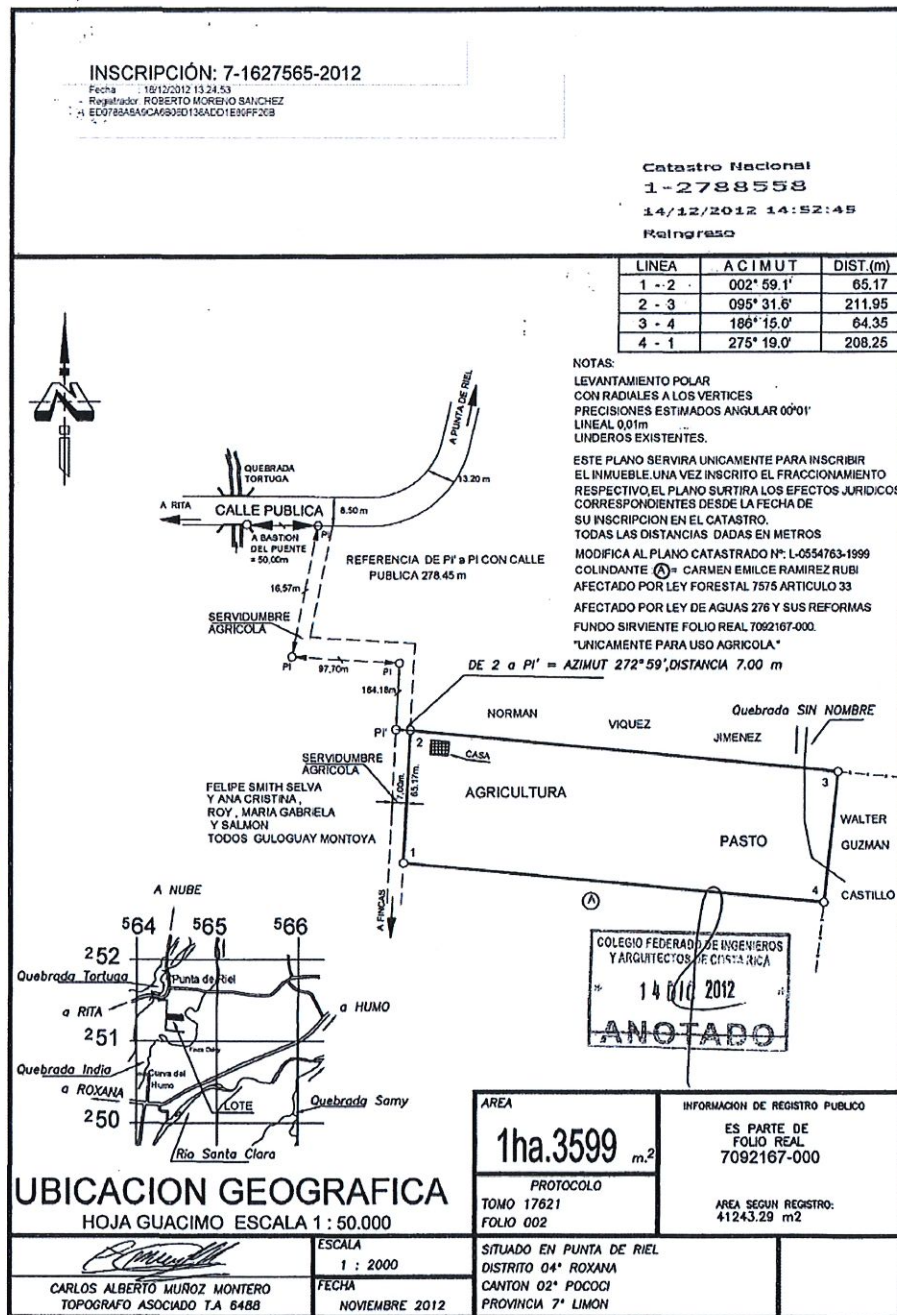
28-01-2021

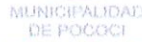
0059



MUNICIPALIDAD DE
POCOCI
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

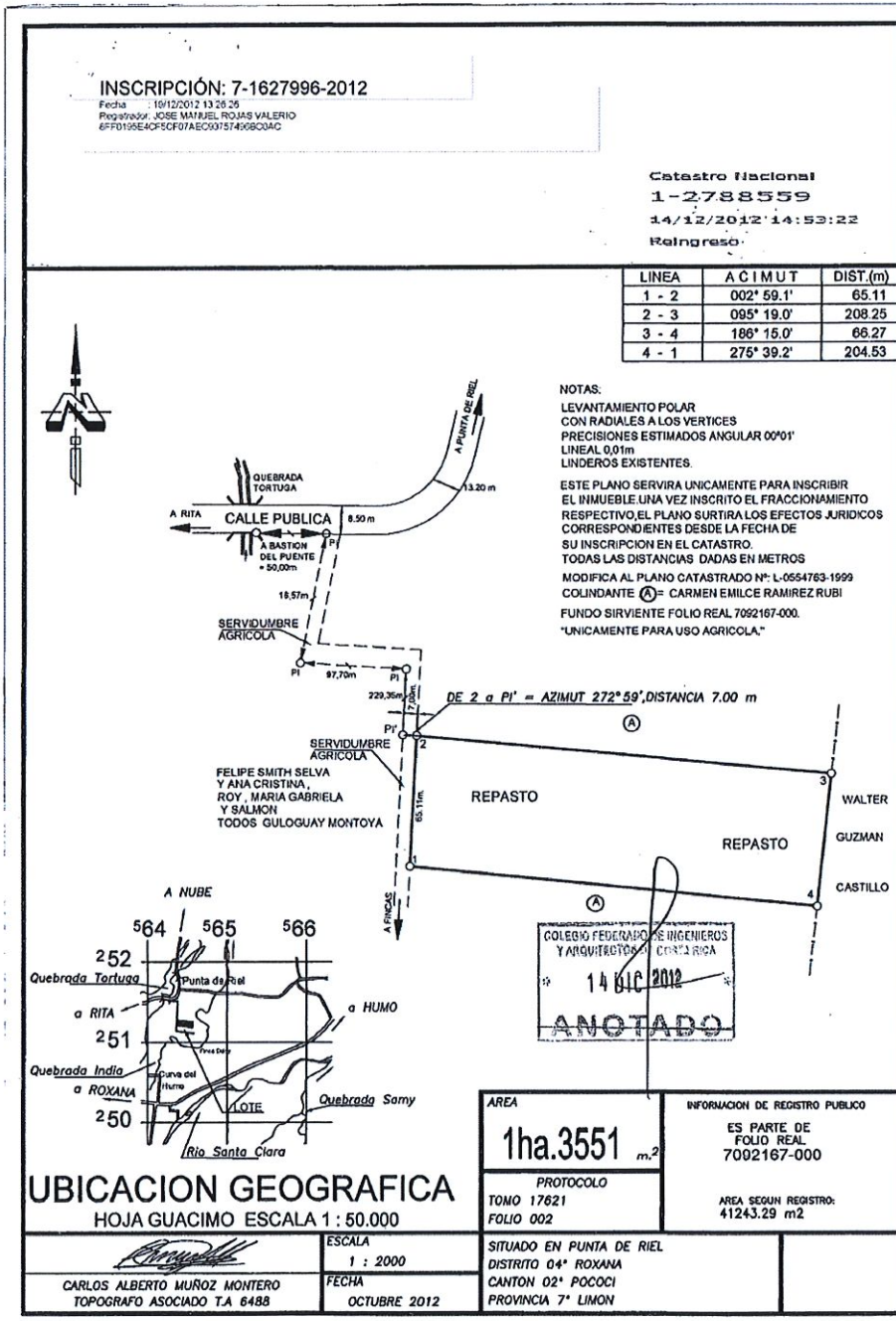
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: david.quiros@municipococi.go.cr





0060

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: david.quiros@municipococi.go.cr



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°07 Ordinaria.

PAGINA N°15

28-01-2021

0061



MUNICIPALIDAD DE
POCOCI
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: david.quiros@munipococi.go.cr

INSCRIPCIÓN: 7-1629243-2013

Fecha: 07/01/2013 16:20:31
Registrador: JOSÉ MANUEL ROJAS VALERIO
651756B5E24D3E6B1F1B1C4A56B3

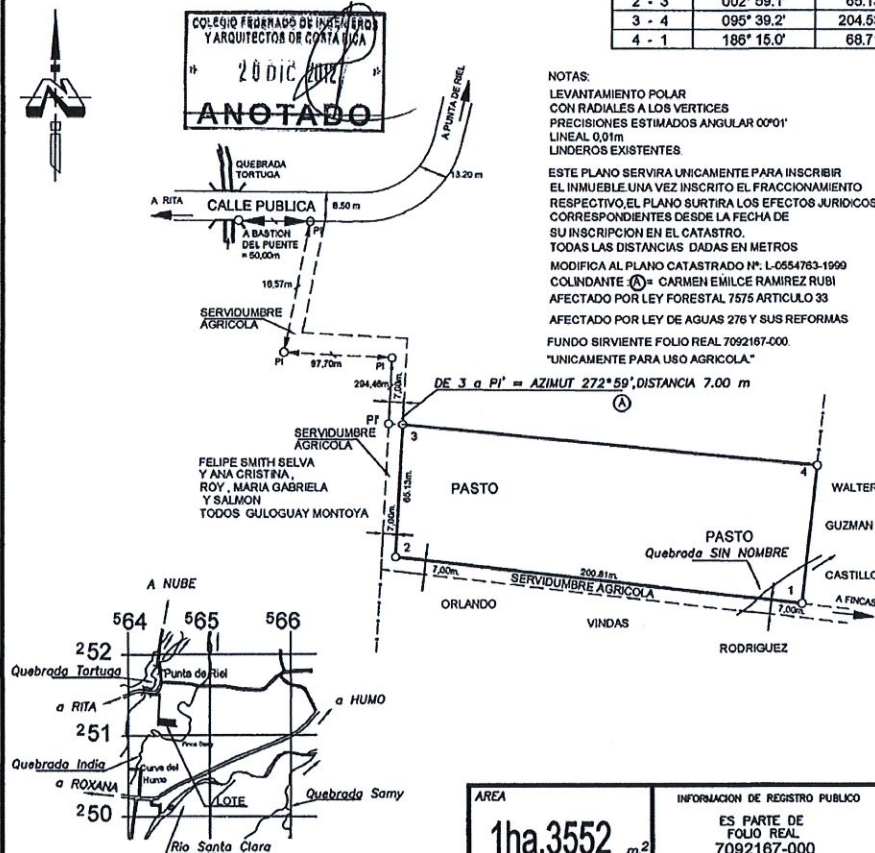
Catastro Nacional
1-2788560-C
20/12/2012 10:40:57

LINEA	ACIMUT	DIST.(m)
1 - 2	276° 41.6'	200.81
2 - 3	002° 59.1'	65.13
3 - 4	095° 39.2'	204.63
4 - 1	186° 15.0'	68.71

NOTAS:

LEVANTAMIENTO POLAR
CON RADIALES A LOS VERTICES
PRECISIONES ESTIMADAS ANGULAR 00'01"
LINEAL 0.01m
LINDEROS EXISTENTES

ESTE PLANO SERVIRÁ ÚNICAMENTE PARA INSCRIBIR
EL INMUEBLE UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO
RESPECTIVO, EL PLANO SURTIRÁ LOS EFECTOS JURÍDICOS
CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE
SU INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO.
TODAS LAS DISTANCIAS DADAS EN METROS
MODIFICA AL PLANO CATASTRADO N°. L-0554763-1999
COLINDANTE (A) = CARMEN EMILCE RAMÍREZ RUBÍ
AFECTADO POR LEY FORESTAL 7575 ARTÍCULO 33
AFECTADO POR LEY DE AGUAS 276 Y SUS REFORMAS
FUNDO SIRVIENTE FOLIO REAL 7092167-000.
"ÚNICAMENTE PARA USO AGRÍCOLA"



UBICACION GEOGRAFICA
HOJA GUACIMO ESCALA 1 : 50.000

AREA 1ha.3552 m ²	INFORMACION DE REGISTRO PUBLICO ES PARTE DE FOLIO REAL 7092167-000
PROTOCOLO TOMO 17621 FOLIO 002	AREA SEGUN REGISTRO: 41243.29 m ²
ESCALA 1 : 2000	SITUADO EN PUNTA DE RIEL DISTRITO 04° ROXANA CANTON 02° POCOCI PROVINCIA 7° LIMON
FECHA OCTUBRE 2012	

CARLOS ALBERTO MUÑOZ MONTERO
TOPOGRAFO ASOCIADO T.A 6488



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°07 Ordinaria.

PAGINA N°16

28-01-2021

0062



MUNICIPALIDAD DE
POCOCI
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: david.quiros@municipococi.go.cr

INSCRIPCIÓN: 7-1488127-2010
Cadastrador: 12-0377053-2011-02
Registrador: ALFREDO GONZÁLEZ CHAVES
A77686CA702274165729F6432F4C5482

Catastro Nacional
1-2500046
11/03/2010 13:38:45
Reingreso

DERROTERO

LÍNEA	AZIMUT	DISTANCIA
1 - 2	275 02	48.81
2 - 3	2 34	203.37
3 - 4	93 21	48.22
4 - 1	182 25	204.82

UBICACION GEOGRAFICA
HOJA GUACIMO 3446 I
ESCALA 1 : 50.000

NOTAS:
LEVANTAMIENTO POLAR CON TEODOLITO Y CINTA
ERRORES ESTIMADOS: ANGULAR 00 00' LINEAL 0.01m
LINDEROS SON EXISTENTES
MODIFICA A EL PLANO CATASTRADO N° : L-0554763-1999
FRENTE A SERVIDUMBRE AGRICOLA 1-2: 48.81m
"ESTE PLANO SERVIRÁ ÚNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE.
UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO EL PLANO SURTIRÁ
LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU
INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO".

AREA: 9897 m²
ESCALA: 1 : 2000

SITUADA EN: PUNTA DE RIEL
DISTRITO: 04° ROXANA
CANTÓN: 02° POCOCI
PROVINCIA: 7° LIMÓN

ES PARTE DE:
FOLIO REAL: 7092167-000
AREA: 76140.29 m²

FECHA: OCTUBRE 2009

CARLOS ALBERTO MUÑOZ MONTERO
TOPOGRAFO ASOCIADO T.A. 6488

ARCHIVO: GMC
L SGRE JSUS
CM-11 G.M -7

PROTOCOLO
TOMO : 16236
FOLIO : 128



0063



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°07 Ordinaria.

PAGINA N°18

0064
28-01-2021



MUNICIPALIDAD DE
POCOCI
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: david.quiros@munipococi.go.cr

INSCRIPCIÓN 7-140197-2010
C-34 18-02-2010 11:11:16
Registrador: ALFREDO GONZALEZ CHAVES
A/12603022741653252431-P405462

Catastro Nacional
1-2500046
11/03/2010 13:38:45
Reingreso

DERROTERO

LÍNEA	AZIMUT	DISTANCIA
1 - 2	275 02	48.81
2 - 3	2 34	203.37
3 - 4	93 21	48.22
4 - 1	182 25	204.82

UBICACION GEOGRAFICA
HOJA GUACIMO 3448 I
ESCALA 1 : 50.000

NOTAS:
LEVANTAMIENTO POLAR CON TEODOLITO Y CINTA
ERRORES ESTIMADOS: ANGULAR 00 00' LINEAL 0.01m
LINDEROS SON EXISTENTES
MODIFICA A EL PLANO CATASTRADO N° : L-0554763-1999
FRENTE A SERVIDUMBRE AGRICOLA 1-2: 48.81m
ESTE PLANO SERVIRÁ ÚNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE.
UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO EL PLANO SURTIRÁ
LOS EFECTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU
INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO".

AREA: 9897 m²
ESCALA: 1 : 2000

SITUADA EN: PUNTA DE RIEL
DISTRITO: 04° ROXANA
CANTON : 02° POCOCI
PROVINCIA : 7° LIMON

ES PARTE DE
FOLIO REAL : 7002107-000
AREA: 70140.28 m²

FECHA: OCTUBRE 2009

CARLOS ALBERTO MUÑOZ MONTERO
TOPOGRAFO ASOCIADO T.A. 6488



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°07 Ordinaria.

PAGINA N°19

28-01-2021

0065



MUNICIPALIDAD DE
POCOCI
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: david.quiros@municipococi.go.cr

REGISTRO NACIONAL SUBDIRECCIÓN CATASTRAL INSCRIPCIÓN N°: 7-1948401-2017 Fecha: 23/01/2017 12:35:34 Registrador: ADEMARIO GERARDO VINDAS CARBALLO CIC:546C3C60303F856F86DF3DA543D8	Catastro Nacional 2016-53861-C 20/01/2017 11:06:17 Reingreso	cfia Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos Contrato 662184 Fecha 19/01/2017 Se ado CFA																					
NÚMERO DE ENTERO 22057221-6 NÚMERO DE ENTERO 20594587-8																							
		DERROTERO <table border="1"><thead><tr><th>LINEA</th><th>A Z I M U T</th><th>DISTANCIA</th></tr></thead><tbody><tr><td>1 - 2</td><td>277°48'21"</td><td>29.50m</td></tr><tr><td>2 - 3</td><td>06°32'58"</td><td>69.14m</td></tr><tr><td>3 - 4</td><td>06°30'58"</td><td>43.50m</td></tr><tr><td>4 - 5</td><td>06°42'57"</td><td>92.69m</td></tr><tr><td>5 - 6</td><td>98°35'59"</td><td>26.60m</td></tr><tr><td>6 - 1</td><td>185°48'45"</td><td>205.97m</td></tr></tbody></table> NOTAS: LEVANTAMIENTO POLAR CON RADIALES A LOS VERTICES POLIGONAL ABIERTA ERROR ANGULAR ESTIMADO: 00°01' ERROR LINEAL ESTIMADO: 0.01m LINDEROS EXISTENTES MODIFICA AL PLANO No. L-1770353-2014 UNICAMENTE PARA USO AGRICOLA	LINEA	A Z I M U T	DISTANCIA	1 - 2	277°48'21"	29.50m	2 - 3	06°32'58"	69.14m	3 - 4	06°30'58"	43.50m	4 - 5	06°42'57"	92.69m	5 - 6	98°35'59"	26.60m	6 - 1	185°48'45"	205.97m
LINEA	A Z I M U T	DISTANCIA																					
1 - 2	277°48'21"	29.50m																					
2 - 3	06°32'58"	69.14m																					
3 - 4	06°30'58"	43.50m																					
4 - 5	06°42'57"	92.69m																					
5 - 6	98°35'59"	26.60m																					
6 - 1	185°48'45"	205.97m																					
		LOCALIZACION HOJA GUACIMO ESCALA 1 : 50.000																					
INFORMACION: REGISTRO PUBLICO FINCA COMPLETA FOLIO REAL 7157045 - 000 AREA: 5783.00 m ²		SITUADO EN: SAN ANTONIO, GUADALUPE DISTRITO: 4° ROXANA CANTON: 2° POCOCI PROVINCIA: 7° LIMON																					
AREA: 5783 m²	ESCALA: 1 : 2.000	FECHA: MARZO 2016	PROTOCOLO TOMO: 18560 FOLIO: 102	JEFERY JARA CHAVES INGENIERO TOPOGRAFO I.T. 22782																			



MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°20

ACTA N°07 Ordinaria.

28-01-2021

0066



MUNICIPALIDAD DE
POCOCI
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: david.quiros@municipococi.go.cr

REGISTRO NACIONAL REGISTRO INMOBILIARIO SUBDIRECCIÓN CATASTRAL INSCRIPCIÓN No: 7-1961488-2017 Fecha: 23/03/2017 10:08:52 Registrador: MARILYN BRENES ORDONEZ D83B19AM/A45/19/E143E9134CD63097	Catastro Nacional 2017-21670-C 17/03/2017 08:14:29 Ingreso	cfia Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos Contrato 713531 Fecha 16/03/2017 Se ado CFA																					
NUMERO DE ENTERO 23489588-8																							
NOTAS: LEVANTAMIENTO POLAR CON RADIALES A LOS VERTICES POLIGONAL ABERTA ERROR ANGULAR ESTIMADO: 00'01" ERROR LINEAL ESTIMADO: 0.01m LINDEROS EXISTENTES MODIFICA A LOS PLANOS No. L-1770353-2014 Y L-1948401-2017 LA SERVIDUMBRE DE AGRICOLA UNICAMENTE PARA USO AGRICOLA		<table border="1"><caption>DERROTERO</caption><thead><tr><th>LINEA</th><th>AZIMUT</th><th>DISTANCIA</th></tr></thead><tbody><tr><td>1-2</td><td>273°22'</td><td>29.50m.</td></tr><tr><td>2-3</td><td>2°06'</td><td>69.14m.</td></tr><tr><td>3-4</td><td>2°04'</td><td>43.50m.</td></tr><tr><td>4-5</td><td>2°16'</td><td>92.69m.</td></tr><tr><td>5-6</td><td>92°09'</td><td>26.60m.</td></tr><tr><td>6-1</td><td>181°22'</td><td>205.97m.</td></tr></tbody></table>	LINEA	AZIMUT	DISTANCIA	1-2	273°22'	29.50m.	2-3	2°06'	69.14m.	3-4	2°04'	43.50m.	4-5	2°16'	92.69m.	5-6	92°09'	26.60m.	6-1	181°22'	205.97m.
LINEA	AZIMUT	DISTANCIA																					
1-2	273°22'	29.50m.																					
2-3	2°06'	69.14m.																					
3-4	2°04'	43.50m.																					
4-5	2°16'	92.69m.																					
5-6	92°09'	26.60m.																					
6-1	181°22'	205.97m.																					
		LOCALIZACION HOJA GUACIMO ESCALA 1 : 50.000																					
INFORMACION: REGISTRO PUBLICO FINCA COMPLETA FOLIO REAL 7157045 - 000 AREA: 5783.00 m ²		SITUADO EN: SAN ANTONIO, GUADALUPE DISTRITO: 4° ROXANA CANTON: 2° POCOCI PROVINCIA: 7° LIMON																					
AREA: 5783 m²	ESCALA: 1 : 2.000	FECHA: MARZO 2017	PROTOCOLO TOMO: 18560 FOLIO: 102	JEFFRY JARA CHAVES INGENIERO TOPOGRAFO I.T. 22782																			



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°07 Ordinaria.

PAGINA N°21

28-01-2021

0067



MUNICIPALIDAD DE
POCOCI
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: david.quiros@municipococi.go.cr

REGISTRO INMOBILIARIO SUBDIRECCIÓN CATASTRAL INSCRIPCIÓN No: 7-2045220-2018 Fecha: 25/04/2018 14:29:03 Registrador: CYNTHIA BARRAHONA VALVERDE TAC2CEBDFE6034306100E047A86F	Catastro Nacional 2018-27139-C 19/04/2018 08:57:24 Reingreso	cfia Contrato 775253 Fecha 17/04/2018 Sellado CFIA																											
ENTERO N° 260246778 ENTERO N° 262688727																													
DERROTERO <table border="1"><thead><tr><th>ESTADO</th><th>ACUMULADO</th><th>DISTANCIA</th></tr></thead><tbody><tr><td>1-2</td><td>274°23'04"</td><td>32.88m</td></tr><tr><td>2-3</td><td>05°01'31"</td><td>72.41m</td></tr><tr><td>3-4</td><td>275°01'31"</td><td>23.48m</td></tr><tr><td>4-5</td><td>04°37'16"</td><td>47.46m</td></tr><tr><td>5-6</td><td>275°22'47"</td><td>54.46m</td></tr><tr><td>6-7</td><td>02°09'20"</td><td>88.61m</td></tr><tr><td>7-8</td><td>94°39'28"</td><td>114.42m</td></tr><tr><td>8-1</td><td>184°43'18"</td><td>209.07m</td></tr></tbody></table>			ESTADO	ACUMULADO	DISTANCIA	1-2	274°23'04"	32.88m	2-3	05°01'31"	72.41m	3-4	275°01'31"	23.48m	4-5	04°37'16"	47.46m	5-6	275°22'47"	54.46m	6-7	02°09'20"	88.61m	7-8	94°39'28"	114.42m	8-1	184°43'18"	209.07m
ESTADO	ACUMULADO	DISTANCIA																											
1-2	274°23'04"	32.88m																											
2-3	05°01'31"	72.41m																											
3-4	275°01'31"	23.48m																											
4-5	04°37'16"	47.46m																											
5-6	275°22'47"	54.46m																											
6-7	02°09'20"	88.61m																											
7-8	94°39'28"	114.42m																											
8-1	184°43'18"	209.07m																											
NOTAS: LEVANTAMIENTO POLAR. POLIGONAL ABIERTA. ERROR ANGULAR ESTIMADO : 00° 01' ERROR LINEAL ESTIMADO : 0.01m. LINDEROS EXISTENTES. MODIFICA AL PLANO CATASTRADO L-1937828-2016, AL PLANO L-1781750-2014. FRENTE A CALLE PUBLICA DE VERTICE 1 A 2 32.88m. AFECTADO POR LEY FORESTAL No. 7575, ARTICULO 33. * ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO Y REUNION RESPECTIVA EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO. COLINDANTE "A" ISIDRO MENDEZ JARA. COLINDANTE "B" NORMAN VIQUEZ JIMENEZ. COLINDANTE "C" GUIDO ESTEBAN ROJAS RAMIREZ. SE SEGREGA 5000m ² DE LA FINCA # 153022-001 PARA REUNIR 10040m ² DE LA FINCA # 163547-000																													
SITUADO EN SAN ANTONIO GUADALUPE DISTRITO 4° ROXANA CANTON 2° POCOCI PROVINCIA 7° LIMON	INFORMACION REGISTRO PUBLICO ES PARTE DEL FOLIO REAL NUMERO 7 153022-001 AREA SEGUN REGISTRO: 12781 m ² PARA REUNIR CON FINCA COMPLETA 7 163547-000 AREA SEGUN REGISTRO: 10040 m ²	ESCALA 1: 2000 FECHA ABRIL 2018 PROTOCOLO TOMO 20041 FOLIO 032																											



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°07 Ordinaria.

PAGINA N°24

28-01-2021

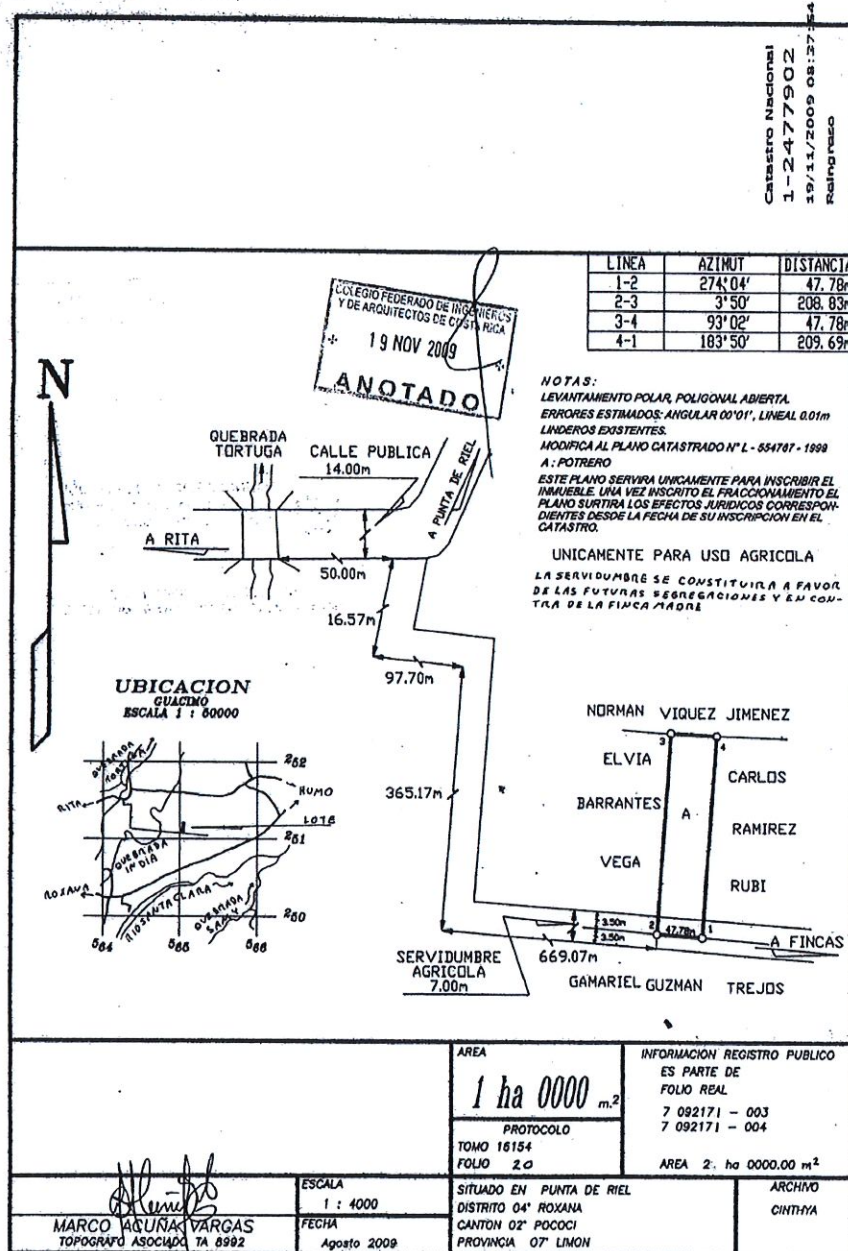
0070



MUNICIPALIDAD DE
POCOCI
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: david.quiros@municipococi.go.cr

INDICACIÓN: T-538848-2009
Pólar: 21/11/2009 16:05:47
Polígrafo: CARLOS QUIROSA RIVERA
884601014177164040435021138





MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°07 Ordinaria.

PAGINA N°25

28-01-2021

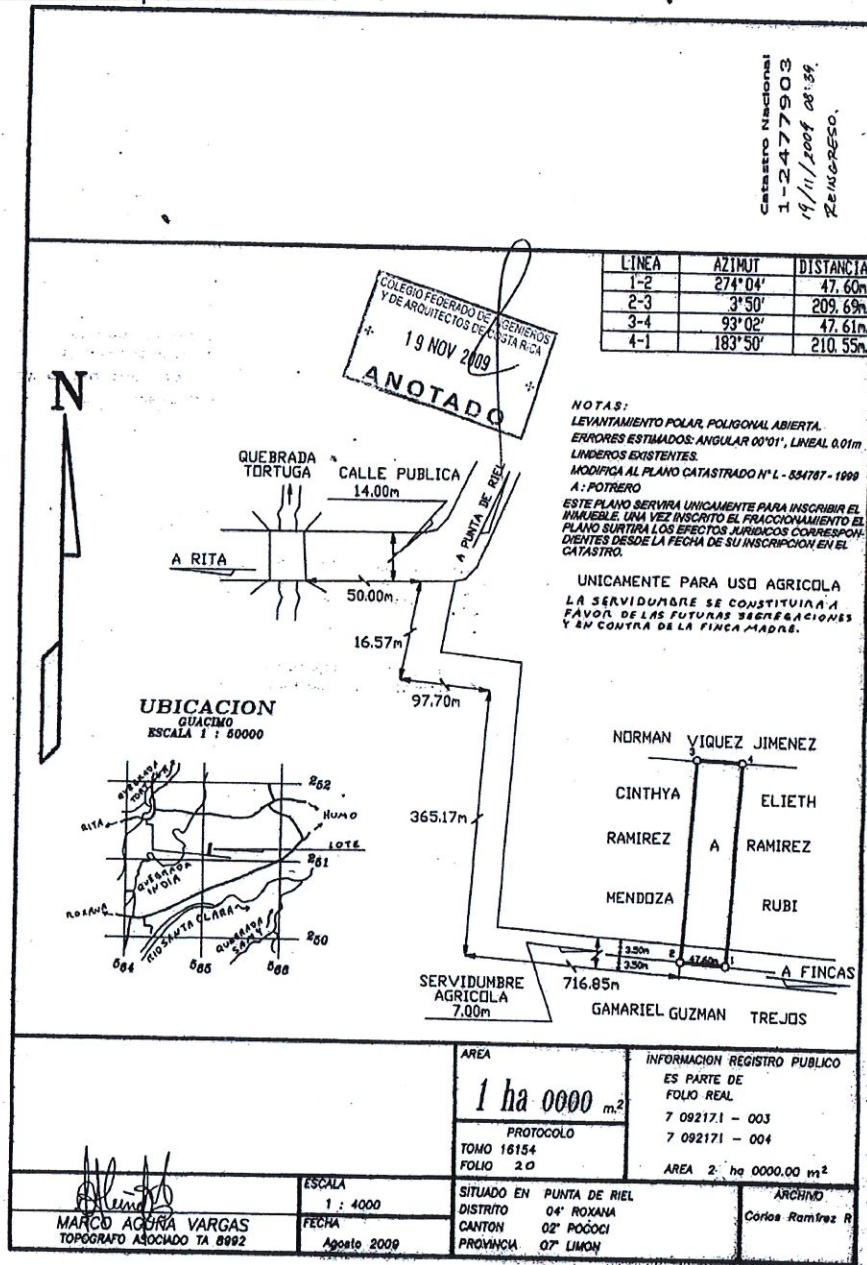
0071



MUNICIPALIDAD DE
POCOCI
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: david.quiros@municipococi.go.cr

INSCRIPCIÓN: 7-1305644-2009
Fecha: 23/11/2009 16:06:12
Registrador: CARLOS EDUARDO VIEIRA
Escriba: DAVID QUIROS





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°07 Ordinaria.

PAGINA N°26

28-01-2021

0072



MUNICIPALIDAD DE
POCOCI
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: david.quiros@municipococi.go.cr

INSCRIPCIÓN 7-4528499-2011
Fecha 28/09/2011 11:17:27
Registrador: RENE SALAZAR ORASIO
VRS CC: B1A1C171077509524E71E514

Catastro Nacional		
1-2662253		
28/09/2011 11:17:27		

LINEA	AZIMUT	DISTANCIA
1-2	275°29'	23.75m.
2-3	5°27'	210.54m.
3-4	95°29'	23.75m.
4-1	185°27'	210.54m.

LOTE 65 66 a Humo
a Fincas 51
a Fincas 50
a Roxana
Río Santa Clara
Calle San José
a Anita Grande

UBICACION GEOGRAFICA
HOJA GUACIMO
ESCALA 1:50000

COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS
Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA
* 28 SEP 2011
ANOTADO

N

LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI
hace constar que se aprueba el contenido
de este plano para efectos catastrales
Ing. David Quiros Aguilera
28 SEP 2011
UNIDAD DE TOPOGRAFIA
POCOCRAFO
Municipal
Provincia de Limón

NORMAN VIQUEZ JIMENEZ
CARLOS ALBERTO RAMIREZ RUBI
AGRICULTURA
MARIO BUSTOS VINDAS

23.75m 1 297.05m
A FINCAS 7.00m SERVIDUMBRE AGRICOLA L.P. A FINCAS
GAMANIEL GUZMAN TREJOS 60.00m L.P.
A LOTES CALLE PUBLICA L.P.
CALLE PUBLICA
A ROXANA

NOTAS :
- LEVANTAMIENTO CON ESTACION TOTAL, POLIGONAL ABIERTA.
- ERRORES ESTIMADOS: ANGULAR 00°01' Y LINEAL 0.02m.
- DOY FE DE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES.
- MODIFICA AL PLANO CATASTRADO L-554768-1999.
- ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE.
UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO.
EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES
DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO.

ES PARTE DE FOLIO REAL N°:	7095360-000	SITUADO EN: LA GUADALUPE-SAN ANTONIO
Marco T. Castillo Aguilera MARCO TULLIO CASTILLO AGUILERA INGENIERO TOPOGRAFO I.T. 6948	AREA : 5000m ²	DISTRITO: 4° ROXANA
PROTOCOLO TOMO 15909	FOLIO : 158	CANTON: 2° POCOCI
	AREA SEGUN REGISTRO 14667.00m ²	PROVINCIA: 7° LIMON
	ESCALA 1 : 2000	FECHA: JULIO 2009



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°07 Ordinaria.

PAGINA N°27

28-01-2021

0073



MUNICIPALIDAD DE
POCOCI
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: david.quiros@municipococi.go.cr

INSCRIPCIÓN: 7-142481-2011
FOLIO: 11/01/2011 17:38:06
Registrado: JEAN CARLOS ESCOBAR CANTALAI
INSTRUMENTO: 7095360-001

Catastro Nacional
1-2564176
11/01/2011 11:13:41
Reingreso



NOTAS:
LEVANTAMIENTO CON ESTACION TOTAL, POLIGONAL ABIERTA.
ERRORES ESTIMADOS: ANGULAR 00'01" Y LINEAL 0.01m.
DOY FE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES.
MODIFICA A PLANO CATASTRADO L-554768-1999
ESTE PLANO SERVIRÁ ÚNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE,
UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO,
EL PLANO SURTIRÁ LOS EFECTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES
DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO.

ES PARTE DE FOLIO REAL N°:

7095360-001

EDDIE SANDOVAL HERNANDEZ
TOPOGRAFO ASOCIADO T.A. 8462

AREA
5313m²

PROTOCOLO TOMO
16803

FOLIO
142

AREA SEGUN REGISTRO
20000.00 m²

SITUADO EN LA GUADALUPE

DISTRITO 4° ROXANA

CANTÓN 2° POCOCI

PROVINCIA 7° LIMÓN

ESCALA
1:2000

FECHA
OCTUBRE 2010



0074

28-01-2021



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: david.quiros@municipococi.go.cr

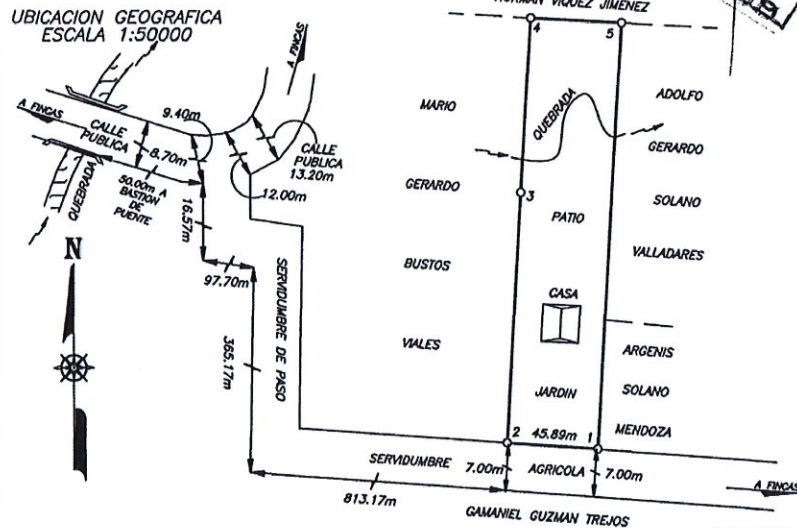
Fecha 21/11/2013 08:57:00
Registrador JUAN CARLOS SEGURA CARVAJAL
82C6957D6A853D656CE7C54DF4F134C0

[illegible]

D E R R O T E R O		
LÍNEA	A Z I M U T	DISTANCIA
1 - 2	274°03'46"	45.89n
2 - 3	03°14'20"	126.00n
3 - 4	03°13'55"	88.02n
4 - 5	93°12'43"	46.04n
5 - 1	183°16'39"	214.89n

NOTAS:
LEVANTAMIENTO POLAR
POLIGONAL ABIERTA
ERRORES ESTIMADOS:
ANGULAR 00' 01"
LINEAL 0.01m
DOY FE QUE LOS LINDEROS
SON EXISTENTES
MODIFICA A LOS PLANOS: L-1679800-2013
L-0554768-1999.

UBICACION GEOGRAFICA
ESCALA 1:50,000



AFFECTADO POR LA LEY
FORESTAL 7575 ARTICULO 33.
AFFECTADO POR LA LEY DE AGUAS
N°: 276 Y SUS REFORMAS

SITUADO EN PUNTA DE RIEL
DISTRITO 4° ROXANA
CANTON 2° POCOCI

FINCA COMPLETA
FOLIO REAL N°
7095360-000

AREA SEGUN REGISTRO
1ha0000.00m²

JEFFRY JARA CHAVES
INGENIERO TOPOGRAFO N° 22782

9857m²^{AREA}

PROTOCOLLO TOMO
18088

FOLIO
168

ESCALA
1:2000

ARCHIVO
22782-07-B

FECHA
NOVIEMBRE 2013



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°07 Ordinaria.

PAGINA N°29

28-01-2021

0075

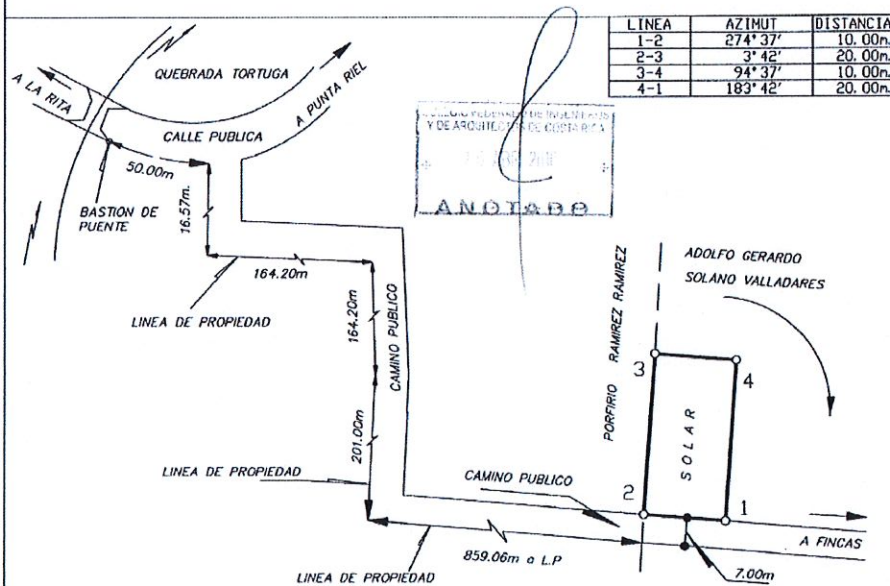


MUNICIPALIDAD DE
POCOCI
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: david.quiros@municipococi.go.cr

INSCRIPCIÓN: 7-1419957-2010
Fecha: 18/08/2010 11:29:20
Escribió: DORA MARCELA CORDERO FARIÑAS
445017A1310C15C855C00E14E8AFF91

Catastro Nacional
1-2522564
06/05/2010 10:52:22



NOTAS:
DOY FE DE QUE LOS LINDEROS
SON EXISTENTES.
LEVANTAMIENTO POLAR.
POLIGONAL ABIERTA.
ERROR ANGULAR NO SE DETERMINA
POR METODO USADO.
ERROR LINEAL ESTIMADO : 0.01m.
FRENTE A CAMINO PUBLICO : 10.00m
AMARRE DE CAMINO PUBLICO: 50.00m A BASTION DE PUENTE
MODIFICA AL PLANO CATASTRADO No .L-1354581-2009

Nota de segregación:

Este plano servirá únicamente para inscribir el inmueble. Una vez inscrito el fraccionamiento respectivo, el plano surtirá los efectos jurídicos correspondientes desde la fecha de su inscripción en el catastro.

AREA

200m²

PROTOCOLO

TOMO : 16257

FOLIO : 152

INFORMACION REGISTRO PUBLICO

Parte de

FOLIO REAL

7131664 - 000

AREA: 10079.00 m²

ARCHIVO

ESCALA
1 : 500

FECHA
ABRIL-2010

Ronald Bogantes Cabrera
Topógrafo Asociado T.A. 6953

SITUADO EN PUNTA DE RIEL
DISTRITO 4° ROXANA
CANTON 2° POCOCI
PROVINCIA 7° LIMON



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°07 Ordinaria.

PAGINA N°30

28-01-2021

0076



MUNICIPALIDAD DE
POCOCI
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: david.quiros@municipococi.go.cr

INSCRIPCIÓN: 2-1314531-2009
Fecha: 12-01-2010 14:32:33
Registrador: JUAN CARLOS SANCHEZ CARVAJAL
D07166257901470208541870747253

Catastro Nacional
1-2437099
30/06/2009 11:58:00
Reingreso

LÍNEA	AZIMUT	DISTANCIA
1-2	274° 37'	46.16m
2-3	3° 42'	218.47m
3-4	94° 51'	46.16m
4-1	183° 42'	218.29m

LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI
hace constar que el apudado contenido
de este plano es a efectos catastrales

IVAN JOSE RODRIGUEZ NUNEZ
DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFIA MUNICIPAL

QUEBRADA TORTUGA
A LA RITA
CALLE POLCA
A PUNTA RIEL

LINEA DE PROPIEDAD
164.20m
164.20m
164.20m
CAMINO PUBLICO
538.00m a L.P.
7.00m

PORTIRIO RAMIREZ RAMIREZ
UNICAMENTE PARA USO AGRICOLA
ANIBAL
RAMIREZ
RAMIREZ

NOTAS:
DOY FE DE QUE LOS LINDEROS
SON EXISTENTES.
LEVANTAMIENTO POLAR.
POLIGONAL ABIERTA.
ERROR ANGULAR NO SE DETERMINA
POR METODO USADO.
ERROR LINEAL ESTIMADO : 0.01m.
MODIFICA AL PLANO CATASTRADO No.L-554769-1999
FRENTE A CAMINO PUBLICO : 46.16m
AMARRE DE CAMINO PUBLICO: 50.00m A BASTION DE PUENTE

COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS
Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA
30 JUN 2009
ENCOTADO

UBICACION CARTOGRAFICA
HOJA : CUARICHO
ESCALA: 1 : 50.000

Nota de segregación:
Este plano servirá únicamente para inscribir el inmueble. Una vez inscrito el fraccionamiento respectivo, el plano surtirá los efectos jurídicos correspondientes desde la fecha de su inscripción en el catastro.

ESCALA
1 : 2000

FECHA
07-02-2009

10079 m²
PROTOCOLO
TOMO : 15544
FOLIO : 178

INFORMACION REGISTRO PUBLICO
Parte de
FOLIO REAL
7092172 - 000
AREA: 20000 m²

SITUADO EN PUNTA DE RIEL
DISTRITO 4° ROXANA
CANTON 2° POCOCI
PROVINCIA 7° Limón

ARCHIVO

Ronald Bogantes Cabrera
Topógrafo Asociado T.A. 6953



PAGINA N°31

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°07 Ordinaria.

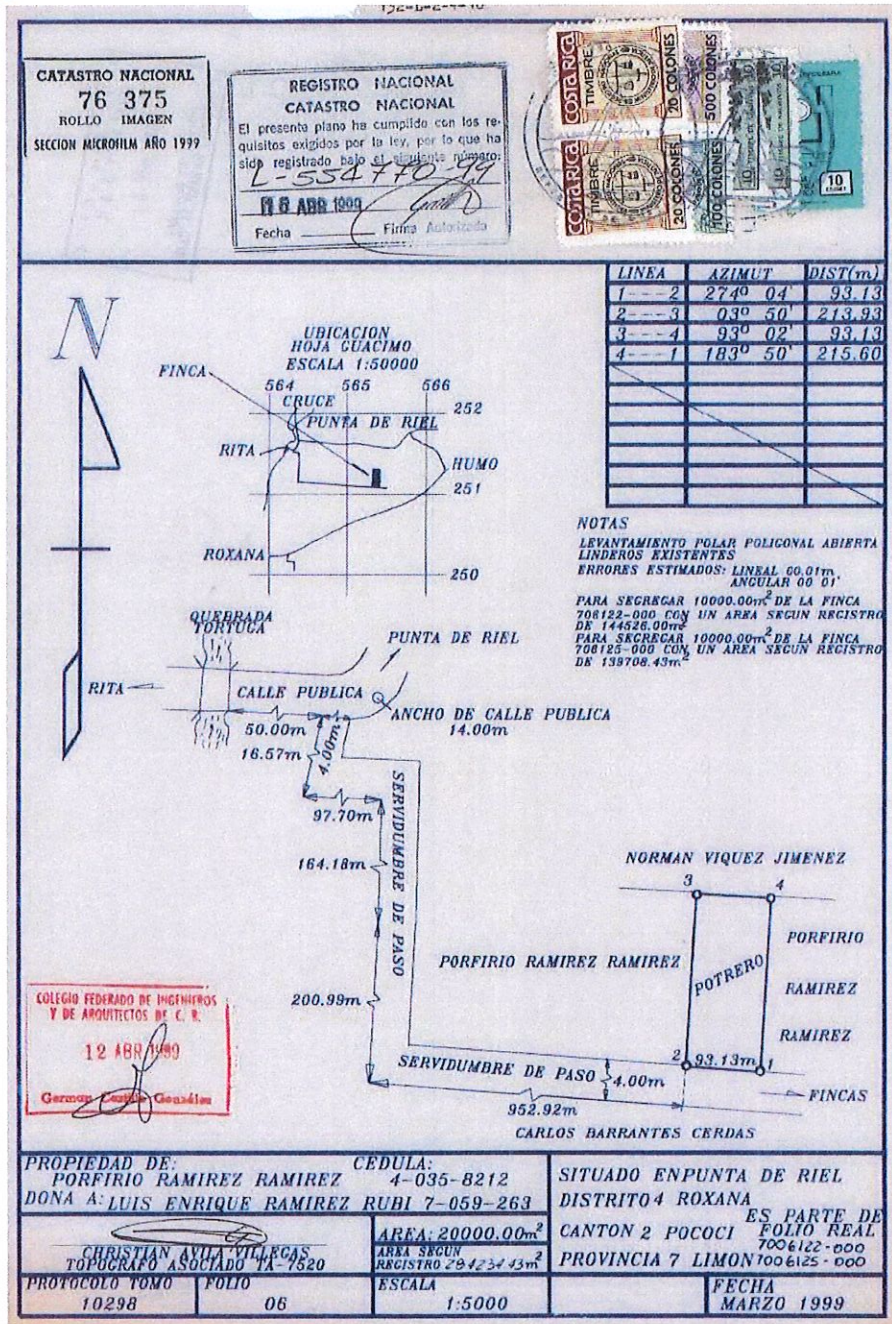
28-01-2021

0077



MUNICIPALIDAD DE
POCOCI
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: david.quiros@municipococi.go.cr





MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°07 Ordinaria.

PAGINA N°32

28-01-2021

0078



MUNICIPALIDAD DE
POCOCI
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: david.guilros@munipococi.go.cr

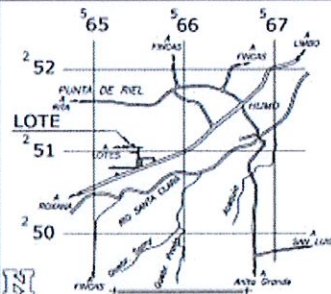
REGISTRO INMOBILIARIO
SUBDIRECCIÓN
CATASTRAL
INSCRIPCIÓN N°:
7-2050877-2018
Fecha: 25/05/2018 18:04:13
Registrado: PRISCILA MURILLO ABRIOYO
2C32D0794543E44281B1C9F7601ED0F

Catastro Nacional
2018-23048-C
16/05/2018 09:06:44
Reingreso



Contrato 772779
Fecha 15/05/2018
Sellado CFIA

ENTERO N° 000255088418

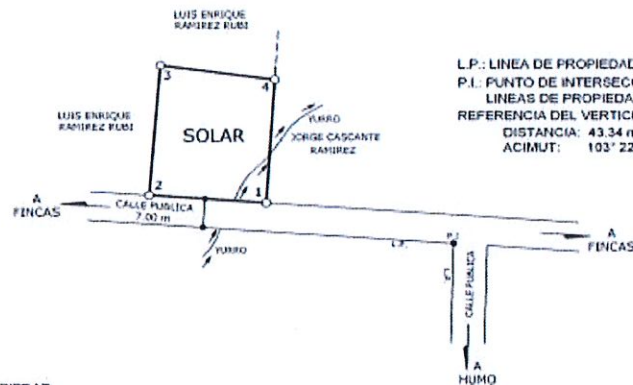


UBICACION
Hoja Guácimo
Escala: 1:50000

NOTAS:

- Poligonal Abierta.
- Levantamiento polar. Con dos estaciones.
- Error angular estimado +/- 0' 01"
- Error lineal estimado +/- 0.01 m
- Doy fe de que los linderos son existentes.
- Distancia frente a calle pública del vertice 1 al 2 igual a 26.40 m.
- Este plano modifica al catastrado N° L-0554770-1999.
- Este plano servirá únicamente para inscribir el inmueble. Una vez inscrita el fraccionamiento respectivo, el plano surtirá los efectos jurídicos correspondientes desde la fecha de su inscripción en el Catastro.
- Afectado por Ley Forestal N° 7575, artículo 33
- Afectado por Ley de Aguas 278 y sus reformas.

DERROTERO		
LINEA	ACIMUT	DIST.(m)
1 - 2	274° 03.7"	26.40
2 - 3	004° 39.2"	31.71
3 - 4	097° 40.7"	26.00
4 - 1	183° 49.9"	30.07



L.P.: LINEA DE PROPIEDAD
P.I.: PUNTO DE INTERSECCIÓN DE
LINEAS DE PROPIEDAD
REFERENCIA DEL VERTICE 1 AL P.I.:
DISTANCIA: 43.34 m
ACIMUT: 103° 22'

L.P.: LINEA DE PROPIEDAD

ES PARTE DEL
FOLIO REAL
7092173 - 000

SITUADO EN: SAN ANTONIO
DISTRITO: 04 RIXANA
CANTÓN: 02 POCOCI
PROVINCIA: 07 LIMÓN

ESCALA: 1:1000

Randall Fuentes
RANDALL FUENTES RODRIGUEZ
INGENIERO TOPOGRAFO I.T. 14025

AREA: **809 m²**

PROTOCOLO:
TOMO: 20791
FOLIO: 026

Area Segun
Registro:
2 ha. 0000 m²

Rovano-080617

FECHA: 07 - 06 - 17



MUNICIPALIDAD DE
POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: david.quiros@munipococi.go.cr

REGISTRO NACIONAL SUBDIRECCIÓN CATASTRAL INSCRIPCIÓN N°: 7-1943676-2016 Fecha : 2012/02/08 09:40:48 Registrador: EDWIN DIAZ PIZADO 430A9C907D7E96D81M6ED74E513CB7	ENTERO BANCARIO N° 222603950 N° 223343836	Registro Nacional 2016-170078-C 4/12/2016 13:59:11
--	---	--

Contrato 683434
 Fecha 09/12/2016
 Sellado CFIA

LINEA	A ZIMUT	DISTANCIA
1 - 2	94°15'15"	18.00m
2 - 3	183°03'28"	30.01m
3 - 4	274°15'15"	18.00m
4 - 1	03°03'28"	30.01m

UBICACION GEOGRAFICA

HOJA GUACIMO - ESCALA 1:50.000

NOTAS:

- LEVANTAMIENTO POLAR,
- POLIGONAL ABIERTA
- ERRORES ESTIMADOS:
- ANGULAR 00° 01' LINEAL 0.01m
- MODIFICA AL PLANO CATASTRADO N° L-554771-1999
- DISTANCIA FRENTE A CALLE PUBLICA, VERTICE 1 AL 2, 18.00m
- ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA TITULAR EL INMUEBLE.
- UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO, EL PLANO,
- SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE
- LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO,
- AFECTADO POR LEY FORESTAL 7575 ARTICULO 33

SITUADO EN PUNTA RIEL DISTRITO: 4° ROXANA CANTON: 2° POOCOPI PROVINCIA: 7° LIMON AREA 540m²	INFORMACION REGISTRO PUBLICO ES PARTE DE FOLIO REAL N° 7 092174-000 AREA SEGUN REGISTRO 9386.00	<table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;"> PROFESIONAL RESPONSABLE JERRY JARA CHAVES INGENIERO TOPOGRAFO I.T 22782 </td> <td style="width: 50%;"> ESCALA 1: 500 FECHA agosto / 2016 PROTOCOLO TOMO: 19545 FOLIO: 104 </td> </tr> </table>	PROFESIONAL RESPONSABLE JERRY JARA CHAVES INGENIERO TOPOGRAFO I.T 22782	ESCALA 1: 500 FECHA agosto / 2016 PROTOCOLO TOMO: 19545 FOLIO: 104
PROFESIONAL RESPONSABLE JERRY JARA CHAVES INGENIERO TOPOGRAFO I.T 22782	ESCALA 1: 500 FECHA agosto / 2016 PROTOCOLO TOMO: 19545 FOLIO: 104			



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°07 Ordinaria.

PAGINA N°34

28-01-2021

0080



MUNICIPALIDAD DE
POCOCI
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: david.quiros@munipococi.go.cr

INSCRIPCIÓN: 7-1934202-2016

Fecha: 08/10/2016 12:44:05
Registrador: ERIK VILLALBA PÉREZ
AED: 15/08/2016 12:44:05

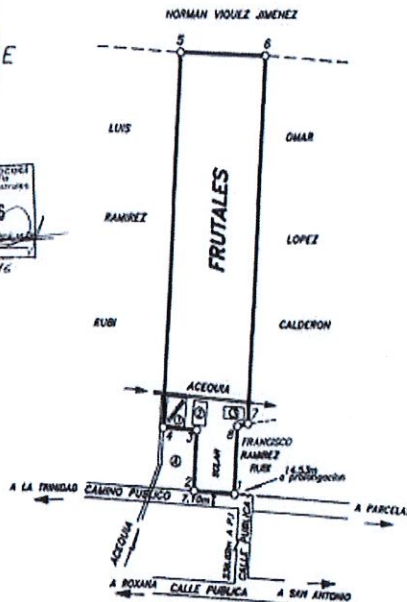
ENTERO BANCARIO
N° 223603771
N° 223643420

2016-70080-0
08/10/2016 14:34:37
Municipio



cfia
Colegio Federado de Ingenieros y
Arquitectos

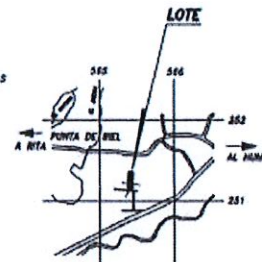
Contrato 689434
Fecha 31/10/2016
Sello de CFIA



DERROTERO		
LINEA	A Z I M U T	DISTANCIA
1 - 2	274°15'15"	21.96m
2 - 3	03°03'28"	30.01m
3 - 4	274°15'15"	18.00m
4 - 5	03°03'28"	185.52m
5 - 6	92°27'33"	45.74m
6 - 7	183°04'57"	181.79m
7 - 8	257°34'04"	5.98m
8 - 1	182°57'38"	33.46m

ESTANQUES
①
②
③

COLINDANTE A
FRANCISCO RAMIREZ RUBI



UBICACION GEOGRAFICA
HOJA GUADIMO - ESCALA 1:50,000

NOTAS:

LEVANTAMIENTO POLAR
POLIGONAL ABIERTA
ERRORES ESTIMADOS
ANGULAR 00° 01' LINEAL 0.01m
MODIFICA AL PLANO CATASTRADO N° L-554771-1999
DISTANCIA FRENTE A CAMINO PUBLICO, VERTICE 1 AL 2, 21.96m
AFECTADO POR LA LEY FORESTAL 7575, ARTICULO 33
AFECTADO POR LA LEY DE AGUAS No 276 Y SUS REFORMAS
ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA TITULAR EL INMUEBLE
UNA VEZ TITULADO EL INMUEBLE, EL PLANO
SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE
LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO.

SITUADO EN PUNTA RIEL
DISTRITO: 4° NOXANA
CANTON: 2° POCOCI
PROVINCIA: 7° LIMON

AREA
9144m²

INFORMACION REGISTRO PUBLICO

ES PARTE DE FOLIO REAL

N° 7 092174-000

AREA SEGUN REGISTRO
9586.00

PROFESIONAL RESPONSABLE

David Quiros
DAVID QUIROS CHAVES
INGENIERO TOPOGRAFO I.T 22762

ESCALA 1: 2000

FECHA
agosto / 2016

PROTOCOLO

TOMO: 18545

FOLIO: 104



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°35

ACTA N°07 Ordinaria.

28-01-2021

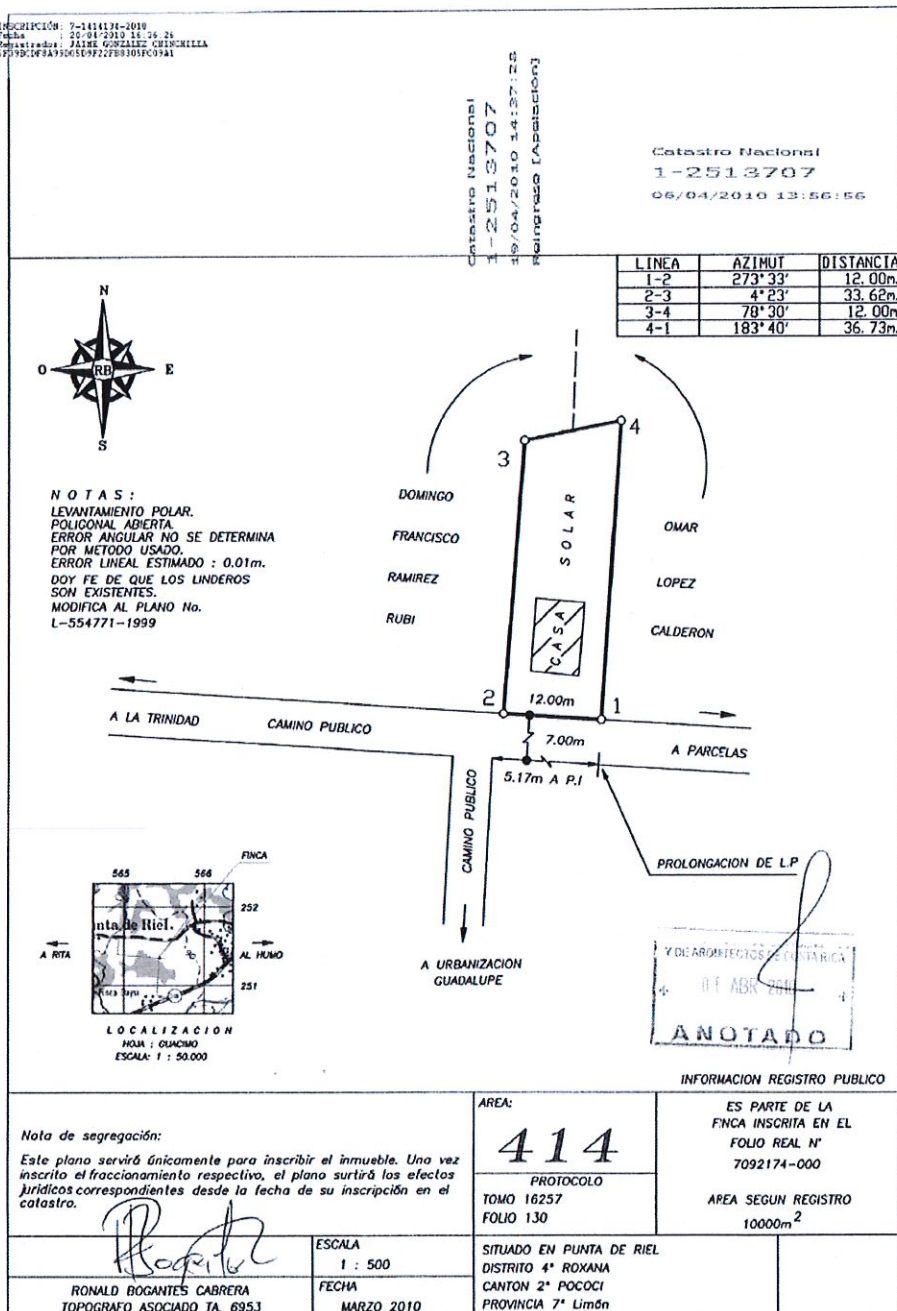
0081



MUNICIPALIDAD DE
POCOCI
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: david.quiros@municipococi.go.cr

INSCRIPCIÓN: 7-1814136-2010
Fecha: 20/04/2010 14:27:25
Registrador: JAIRO GONZALEZ CHENILLA
62990C4F8A9005E9F22F8305FC09A1





MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°07 Ordinaria.

PAGINA N°36

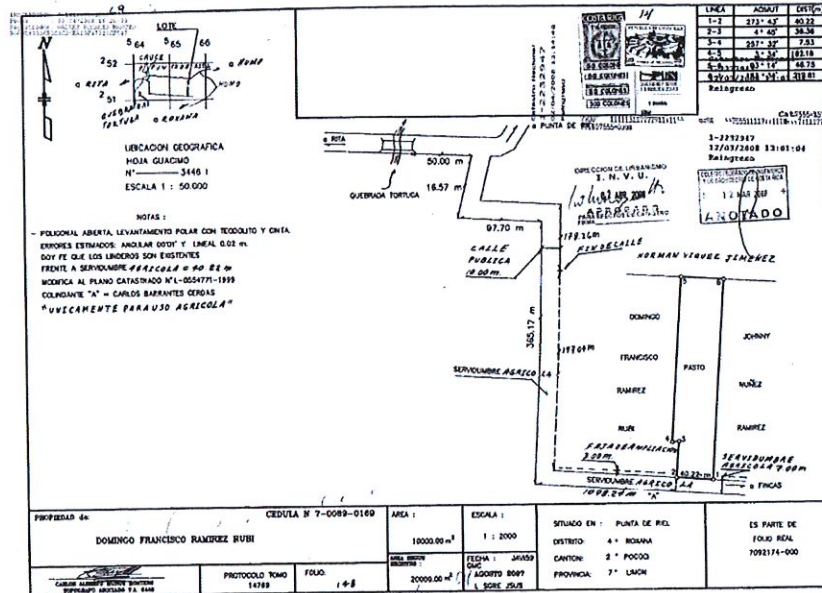
28-01-2021

0082



MUNICIPALIDAD DE
POCOCI
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Teléfono: 2713-6560, extensión: 129
Correo electrónico: david.quiros@municipococi.go.cr



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Unidad Técnica de Gestión Vial para que presenten el informe y ver si coincide con la solicitud que hace el ingeniero Henry Madrigal. Y se analice por parte del Concejo en una sesión posterior.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°37

ACTA N°07 Ordinaria.

28-01-2021

0083

ACUERDO N° 124

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Reg. Ovidio Vives, teléfono 8301-4901, correo vovidioc@yahoo.es, dice:

Asunto: Informe de Comisión de visitas a comunidades y departamentos.



Municipalidad de Pococi

REGIDOR PROPIETARIO OVIDIO VIVES CASTRO

INFORMES DE VISITAS A COMUNIDADES, DEPARTAMENTOS MUNICIPALES, CAPACITACIONES, CURSOS, TALLERES, FOROS Y REPRESENTACIONES POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL.

03/12/2020. Visita de Fiscalización de Proyecto denominado: Primer etapa de mejoramiento de camino Comunidad de Rancho Redondo la Unión de Guápiles.

También se hará por parte de la comunidad el trabajo de limpieza de maleza y algunos escombros que hay en la vía, por parte de la municipalidad se hará el bombeo, Colocación de alcantarillas en cinco pasos y colocación de material base, esto por parte de la empresa privada.

En la visita me acompaño los señores representantes del Comité: Gilberto Rojas Ramírez/Alexis Cortes Mora y Evelio Jiménez Vásquez.

En esta comunidad se hará un trabajo de mejoramiento de camino con número de Código 7-02-052 el cual se colocará material base, colocación de unas 45 alcantarillas, limpieza de cunetas y podas de ramas y maleza que hay en todo el trayecto del camino.

La inspección consistió en ver el trabajo realizado por parte de la draga municipal para realizar un bombeo de este camino con un aproximado de 4 kilómetros de intervención.

Se visitó la comunidad de la Trocha para verificar que aún había unas 16 alcantarillas de 36 y 42 pulgadas que habían sobrado de un trabajo realizado hace unos 3 años por parte de la municipalidad y el comité de la comunidad.

Las mismas fueron inspeccionadas por el Funcionario de la Unidad Técnica de Gestión Vial Sr. Giner Alfaro la cual se giró la orden para poderlas

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Ovidio Vives
28-01-2021 9:01 am



Municipalidad de Pococi
REGIDOR PROPIETARIO OVIDIO VIVES CASTRO

aprovechar y ser colocadas en varios pasos del camino de Rancho Redondo.

Durante la inspección realizada con miembros del comité se llegó a un acuerdo que, si hacían falta alcantarillas por colocar al no contar la municipalidad con el diámetro solicitado la comunidad se comprometía a comprarlas y a su vez a comprar algunos agregados como madera, varilla y el pago de mano de obra para construir 10 cabezales de los cinco pasos donde se colocaron las alcantarillas.

Por parte de la Unidad Técnica de gestión Vial Coordinado por el Ing. Freddy Rivera Varela se comprometió con suministrarles material base y Cemento para la construcción de los cabezales y así en conjunto municipalidad/Comunidad de la mano construyendo el desarrollo para darles a sus ciudadanos una mejor calidad de Vida.

La comunidad agradece profundamente el gran apoyo por parte de la municipalidad ya que son muchos años el cual no se intervenía este camino y cada vez veían perdidas las esperanzas de poder contar con un mejor camino en su comunidad.

Este proyecto de mejoramiento de camino nos motiva a seguir trabajando para mejorar el entorno donde vivimos y también con suma responsabilidad de pagar nuestros impuestos.

Seguiremos trabajando de la mano con la municipalidad para poder concretar la segunda etapa el próximo año si Dios quiere.

Reiteramos nuevamente el agradecimiento al Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera, a los señores(as) del Concejo municipal y a los Funcionarios de la municipalidad por tan buen trabajo realizado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°07 Ordinaria.

PAGINA N°39

28-01-2021

0085

Sr. Pdte Juan Luis Gómez.

Para recordarle a los regidores, cuando estén en comisión tienen que solicitarle al presidente porque por aquello de que quieran cobrar viáticos, primero tiene que estar el consentimiento de la presidencia municipal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce Informe de Comisión de visitas a comunidades y departamentos presentado por el Reg. Ovidio Vives Castro.

ACUERDO N°125

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el regidor Osael Campos Bolaños, teléfono: 8631-2489, dice:

Asunto: Informe de Comisión del regidor Osael Campos Bolaños

28 de enero del 2021

*Señores
Consejo Municipal
Municipalidad de Pococi*

Estimados señores

*A Traves de este medio le saludo y a la vez
presento el informe de Comisión por la ausencia
o la Sesión del día 09-12-2020 ya me encontraba
en reunión con la Junta Directiva de la Asociación
de Desarrollo de San Antonio de Roxana.*

Sin más por el momento me despido

Atte.

Osael Campos Bolaños

Ced. 70089-0881

Regidor suplente del PLN

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce informe de Comisión presentado por regidor Osael Campos Bolaños

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°07 Ordinaria.

PAGINA N°40

28-01-2021

0086

ACUERDO N° 126

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Marianela Jiménez Méndez, directora de despacho presidencia ejecutiva AyA, teléfono 2242-5840, correo presidenciaaya.go.cr, dice:

Oficio: PRE-2021-00108

Asunto: Solicitud URGENTE para la instalación de la tubería del proyecto de Cariari



INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

San José, Costa Rica

Apartado 1097-1200. 2242-5840 – presidencia@aya.go.cr

27 de enero del 2021
Al contestar refiérase al N°
PRE-2021-00108

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí.

Estimados señores:

Me es muy grato saludarlos y dirigirme a ustedes con una solicitud urgente relacionada con el proyecto Área de Salud de la CCSS planteado para Cariari de Pococí.

Como ustedes conocen, el pasado 19 de enero 2021, durante una sesión del Presidente Ejecutivo del AyA, Tomás Martínez B., con el Concejo Municipal de Pococí, convocada para abordar el tema del nuevo centro de salud que planea desarrollar la CCSS en Guápiles, también salió a relucir el proyecto de Cariari, para el cual el AyA se comprometió con el aporte para instalar la tubería necesaria para hidrantes que a su vez servirá para dotar de agua a esa obra.

Un equipo especializado del AyA visitó el terreno en cuestión y ha manifestado la duda sobre la calle que se encuentra en el lugar, ya que en apariencia no se trata de una calle pública. Por tanto, le pido interponer sus buenos oficios para que su institución emita, lo antes posible, una constancia que nos ayude a verificar la condición de la calle en cuestión para así poder proceder.

Sin más por el momento, se despide atentamente,

Firmado digitalmente por
MARIANELA JIMENEZ MENDEZ (FIRMA)

Marianela Jiménez Méndez
Directora de Despacho
Presidencia Ejecutiva

C.Archivo/michj

Código: ADM-93-04-F2 - Versión: 01

* Página 1 de 1

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por: *Darinka A.*
28/01/2021
00:00 a.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°41

ACTA N°07 Ordinaria.

28-01-2021

0087

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a los departamentos de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal al departamento de topografía y al departamento de Desarrollo y Control Urbano, que rindan un informe a este Concejo. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 127

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Patricio Morera Víquez, Presidente del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, correo electrónico: yaraya@ifam.go.cr, dice:

Oficio: PE-0022-2021

Asunto: Autoevaluación del Plan Cantonal de Prevención por COVID-19



Martes 26 de enero del 2021
PE-0022-2021

Alcaldías Municipales de todo el país
Coordinadores de los Comité Municipales de Emergencia

ASUNTO: AUTOEVALUACIÓN DEL PLAN CANTONAL DE PREVENCIÓN POR COVID-19

Estimadas autoridades municipales,

Reciban un cordial saludo de parte de la Mesa de Gestión Municipal, la cual es un espacio de coordinación entre el régimen municipal y las diferentes instancias del Gobierno Central en el marco de la atención de la emergencia, integrada por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias, Unión Nacional de Gobiernos Locales, Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

El motivo de esta misiva es recordarles, en su condición de coordinadores de los Comités Municipales de Emergencia, que el próximo **sábado 30 de enero es el último día para completar el formulario digital de autoevaluación del Plan Cantonal de Prevención por COVID-19**. Completar esta herramienta es muy importante pues la información se utilizará para definir las condiciones que aplicarán en cada cantón hasta el 23 de febrero.

En el siguiente enlace encontrará el formulario digital de autoevaluación, para ingresar debe utilizar el usuario y la contraseña con el que ya cuenta cada Comité Municipal de Emergencias.

Enlace: <https://cne.cr/sharepoint.com/cme/SitePages/Home.aspx>

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°07 Ordinaria.

PAGINA N°42

28-01-2021

0088

Agradecemos la atención a este recordatorio y que se complete el formulario de autoevaluación para la fecha indicada. Esta es una labor que debe realizarse cada cuatro (4) semanas.

Se despiden,

PATRICIO
MORERA
VIQUEZ
(FIRMA)

Digitally signed
by PATRICIO
MORERA VIQUEZ
(FIRMA)
Date: 2021.01.26
16:07:04 -06'00'

Presidente Ejecutivo

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

ALEXANDER
SOLIS DELGADO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
ALEXANDER SOLIS DELGADO
(FIRMA)
Fecha: 2021.01.27 15:18:22
-06'00'

Presidente Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de
Emergencias

ALEJANDRA
ACUÑA
NAVARRO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
ALEJANDRA ACUÑA
NAVARRO (FIRMA)
Fecha: 2021.01.26
17:08:16 -06'00'

Viceministra de Salud
Ministerio de Salud

JONATHAN
ESPINOZA
SEGURA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JONATHAN
ESPINOZA SEGURA
(FIRMA)
Fecha: 2021.01.26
16:24:26 -06'00'

Director Ejecutivo

Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias

KAREN
PATRICIA
PORRAS
ARGUEDAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por KAREN PATRICIA
PORRAS ARGUEDAS
(FIRMA)
Fecha: 2021.01.27
08:19:10 -06'00'

Directora Ejecutiva

Unión Nacional de Gobiernos Locales

CC. Archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la comisión Nacional de Emergencias y se encomienda al señor Maikol Fernández Loría de la Alcaldía para que brinde su colaboración en esta gestión. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



ACUERDO N° 128

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Juan Barquero, representante legal de ASADA Buenos Aires Sur, teléfono 8342-7084, correo asadabuenosairesjp@gmail.com, dice:

Oficio: ABA-2101-2016

Asunto: Solicitud de donación de tanques de agua o apoyo económico para almacenar 264 000 litros de agua para lograr abastecer el agua para la población.



Asociación de Acueducto Rural Buenos Aires Sur, Jiménez Pococí, Limón.
Cédula jurídica: 3-002-537213 Teléfono: 83427084
E-mail: asadabuenosairesjp@gmail.com

ABA-2101-016

Buenos Aires, 21 de enero de 2021

Señor(as):
Municipalidad de Pococí
Consejo Municipal de Pococí
Presente

Estimados miembros de consejo:

RECIBIDO DE POCOCÍ
SECRETARÍA
26/01/2021
13.45

Reciban un cordial saludo por parte de miembros de Junta Directiva y personal administrativo de la ASADA de Buenos Aires. Quisiera hacer de su conocimiento el problema que afronta el Acueducto de Buenos Aires Sur desde el año 2016 cuando la empresa HGT por medio de un estudio técnico determino la necesidad de adquirir un tanque de 300 m3, lo que es igual a, 300 mil litros de agua potable, ya que, dada la producción de nuestra actual naciente no es suficiente para abastecer la población hasta ese momento y con menor razón el crecimiento vegetativo de la zona.

Mencionadas las circunstancias anteriores, la Junta Directiva actual liderada por mi persona Juan Carlos Barquero López nos dimos a la tarea de buscar una solución ágil y económica que permita dar apertura a la emisión de disponibilidades hídricas en la zona y, por ende, brindar desarrollo a la comunidad.

Realizando una revisión de las finanzas de la ASADA, nos decidimos por implementar tanques de polietileno de 22 000 litros cada uno y logramos realizar la adquisición de cuatro tanques los cuales ya se encuentran instalados en una loza con capacidad para 12 tanques de ese tipo (en la actualidad la loza cuenta con siete tanques y un espacio para cinco más). Es por esto, que acudimos a ustedes con el único propósito de ser beneficiados ya sea con la donación de 5 tanques de 22 000 litros o una suma en dinero de ₡10 000 000 que nos permitirá alcanzar una capacidad de almacenamiento de 264 000 litros de agua, una suma no igual a la necesaria, pero si muy cercana y que, nos permitirá seguir brindando nuestro

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°44

ACTA N°07 Ordinaria.

28-01-2021

0090



Asociación de Acueducto Rural Buenos Aires Sur, Jiménez Pococi, Limón.
Cédula jurídica: 3-002-537213 Teléfono: 83427084
E-mail: asadabuenosairesjp@gmail.com

servicio de manera oportuna y con accesibilidad a todas las personas del pueblo y quienes planean trasladarse a vivir al sector de Guápiles.

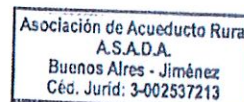
Es importante mencionar que hasta el momento se cuenta con un total de 480 abonados, lo que representa un aproximado de 2400 personas con un consumo promedio diario de 300 m3.

Resaltar que le ASADA de Buenos Aires cuenta con el documento que certifica la idoneidad con la Municipalidad de Pococi, lo que sería muy útil para recibir una donación de parte de dicha institución.

No olvidemos que el desarrollo de un pueblo depende del agua y está en nuestras manos brindar desarrollo a la comunidad de Buenos Aires y dinamizar la economía.

Quedamos atentos a cualquier noticia positiva que nos puedan brindar.

Atentamente,




Juan Carlos Barquero López
Representante legal
ASADA de Buenos Aires Sur Jiménez -Pococi

Archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Alcaldía y a la comisión Municipal del Recurso Hídrico. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 129

Se conoce nota para este Concejo suscrita por María Elena Núñez Chaves, Presidenta ADI Toro Amarillo, correo adita1517@gmail.com, dice:

Asunto: Acta de conformación completa del Comité PRO-MEJORAS el Bajillo, Toro Amarillo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Acta 001-2021

El día 11 de Enero, nos reunimos un grupo de vecinos del barrio Toro amarillo con el fin de formar este comité para desarrollar proyectos y mejoras en nuestro barrio.

Formado ya dicho comité podemos pedir su ayuda a la Municipalidad de Pococí y a la Asociación de Desarrollo de Toro Amarillo.

El Comité PRO-MEJORAS el bajillo Toro Amarillo quedo formado de la siguiente manera:

- Presidente
SRA. Mari Flor Bustamante Diaz
Cedula: 7-0082160
- Vicepresidente:
SR. Warner Zuñiga Mayorga
Cedula: 7-00740513
- Secretaria:
SRTA. Heipell Bustamante Brizuela
Cedula: 7-02840661
- Tesorera:
SRTA. Geraldine Esquivel Bustamante
Cedula: 7-20180806
- Fiscal:
SRA. Rosalba Artavia Solís
Cedula: 6-02570255
- Vocal 1:
SR. Mario Cárdenas Ruiz
Cedula: 1-07540356
- Vocal 2:
SR. Miguel Rodríguez Quirós
Cedula: 7-00900602

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°46

ACTA N°07 Ordinaria.

28-01-2021

0092

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL TORO AMARILLO
CED. JURÍDICA 3-002-247964
CORREO ELECTRÓNICO adita1517@gmail.com

Guápiles, 18 enero 2021

Sres.
Consejo Municipal de Pococi.
Alcaldía de Pococi.

Respetables señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral, a la vez solicitar ante el Consejo Municipal, la juramentación del comité de caminos pro mejoras de la calle de una urbanización nueva ubicada del Super Toro Amarillo 500 metros hacia el oeste bajando después del puente, 300 metros al Sur. Quedando integrada de la siguiente manera:

Presidente:	Mari Flor Bustamante Diaz.	Cédula: 7-00820160
Vicepresidente:	Warner Zúñiga Mayorga.	Cédula: 7-00740513
Secretaria:	Heipell Bustamante Brizuela.	Cédula: 7-02840661
Tesorera:	Geraldine Esquivel Bustamante	Cédula: 7-20180806
Fiscal:	Rosalba Artavia Solís.	Cédula: 6-02570255
Vocal 1:	Mario Cárdenas Ruiz	Cédula: 1-07540356
Vocal 2:	Miguel Rodríguez Quirós.	Cédula: 7-00900602

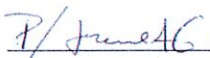
según consta en el acta # 452, Art.5.2 del lunes 11 de enero 2021 de la Junta directiva de la asociación de Desarrollo Integral Toro Amarillo.

Agradecemos mucho su valiosa colaboración y la convocatoria a corto plazo para realizar dicha juramentación.

Con toda consideración y estima, nos suscribimos.

Atentamente:




María Elena Núñez Chaves
Presidente


Lorena Rodríguez Moya
secretaria

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en el Acta.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ACUERDO N° 130

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Taxistas de Toro Amarillo, teléfono 8400-7268, correo alejandroru4@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de intervención en propiedades en Toro Amarillo utilizadas para actividades fuera de ley.

27 de enero del 2021

Srs. Consejo municipal de Pococi

Estimados funcionarios, ustedes como la nueva autoridad se les solicita mediante la presente intervenir las siguientes propiedades; en el Toro amarillo antiguo Bar Las Américas, en la entrada de Garabito lote en frente, frente a la licorera San Martín lote esquinero, esquina suroeste de la Iglesia Católica, lote contiguo a Decavisa, costado oeste del Econo, las cuales se prestan para actividades fuera de la ley, utilizadas como predios para el transporte informal de personas.

Desde el 2010 se les hizo la solicitud a la administración anterior y a la fecha no hemos obtenido respuesta. Esperamos que con esta nueva administración logremos los resultados esperados, en cumplimiento de la ley.

Ya que afecta al gremio formal de taxistas, los cuales nos esforzamos en la seguridad de los pasajeros manteniendo pólizas de cobertura, unidades que cumplan con los requisitos establecidos por el CTP. Una gran mayoría de los vehículos que utilizan los informales no se encuentran en buenas condiciones.

Un gremio que se comporta de forma agresiva y se sienten protegidos en las propiedades antes mencionadas, donde ni la policía de tránsito los puede sancionar.

También se utilizan los parqueos de supermercados para brindar el servicio ilícito, tales como; Maxi consumo, Todo a mil, Plaza, carnicería Maroto y la Paca loca. En su totalidad se han contabilizado más de cuatrocientos vehículos informales prestando el servicio al margen de la ley.

Agradecemos su gestión tomando las acciones que permitan erradicar la utilización de las propiedades mencionadas a fin de buscar soluciones a estas actividades que ponen en riesgo la integridad de la comunidad de Pococi y también en desventaja al transporte formal de taxi.

Quedamos atentos a su respuesta concreta que nos permita ver acciones de apoyo al gremio de taxistas.

En espera de su respuesta y comunicación directa se aporta el número de teléfono 8400-7268 y correo electrónico alejandroru4@gmail.com perteneciente al Sr. Jorge Luis Solano.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°48

ACTA N°07 Ordinaria.

28-01-2021

0094

1	Carlos Ortega Rodriguez	TL 448	70079436
2	Luis Alonso Sanders Avila	+181	110730482
3	Pablo Sanders Avila	+1190	701750612
4	Carlos Sanders Avila	tl 537	10903926
5	Carlos Sanchez Alfaro	tl 66	700420593
6	Arturo Rojas Argueta	tl 77	2-587.845
7	José Smith Williams	TL 99	7-085-405
8	Víctor Hugo Méndez Araya		6.0214 721
9	Humberto Ceballos Torres	T 26	109170932
10	Gabriel Zaverides	S + L 12	4-0050 1249
11	Roberto Jimenez R	TL 37	7109175
12	Gerardo Hidalgo	Q TL 65	105090155
13	Juan Pizarro	R TL 499	700860881
14	Mauricio	TL 825	107640692
15	Rodrigo Cerna J	TL 411	7102396
16	Cristian	tl	822 1-619-292
17	Juan Carlos Pich	TL 356	89127537
18	Miguel Vargas Pereira	TL 447	83949016
19	Enrique Sánchez Durán	TL 21	83223014
20	Matibél Goitos Ballesteros	tl 573	7140392
21	Diego	TL 54	7084232
22	Diego	TL 28	2-0426-0454
23	Diego	TL 713	110990387
24	Diego	TL 60	7085469
25	Diego	tl 167	5-162 939
26	Diego	tl 390	5-739-166
27	Diego	TL-04-213	2387672
28	Diego	tl 791	5165377
29	Diego	tl 468	6169945
30	Diego	tl-613	88249572

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°49

ACTA N°07 Ordinaria.

28-01-2021

0095

1	Andrés	TL 1	1975 603
2	Stefano B.	TL 449	90050 0620
3	Mimi Cecilia	TL 57	248547
4	Paula Lina Lina	TL 583	1-564-386
5	Baltazar Mario Ramiro	TL 36	-5239 618
6	Sebastián	TL 520	1-812 167
7	Alfonso	TL 211	-3-0193-750
8	Ricardo Castillo Alfaro	TL 86	
9	Jorge Castillo Alfaro	TL 63	
10	Don UNO VARGAS	TL 798	-1711 614
11	Luis Diego Castro Soto	TL 792	7166 436
12	Mascardo Rodríguez Rotana	TL 378	017-0062-0475
13	Enrique Espinoza Vidas	TL 18	2637 352
14	Jose Manuel	TL 279	1504 300
15	Georgina	TL 333	1-0406-1339
16	MP	TL 326	1-281-123
17	Alfonso	7062680	70 443
18	Alejandro Alfaro Barboza	TL 38	7097 467
19	Vilmar Moray Bermudez	TL 644	5205 343
20	Nidia Fernandez Alvarado	TL 76	2460 442
21	Manuel Alvarez Acuña	TL 10	3272 433
22	Darwin Zapata Bermudez	TL 745	303150 440
23	Gilberto martinez	379	7130782
24	Rolando Alexander Roldán	TL 55	1-831 893
25	Jorge Muñoz González	TL 352	7-111-100
26	Rodrigo Oriol	TL 453	6-194-752
27	Trino Gáspedes Anchía	TL 632	6-165-504
28	Valentín	TL 197	7-224-133
29	Valentín Araya Jimé	TL 59	7-042-0786
30	Gerald Guevara	TL 107	603350 710

1	② Mauricio Ortiz Soto	TL 649	2527343
2	Alejandro Rojas Ugarte	TL 123	7130498
3	TL 828	TL 30	7133017

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión Municipal de Transporte Público para que rinda un informe.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



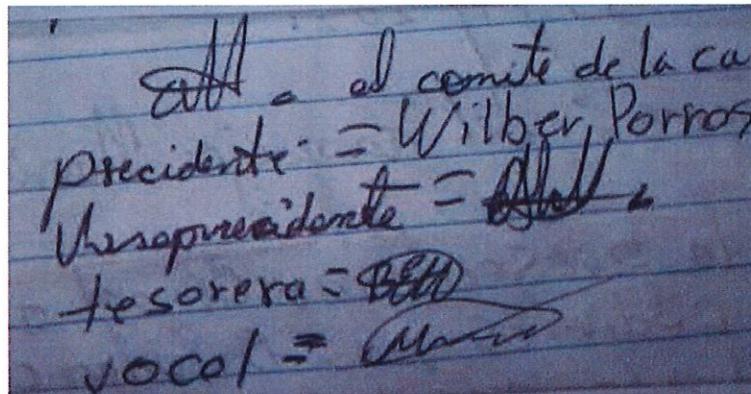
ACUERDO N° 131

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Wilber Porras, presidente Comité Colonia Zeledón, teléfono 6052-6890, dice:

Asunto: Solicitud de intervención de carretera en Pueblo Nuevo, Colonia Zeledón

Por la presente me dirijo a ustedes para pedirles nos ayuden con la calle ya que todas las calles aledañas las arreglaron y la de nosotros no. Somos un pueblo nuevo en Colonia Zeledón en Cariari de Pococi, la dirección es: 880 mts este 1 ½ al sur de Chu Molina, conocido Salón Montiel en Astua Pirie. Hay 12 adultos mayores, 22 personas diabéticas y con problemas presión y 3 discapacitados. Solicitamos envíen un inspector porque la calle está en muy mal estado. Por favor ayúdenos.

Teléfono: 6052-6890 Anabel Umaña.
Cédula 1 549 109



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Unidad Técnica y a la Alcaldía para que rinda un informe a este Concejo.

ACUERDO N° 132

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Flory Mena, Pdta. Asociación de Desarrollo Astua Pirie, correo menaflory@yahoo.es, dice:

Asunto: Solicitud de valoración para retomar el proyecto del cementerio para la comunidad de Astua Pirie.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°07 Ordinaria.

PAGINA N°51

28-01-2021

0097

13, enero 2021

Municipalidad de Pococi

Consejo Municipal

Estimados señores, reciban un cordial saludo y un muy feliz año nuevo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Astúa Pirie, la presente es para solicitarles de la forma más respetuosa posible una valoración para retomar nuevamente el proyecto del cementerio para nuestra comunidad de Astúa Pirie el cual consiste en un estudio de suelo a efectuar por CETENA esto con el fin de que se concrete dicho proyecto a beneficio de esta comunidad y su cantón.

En su momento este proyecto contó con un presupuesto de \$5.000.000 de colones el cual se modificó por parte de ustedes, esto sin tener nosotros conocimiento de dicha acción, por este motivo es que les solicitamos de la forma más amable posible que nos tomen en cuenta para la próxima modificación o en el presupuesto.

Atentamente:

Flory Mena Vásquez



Presidenta Asociación de Desarrollo Astúa Pirie.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Alcaldía y al Departamento de Desarrollo y Control Urbano.

ACUERDO N° 133

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Kembly Carazo, secretaria municipal de Corredores, teléfono 2783-3939, correo sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr, dice:
Oficio: SG/023/2021

Asunto: Solicitud de voto de apoyo al acuerdo que solicita al gobierno destinar fondos suficientes a las Asociaciones de Desarrollo de las comunidades.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°52

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°07 Ordinaria.

28-01-2021

0098

CORREDORES



MUNICIPALIDAD DE CORREDORES
Secretaria Municipal
Telefax 2783-39-39 + Ext 146 Apartado Postal 11-8250
Ciudad Neilly E-mail sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr

SG/023/2021

19 de enero del 2021

Señores
Diputados Asamblea Legislativa
San José
Municipalidades del país

Estimados (as) Señores (as)

Transcribo a ustedes el acuerdo N°02, aprobado por el Concejo Municipal de Corredores en sesión ordinaria N°36, celebrada el día 11 de enero del año 2021.

Considerando:

Que el desarrollo de las comunidades es pilar fundamental para la recuperación económica de las familias costarricenses y en ello juega un papel importante la participación de los Concejos de Distrito, por medio de las partidas específicas.

Que el Concejo Municipal de Corredores es consciente del déficit financiero que tiene en este momento nuestro país. Sin embargo, no creemos que impidiendo el desarrollo de las comunidades se pueda lograr la recuperación económica del país.

Que las partidas específicas se han convertido en una herramienta fundamental para poder realizar proyectos de ayuda comunal.

Por lo anteriormente indicado, se acuerda: Solicitar al Gobierno de la República destinar fondos suficientes para que en cumplimiento de la ley, se puedan transferir y ejecutar partidas específicas en los diferentes cantones del país y no se restrinja el desarrollo de las comunidades.

Se envíe copia de este acuerdo a las demás municipalidades del país en solicitud de apoyo.

Atentamente

Kemby Noel Carazo
Secretaria Concejo Municipal a.i.

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: *[Signature]*
Día: 21/01/2021
Hora: 13:27

Cc.: Archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda Juan de Apoyo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°07 Ordinaria.

PAGINA N°53

28-01-2021

0099

ACUERDO N° 134

Se conoce correo para este Concejo suscrita por el señor José Luis Soto Jiménez, Secretario de la Comisión de Asuntos Sociales, correo electrónico: ofimmpococi@gmail.com, dice:

Asunto: Remisión de Borrador de Convenio de Becas entre la UISIL y la Municipalidad de Pococí



CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Y

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR



Entre nosotros, **MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA**, mayor, casado, abogado, cédula de identidad: 7-086-850, vecino de Guápiles, Pococí, en mi condición de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, cédula jurídica N° 3-014-042125, con facultades suficientes para este acto, según Resolución N° 1319-E11-2020 dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las diez horas diez minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinte, autorizado expresamente para la celebración del presente Convenio mediante **Acuerdo XXX, Acta XX, del XX de enero de 2021** tomado por el Concejo Municipal de Pococí, en adelante **MUNICIPALIDAD**, y **JOSE GERARDO VELÁSQUEZ ARAYA**, en su condición de Representante legal de la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR S.A**, cedula jurídica número 3-101-632640, en adelante **UISIL**;
CONSIDERANDO:

I. Que la Municipalidad es una persona jurídica estatal con patrimonio propio, personalidad y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines en beneficio de los munícipes a quienes administran sus intereses. (Artículo 2 Código Municipal).

II. Que los artículos 2, 4, 5, 13 inciso e) y 17 inciso a) del Código Municipal, facultan al Gobierno Local para celebrar y firmar convenios, en concordancia con los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política.

III. Que la UISIL es una sociedad anónima constituida al amparo de la legislación mercantil costarricense y debidamente inscrita en Registro Mercantil de Costa Rica, dedicada, entre otras actividades lícitas, a brindar servicios de educación

LIC. MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL DE POCOCÍ

MSc. JOSE GERARDO VELASQUEZ ARAYA
REPRESENTANTE LEGAL UISIL

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Y
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR



superior universitaria privada. La UISIL S.A. se encuentra debidamente autorizada por las autoridades competentes para desarrollar su actividad.

Por tanto, hemos acordado suscribir el presente convenio de cooperación el cual será regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Del objeto. El presente convenio tiene por objeto establecer una relación comercial, en el cual la Universidad pone a disposición las instalaciones, la plataforma virtual y una amplia gama de cursos libres y técnicos de alta empleabilidad a precios accesibles y diferenciados para toda la comunidad del cantón de Pococí. La Universidad es una institución con rostro humano que anhela y desea aportar a nuestro amado cantón de Pococí. Además, tiene el presente convenio la intención de entregar a diez jóvenes y/o adultos del cantón de escasos recursos y de buenas calificaciones, diez becas del cien por ciento (100%) para estudios universitarios en la UISIL a partir del segundo cuatrimestre del año 2021, las cuales serán costeadas en un cincuenta por ciento (50%) por la Municipalidad y cincuenta por ciento (50%) por la UISIL, lo cual representa que cada una de las partes va a aportar un total de un (500%), esto para atender carreras dentro de la oferta académica de la UISIL y en grado académico de Bachillerato, únicamente. Se establece también convenio sobre algunos cursos técnicos ofrecidos por la Universidad, para los cuales la UISIL aportará al costo total del curso, un descuento del 40%, mientras la Municipalidad otorga el 60% restante.

SEGUNDA. Obligaciones de la UISIL. La UISIL se compromete a otorgar diez becas del cincuenta por ciento (50%) incluyendo únicamente el rubro de colegiatura (materias) por cuatrimestre, según sea el plan de estudios. Quedan fuera del beneficio costos relacionados a laboratorios, gastos de graduación y otros, esto a diez jóvenes y/o adultos de escasos recursos del cantón de Pococí,

LIC. MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL DE POCOCÍ

MSc. JOSE GERARDO VELASQUEZ ARAYA
REPRESENTANTE LEGAL UISIL



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°07 Ordinaria.

PAGINA N°55

28-01-2021

00101



**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Y**

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR



que deseen matricular alguna de las carreras en el grado académico de bachillerato, según se denota en la Oferta Académica acá señalada.

La UISIL asume la responsabilidad de orientar a los beneficiarios mediante inducción previa, sobre la demanda laboral, a fin de que el estudiante opte sin ejercicio de coacción, por una carrera con oferta laboral.

OFERTA ACADEMICA

BACHILLERATOS:

- Bachillerato en Ciencias de la Educación I y II Ciclos con énfasis en la enseñanza del Inglés como Segunda Lengua.
- Bachillerato en Ciencias de la Educación Especial.
- Bachillerato en Ciencias de la Educación I y II Ciclos.
- Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar.
- Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar, con énfasis en la enseñanza del Inglés como Segunda Lengua.
- Bachillerato en la Enseñanza de la Matemática.
- Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales.
- Bachillerato en la Enseñanza del Español.
- Bachillerato en Terapia de Lenguaje.
- Bachillerato de Administración de Empresas.
- Bachillerato en Ingeniería en Sistemas.

TERCERA. Obligaciones de la UISIL. La UISIL se compromete a otorgar un 40% de descuento en los cursos técnicos, a jóvenes y adultos de escasos recursos del cantón de Pococí, que deseen matricular alguno de los cursos que se detallan en la oferta:

LIC. MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL DE POCOCÍ

MSc. JOSE GERARDO VELASQUEZ ARAYA
REPRESENTANTE LEGAL UISIL

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°07 Ordinaria.

PAGINA N°56

00102
28-01-2021



**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Y
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR**



ÁREA	CURSO	PRECIO SIN DESCUENTO	PRECIO CON DESCUENTO (40%)	DURACIÓN
Habilidades blandas	Neurocompetencias y habilidades blandas en el mercado laboral	¢103 530	¢73 950	2 meses
	Neurocompetencias y habilidades blandas aplicadas a Profundidad II PARTE	¢103 530	¢73 950	2 meses
	Inteligencia Emocional	¢103 530	¢73 950	2 meses
Idiomas	Portugués (Básico)	¢103 530	¢73 950	4 meses
	Portugués (Intermedio)	¢103 530	¢73 950	4 meses
	Inglés A1	¢119 700	¢85 500	4 meses
	Inglés A2	¢119 700	¢85 500	4 meses
	Inglés B1	¢119 700	¢85 500	4 meses
	Inglés B1+	¢119 700	¢85 500	4 meses
	Inglés B2	¢119 700	¢85 500	4 meses
	LESCO I	¢103 530	¢73 950	4 meses
	LESCO II	¢103 530	¢73 950	4 meses
	LESCO III	¢103 530	¢73 950	4 meses
	LESCO IV	¢103 530	¢73 950	4 meses
Tecnología	Herramientas informáticas para Administradores	¢57 260	¢40 900	4 meses
	Excel Básico	¢57 260	¢40 900	4 meses
	Excel Intermedio	¢57 260	¢40 900	4 meses
	Excel Avanzado	¢57 260	¢40 900	4 meses
Administración	Asistente Administrativo	¢84 000	¢60 000	4 meses
	Técnicas de Secretariado	¢138 600	¢99 000	4 meses

LIC. MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL DE POCOCI

MSc. JOSE GERARDO VELASQUEZ ARAYA
REPRESENTANTE LEGAL UISIL

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°07 Ordinaria.

PAGINA N°57

28-01-2021

00103



**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Y
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR**



	Ejecutivo			
	Técnico en Dirección Empresarial	¢138 600	¢99 000	6 meses
	Técnico en Contabilidad	¢138 600	¢99 000	6 meses
	Gestión Municipal	¢210 000	¢150 000	4 meses
	Servicio al Cliente	¢103 530	¢73 950	2 meses
	Auxiliar Contable	¢103 530	¢73 950	4 meses
	Neuromarketing	¢84000	¢60 000	2 meses
	Gerencia y Proyectos	¢84000	¢60 000	2 meses
Educación	Trastornos del desarrollo infantil	¢103 530	¢73 950	4 meses
	Estimulación temprana	¢103 530	¢73 950	4 meses
Talleres cortos	Taller de Marketing Digital II PARTE (Facebook e Instagram)	¢21420	¢15 300	10 hrs (2 sesiones)
Otros de interés cantonal				

CUARTA. Procedimiento de matrícula para becados. Los beneficiados con la beca deben considerar los siguientes aspectos:

1. Elegir la carrera de su interés.
2. Considerar que cada carrera está compuesta por cuatrimestres, lo cual hace referencia que cada cuatro meses debe realizar la matrícula de las asignaturas del bloque completo correspondiente.
3. En cuanto al pago-matrícula de cada cuatrimestre se puede realizar de dos maneras:
 - Pago de contado, el cual deben realizar por el 50% de la colegiatura más el rubro de matrícula cada cuatro meses; al cancelar de contado se les asigna un descuento adicional del 5%.

LIC. MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL DE POCOCÍ

MSc. JOSE GERARDO VELASQUEZ ARAYA
REPRESENTANTE LEGAL UISIL

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Y
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR**



- Para los estudiantes que realicen la matrícula de manera financiada se realiza de la siguiente forma:
- El primer pago es del 30% del monto del cuatrimestre tomando en cuenta la beca.
 - El restante 70% se fracciona en tres pagos mensuales a cancelar los 30 de cada mes del cuatrimestre correspondiente:
Las fechas de pago de mensualidades no varían, siguen siendo las establecidas independientemente de la fecha de matrícula de cada estudiante del periodo cursante.
 - Si el estudiante por algún motivo se atrasa del pago de la mensualidad, correrá un monto de interés por día.
 - También es importante considerar que si un estudiante se encuentra moroso no podrá realizar ningún trámite de adquisición de certificaciones o constancias, debido a que el sistema registra un cobro pendiente y automáticamente el usuario se restringe hasta que el pago se encuentre al día.
4. Los montos a cancelar quedan sujetos de acuerdo a los aranceles anuales establecidos para cada carrera.
 5. El pago lo pueden realizar de manera física en las instalaciones de la UISIL más cercana, o bien por medio de nuestras plataformas tecnológicas.
 6. La beca del 50% cubre todos los cuatrimestres de la carrera y del grado académico de bachillerato, cumpliendo con los lineamientos establecidos anteriormente y adicionalmente se mantiene siempre y cuando el estudiante mantenga un promedio ponderado igual o superior a 85% y cumpla con las condiciones del Reglamento de Becas UISIL.

LIC. MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL DE POCOCÍ

MSc. JOSE GERARDO VELASQUEZ ARAYA
REPRESENTANTE LEGAL UISIL

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Y

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR



QUINTA. Obligaciones de la Municipalidad. La Municipalidad se compromete a otorgar diez becas del cincuenta por ciento (50%) a diez jóvenes y adultos de escasos recursos del cantón de Pococí, para lo cual debe tomar las previsiones presupuestarias para cubrir dichas becas a partir del mes de enero de 2021 y hasta que los estudiantes culminen sus estudios en el grado académico de bachillerato.

Los beneficios serán destinados mensualmente, para esto la UISIL aportará una certificación de la cuenta IBAN, donde mensualmente será transferido el beneficio de beca por parte de la Tesorería Municipal.

Se contemplan todas las carreras profesionales en el grado académico de bachillerato que se imparten en la sede Guápiles, extendido el beneficio de beca hasta finalizar el plan de estudios del estudiante en dicho grado.

El beneficio de beca incluye el costo por materias completas por cuatrimestre, según sea el plan de estudios. Quedan fuera del beneficio costos relacionados a laboratorios, gastos de graduación y otros.

SEXTA. Obligaciones de la Municipalidad. La Municipalidad se compromete a otorgar el 60% del monto restante en los cursos técnicos, a jóvenes y adultos de escasos recursos del cantón de Pococí, que deseen matricular alguno de los cursos que se detallan en la oferta de la cláusula tercera.

La cantidad de becas a otorgar queda sujeta al presupuesto de la Municipalidad de Pococí.

Los beneficios serán destinados mensualmente, para esto la UISIL aportará una certificación de la cuenta IBAN, donde mensualmente será transferido el beneficio de beca por parte de la Tesorería Municipal.

LIC. MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL DE POCOCÍMSc. JOSE GERARDO VELASQUEZ ARAYA
REPRESENTANTE LEGAL UISIL**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Y**

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR



SETIMA. Condiciones que deben cumplir los estudiantes para ser objeto de una beca para carrera profesional:

- a) Ser vecino del cantón de Pococí, con previa constancia por parte de la Asociación de Desarrollo de la comunidad o de la Junta Administrativa del Centro Educativo donde reside.
- b) Tener como mínimo dos años de residir en el cantón de Pococí, para ello, deberá indicarse en la constancia solicitada en el inciso a.
- c) Ser estudiante activo, o con interés de ingresar o retomar la educación superior privada.
- d) No haber cursado previamente una carrera universitaria.
- e) Pertenecer a una familia de escasos recursos económicos, para lo cual se realizará un estudio socioeconómico. Se considerará estudios previos realizados por el Instituto Mixto de Ayuda Social y sus clasificaciones de pobreza, siendo prioridad los niveles de pobreza extrema, básica y no extrema, según el orden citado.
- f) Poseer un promedio académico cuatrimestral, no inferior a 85, en caso de ser estudiante activo, o una vez acreedor del beneficio.
- g) No ser beneficiario de otra beca.
- h) Presentar una referencia sobre conducta, valores y moral emitida por dos representantes o líderes de la comunidad donde reside.
- i) Realizar una nota donde exprese claramente su deseo y necesidad de ser considerado dentro de las becas establecidas en este convenio.
- j) Participar en una entrevista con la Comisión de Asuntos Sociales, cuando esta le convoque.

LIC. MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL DE POCOCÍ

MSc. JOSE GERARDO VELASQUEZ ARAYA
REPRESENTANTE LEGAL UISIL

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Y
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR**



La Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer de la Municipalidad de Pococí, solicitará a la Dirección Académica, un informe cuatrimestral del estudiante beneficiario, a fin de verificar su rendimiento y buena conducta.

Será la misma unidad quien analice las condiciones socioeconómicas de los posibles beneficiarios, apegados a lo indicado en el inciso e).

OCTAVA. Condiciones que deben cumplir los estudiantes para ser objeto de una beca para cursos técnicos:

- a) Ser vecino del cantón de Pococí, con previa constancia por parte de la Asociación de Desarrollo de la comunidad o de la Junta Administrativa del Centro Educativo donde reside.
- b) Tener como mínimo dos años de residir en el cantón de Pococí, para ello, deberá indicarse en la constancia solicitada en el inciso a.
- c) Con grado académico mínimo de sexto (segundo ciclo).
- d) Pertenecer a una familia de escasos recursos económicos, para lo cual se realizará un estudio socioeconómico. Se considerará estudios previos realizados por el Instituto Mixto de Ayuda Social y sus clasificaciones de pobreza, siendo prioridad los niveles de pobreza extrema, básica y no extrema, según el orden citado.
- e) No ser beneficiario de otra beca estudiantil.
- f) No estar cursando una carrera profesional.
- g) Presentar una referencia sobre conducta, valores y moral emitida por dos representantes o líderes de la comunidad donde reside.
- h) Realizar una nota donde exprese claramente su deseo y necesidad de completar el curso técnico.

LIC. MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL DE POCOCÍ

MSc. JOSE GERARDO VELASQUEZ ARAYA
REPRESENTANTE LEGAL UISIL

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Y
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR**



- i) Participar en una entrevista con la Comisión de Asuntos Sociales, cuando esta le convoque.
- j) No haber cursado otro técnico con los beneficios previstos en el presente convenio.

La Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer de la Municipalidad de Pococí, solicitará a la Dirección Académica, un informe del estudiante beneficiario, a fin de verificar su rendimiento y buena conducta.

Será la misma unidad quien analice las condiciones socioeconómicas de los posibles beneficiarios, apegados a lo indicado en el inciso d).

NOVENA. Obligaciones de los estudiantes beneficiados con la beca para carrera profesional.

- a. Mantener una actitud de lealtad y apoyo a la Universidad.
- b. Mantener un promedio ponderado igual o superior a 85%.
- c. Demostrar compromiso e identificación con los fines y principios de la Universidad establecidos en el Estatuto Orgánico.
- d. Promover y participar en actividades académicas y estudiantiles que se les solicite.
- e. Comprometerse a cumplir horas estudiantiles por cuatrimestre según el porcentaje de beca que se le asigne: 100% 40 horas, 75% 30 horas, 50% 20 horas y 25% 10 horas.
- f. Cumplir fielmente con los reglamentos y estatutos de la Universidad.
- g. Matricular mínimo cuatro cursos por cuatrimestre, a excepción de que la oferta académica no le permita matricular más materias por cuatrimestre.
- h. Rendir un cronograma de las tareas realizadas en las horas estudiantiles, debidamente firmada y sellada por la institución u organización que recibe al estudiante.

LIC. MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL DE POCOCÍ

MSc. JOSE GERARDO VELASQUEZ ARAYA
REPRESENTANTE LEGAL UISIL

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Y
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR**



- i. Tener una conducta ejemplar dentro del Municipio.
- j. No dañar, atacar o denigrar de ninguna forma, la imagen de la Municipalidad de Pococí.

Será motivo de suspensión de beca de manera inmediata, las siguientes razones:

- a. Faltas a la moral y al decoro.
- b. No guardar absoluta discreción sobre el estado de su beca.
- c. No mantener un comportamiento adecuado y respetuoso ante las autoridades Universitarias, docentes y compañeros.
- d. No mantener un comportamiento adecuado y respetuoso ante las autoridades Municipales y sus munícipes.
- e. Cambios comprobados en la situación económica que le sean favorables.
- f. Cambio de carrera asignada a la beca.
- g. Retiro injustificado de la Universidad.
- h. Obtener notas inferiores al promedio ponderado establecido en este Reglamento.
- i. No aportar las horas Beca.
- j. No aportar los informes sobre horas Beca.
- k. Reprobar alguna materia en el cuatrimestre.

Se le permitirá al estudiante realizar congelamiento de beca durante un cuatrimestre cuando exista decadencia comprobada en su situación económica. Cuando exista situación especial de enfermedad o muerte de familiares de primer y segundo orden, se le permitirá congelamiento hasta un máximo de dos cuatrimestres. En ambos casos deberá aportar documento legal o médico que evidencie dicha situación.

LIC. MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL DE POCOCÍ

MSc. JOSE GERARDO VELASQUEZ ARAYA
REPRESENTANTE LEGAL UISIL

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Y
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR**



El cumplimiento de las horas beca de los estudiantes becados contemplarán las siguientes posibles acciones:

- a. Asistir y colaborar con la logística en actividades organizadas por departamentos o escuelas de la UISIL, avaladas por la Unidad Municipal de Bienestar Social, Familia y Mujer.
- b. Auxiliar al personal administrativo de la Universidad en labores de oficina programadas con antelación.
- c. Organizar actividades tipo charlas o talleres de orden educativo para los estudiantes de la Universidad, aprobadas con anticipación por el departamento de Bienestar Estudiantil y avaladas por la Unidad Municipal de Bienestar Social, Familia y Mujer.
- d. Promover y emprender actividades de bien social dirigidas a personas de zonas marginales críticas, niños en pobreza extrema o adultos en condición de abandono, aprobadas con anticipación por el departamento de Bienestar Estudiantil y avaladas por la Unidad Municipal de Bienestar Social, Familia y Mujer.
- e. Llevar a cabo proyectos de investigación que nutran la información académica y estudiantil de la UISIL, aprobados y conocidos con antelación por el departamento competente.
- f. Realizar labores de ayuda y colaboración en instituciones u organizaciones sin fines de lucro, así como proyectos especiales de interés, todo lo anterior debidamente aprobadas y coordinadas con anticipación y por el departamento de Bienestar Estudiantil, avaladas por la Unidad Municipal de Bienestar Social, Familia y Mujer.

LIC. MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL DE POCOCÍ

MSc. JOSE GERARDO VELASQUEZ ARAYA
REPRESENTANTE LEGAL UISIL

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°07 Ordinaria.

PAGINA N°65

28-01-2021

00111



**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Y**

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR



**DECIMA. Obligaciones de los estudiantes beneficiados con la beca para
curso técnico.**

- a) Mantener una actitud de lealtad y apoyo a la Universidad.
- b) Demostrar compromiso e identificación con los fines y principios de la Universidad establecidos en el Estatuto Orgánico.
- c) Promover y participar en actividades académicas y estudiantiles que se les solicite.
- d) Cumplir fielmente con los reglamentos y estatutos de la Universidad.
- e) Cumplir con las actividades y horarios previstos en cada técnico.
- f) Tener una conducta ejemplar dentro del Municipio.
- g) No dañar, atacar o denigrar de ninguna forma, la imagen de la Municipalidad de Pococí.
- h) Apoyar con procesos de capacitación o formación cuando la Municipalidad o la UISIL así lo dispongan, esto según la duración del curso técnico: 2 meses 10 horas, 4 meses 20 horas, 6 meses 40 horas.

Será motivo de suspensión de beca de manera inmediata, las siguientes razones:

- a) Faltas a la moral y al decoro.
- b) No guardar absoluta discreción sobre el estado de su beca.
- c) No mantener un comportamiento adecuado y respetuoso ante las autoridades Universitarias, docentes y compañeros.
- d) No mantener un comportamiento adecuado y respetuoso ante las autoridades Municipales y sus munícipes.
- e) Cambios comprobados en la situación económica que le sean favorables.
- f) Cambio de curso técnico asignado a la beca.
- g) Retiro injustificado del curso.

LIC. MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL DE POCOCÍ

MSc. JOSE GERARDO VELASQUEZ ARAYA
REPRESENTANTE LEGAL UISIL

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Y
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR**



- h) No contribuir con las horas de capacitación o formación requeridos y previamente solicitados.

UNDECIMA. Del plazo. El plazo del presente convenio será de **UN AÑO PRORROGABLE**, a partir de la firma del convenio, considerando que los estudiantes beneficiados continúan con la beca mientras tanto cumplan con todos los aspectos indicados anteriormente en las obligaciones de los estudiantes-beneficiados.

DUODECIMA. Modificación Unilateral. La Municipalidad podrá en el momento en que las circunstancias o el interés público, lo requieran, modificar unilateralmente las condiciones que se pactaron en este Convenio. Si la **UISIL** tuviere interés en modificar este Convenio, total o parcialmente, deberá hacer su petición por escrito al Concejo Municipal, indicando claramente los motivos y cuál o cuáles serían esas modificaciones en un plazo no mayor de quince días naturales, contados partir del día siguiente a la presentación de la respectiva solicitud, el Concejo se pronunciará acerca de la modificación propuesta. La falta de respuesta por parte del Concejo Municipal no podrá interpretarse como una aceptación o aprobación de la modificación gestionada por la **UISIL**.

DECIMOTERCERA. Normas supletorias. Lo no previsto o estipulado expresamente en el presente Convenio, se regirá por las disposiciones legales vigentes en lo relativo a convenios y contratos celebrados por la Administración Pública.

DECIMOCUARTA. De la vigencia: El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma.

LIC. MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL DE POCOCÍ

MSc. JOSE GERARDO VELASQUEZ ARAYA
REPRESENTANTE LEGAL UISIL

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°07 Ordinaria.

PAGINA N°67

28-01-2021

00113



**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Y
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR**



**ES TODO. EN FE DE LO ANTERIORMENTE PACTADO, FIRMAMOS EN TRES
ORIGINALES EN LA CIUDAD DE GUÁPILES, AL SER LAS XXX HORAS DEL
DÍA XXXX DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE. -----**

**LIC. MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL DE POCOCÍ**

**MSc. JOSE GERARDO VELASQUEZ ARAYA
REPRESENTANTE LEGAL UISIL**

Participan de la Palabra.

Reg. Yaslyn Morales Grajal Presidenta Comisión de Asuntos Sociales.

Efectivamente hoy estuvimos reunidos y el convenio fue revisado por la comisión Municipal de Asuntos Sociales, por el departamento Legal y la Uisil. Ese es el convenio original por lo que les solicito se autorice al señor Alcalde a firmar dicho convenio con la Uisil para el tema de beca para los munícipes del Cantón de Pococí.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°68

ACTA N°07 Ordinaria.

28-01-2021

00114

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde firmar Convenio de Becas entre la Municipalidad de Pococí y el señor Jose Gerardo Velásquez Araya, en su condición de representante legal de la Universidad Internacional San Isidro Labrador S.A. (en adelante UISIL) cédula jurídica 3-101-632640. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 135

Se conoce correo para este Concejo suscrita por el señor José Luis Soto Jiménez, Secretario de la Comisión de Asuntos Sociales, correo electrónico: ofimmpococi@gmail.com, dice:

Asunto: Reglamento Otorgamiento de Becas ciudadanos del cantón de Pococí

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A CIUDADANOS Y CIUDADANAS DEL CANTÓN DE POCOCÍ, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62 DEL CÓDIGO MUNICIPAL

Artículo 1. La Municipalidad otorgará becas anuales entregadas mensualmente a estudiantes de escasos recursos económicos, consistentes en dinero. El estudio, reconocimiento y la definición del monto a asignar por mes a cada beneficiario será realizado por la Comisión de Asuntos Sociales mediante la valoración técnica del Departamento de Bienestar Social, Familia y Mujer, la cual emitirá un dictamen con el listado de becados al Concejo Municipal para su aprobación/modificación o improbación, requiriendo para esos efectos una votación de mayoría simple.

Artículo 2. Las becas adjudicadas serán para realizar estudios en el país con una cobertura máxima del 100% o fuera del país con un máximo de 20%, y será exclusivamente para estudiantes de secundaria del sistema de educación pública, estudios universitarios de bachillerato y licenciatura, del sistema público y/o privado, así como órganos o entes públicos que brinden diferentes programas de educación, como por ejemplo cultura y deporte. El monto girado será usado para cubrir todo gasto relacionado con los costos por concepto de estudio (matriculas, pago de materias, transporte, compra de libros, fotocopias, compra de instrumentos relacionados a la carrera o programa de estudio, entre otros).

Artículo 3. La Comisión de Asuntos Sociales cada año asignará según el presupuesto municipal la cantidad de becas a cada distrito del cantón a fin de que sean los Concejos de Distrito quienes hagan la recomendación de los posibles beneficiarios según consta en el artículo 57 inciso a) del Código Municipal. Los Concejos de Distrito una vez tengan los formularios y los documentos correspondientes completos, deberán llevarlos a la Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer a fin de que este departamento abra un expediente por distrito para que la Comisión de Asuntos Sociales analice, apruebe o impruebe las becas; sin perjuicio de la posterior decisión del Concejo Municipal.

Artículo 4. La cantidad de becas municipales distribuye un 20% del total al distrito de Colorado (mayor limitación de acceso al sistema de educación superior, menor porcentaje de desarrollo social), el 80% se asigna de forma igualitaria entre los seis distritos restantes. Si algún o algunos de los Concejos de Distrito no presentarán su listado, o no aportan la totalidad de la misma, la cantidad asignada para ellos se distribuirá en los distritos que si hallan presentado un listado de interesados.

Artículo 5. Los Concejos de Distrito crearan una Subcomisión de Becas, dicha subcomisión deberá contar con la participación de un miembro de la Junta Directiva de las distintas Asociaciones de Desarrollo con presencia en el distrito, la cual sesionará cuando sea necesario a fin de cumplir con la recepción de los documentos y la entrega de estos a la

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°07 Ordinaria.

PAGINA N°69

28-01-2021

00115

Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer, ajustado a la calendarización establecida en el artículo 26 del presente Reglamento.

Artículo 6. En caso de que un Concejo de Distrito no proceda a levantar el listado según la calendarización oficial prevista en este reglamento, el interesado podrá en la semana tres del mes de enero, apersonarse a la Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer y presentar la documentación, para ello deberá demostrar que dicho Concejo de Distrito no ha cumplido con el levantamiento de la lista.

Artículo 7. El monto por concepto de beca se distribuye de la siguiente manera: estudiantes de secundaria ₡40,000.00 mensuales, estudiantes de programas educativos y culturales ₡60,000.00 mensuales, estudiantes universitarios ₡100,000.00 mensuales.

Artículo 8. Podrán solicitar una beca de estudio los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser vecino del cantón de Pococi, con previa constancia por parte de la Asociación de Desarrollo o de la Junta Administrativa del Colegio, o bien, extendida por la Subcomisión de Becas del Concejo de Distrito, de la comunidad donde reside.
- b) Contar con un mínimo de dos años de residencia en el cantón, para ello, se indicará en la constancia solicitada en el inciso a.
- c) Ser estudiante activo de secundaria del sistema educativo público costarricense.
- d) Ser estudiante activo de la educación superior tanto del sistema público como privado, deberá contar previamente con el proceso de matrícula.
- e) En el caso de estudiante universitarios, quienes no hayan cursado previamente una carrera.
- f) En caso de ser un programa público de cultura o deporte, tener la aprobación del encargado del programa en el cantón y ser menor de 18 años.
- g) Pertenecer a una familia de escasos recursos económicos, para lo cual se realizará un estudio socioeconómico. Se considerará estudios previos realizados por el Instituto Mixto de Ayuda Social y sus clasificaciones de pobreza, siendo prioridad los niveles de pobreza extrema, básica y no extrema, según el orden citado.
- h) Poseer un promedio académico anual o cuatrimestral, no inferior a 85% y en la nota de conducta no inferior al 90%, salvo estudiantes en condiciones académicas especiales. Asimismo, en caso de pertenecer a un programa público de cultura o deporte, aportar un escrito del encargado del programa del cantón, donde haga constar que el estudiante es de buena conducta y cumple con los objetivos del programa respectivo, salvo que sea estudiante de primer ingreso.
- i) No ser beneficiario de otra beca académica.
- j) Todo estudiante que hay sido becado por la Municipalidad, tiene derecho a la renovación de la misma el año siguiente, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos y deberes estipulados en este reglamento.

Artículo 9. Los formularios de la obtención de becas se entregarán en el lugar que establezca cada Concejo de Distrito.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°70

ACTA N°07 Ordinaria.

28-01-2021

00116

Artículo 10. El solicitante deberá entregar el formulario y sus requisitos en el lugar que establezca cada Concejo de Distrito. La sola presentación de la solicitud y los requisitos no acredita al solicitante como beneficiario.

Artículo 11. En el formulario de solicitud de beca deberá incluir la siguiente información:

- a) Nombre del estudiante.
- b) Lugar de residencia.
- c) Edad.
- d) Becas o subsidios recibidos.
- e) Número de teléfono y correo electrónico donde puede ser contactado.
- f) Institución educativa donde cursa sus estudios.
- g) Nivel académico o nombre del programa de cultura o deporte en el que se encuentre, según sea el caso.
- h) Nombre, ocupación, lugar de trabajo, escolaridad y edad del padre o encargado.
- i) Nombre, ocupación, lugar de trabajo, escolaridad y edad de la madre o encargada.
- j) Personas que viven en el hogar.
- k) Situación de la vivienda.
- l) Indicar si es beneficiario de alguna beca.

Si se omite alguna de la información solicitada, deberá estar bien justificado el motivo por el cual se incumplió el requisito, caso contrario no se admitirá la solicitud en general, en todo caso, la justificación quedará a valoración por la Comisión de Asuntos Sociales del Concejo Municipal.

Artículo 12. Documentos que se deben adjuntar al formulario:

- a) Fotocopia de la constancia de nacimiento.
- b) Dos fotos de tamaño pasaporte del solicitante.
- c) Fotocopias de las ordenes patronales de la madre, padre o encargado.
- d) Constancia de salarios o declaración jurada de ingresos de las personas que viven y trabajan en la casa.
- e) Constancia extendida por la CCSS en caso de ser los padres o encargados pensionados.
- f) Original y copia del último recibo del alquiler (si alquila).
- g) Original y copia del último recibo de agua, luz o teléfono de la vivienda donde habita.
- h) Original y copia de la nota por ambos lados del último año cursado.
- i) En el caso de estudiante universitario, certificación de que se encuentra matriculado.
- j) Dos referencias de miembros de la comunidad sobre el buen trato y moral del solicitante, en el caso de estudiante universitario.
- k) Aportar cuenta IBAN del beneficiario siempre que sea mayor de edad, en caso de personas menores de edad, la cuenta IBAN será la del padre, madre o persona encargada.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°07 Ordinaria.

PAGINA N°71

28-01-2021

00117

- l) En caso de un programa de cultura y deporte, traer un escrito de aprobación del encargado del programa en el cantón, en caso de estar estudiando en dicho programa, incluir en el escrito la mención sobre la conducta y desempeño del estudiante en cuanto al cumplimiento de los objetivos de estudio.

Si se omite alguna de la información solicitada, deberá estar bien justificado el motivo por el cual se incumplió el requisito, caso contrario no se admitirá la solicitud en general, en todo caso, la justificación quedará a valoración por la Comisión de Asuntos Sociales del Concejo Municipal.

Artículo 13. La información que se da en la fórmula respectiva deberá ser fidedigna. Si se comprueba lo contrario automáticamente se desechará la solicitud, la Comisión de Asuntos Sociales estará en plena autoridad para verificar la información cuando así lo considere.

Artículo 14. Los criterios de calificación y asignación para las solicitudes se establecen respetando el siguiente orden de prioridades:

- a) Ingreso familiar.
- b) Nivel de pobreza según medición del Instituto Mixto de Ayuda Social.
- c) Promedio académico.
- d) Cuando se trate de un hogar de un solo encargado este privará sobre un núcleo familiar completo.
- e) Cuando se trate de una persona con discapacidad, este privará sobre otras solicitudes.
- f) Si dentro del núcleo familiar algún otro miembro distinto al solicitante ya goza de beca municipal, queda a criterio de la Comisión de Asuntos Sociales otorgar otra beca con base al estudio socioeconómico del respectivo núcleo familiar y recomendación del departamento de orientación o vida estudiantil del centro educativo correspondiente.

Artículo 15. Los padres o encargados del estudiante becado se comprometen a:

- a) Asistir a las reuniones de padres citadas con antelación por la institución educativa correspondiente.
- b) Hacer buen uso de la beca que le es transferida, esto cuando el beneficiario sea menor de 18 años, atendiendo con el recurso económico, todas las necesidades que surgen por concepto de estudio.
- c) Que el estudiante asista puntualmente a las lecciones en la institución educativa donde este matriculado.
- d) Mostrar junto a su hijo (a) o representado (a) una conducta ejemplar, dentro y fuera de la institución a la que asiste.
- e) Participar en procesos formativos que la Municipalidad disponga, en casos en que la figura paternal no asuma responsabilidad sobre el beneficiario, este deberá extender una justificación que será conocida y analizada por la Comisión de Asuntos Sociales.

Artículo 16. El estudiante que goce de beneficio de beca deberá entregar a la Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer, bimestral, trimestral o semestralmente, de acuerdo con la

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°07 Ordinaria.

PAGINA N°72

28-01-2021

00118

institución correspondiente en la que estudie, una certificación o constancia emitida por el departamento de Orientación o Registro de cada institución, o carta del encargado del programa educativo (cultura, deporte, entre otros) del cantón, donde haga constar la buena conducta y cumplimiento de los fines del programa de estudio.

Artículo 17. La Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer deberá hacer un expediente por centro educativo, en el cual se archivarán las certificaciones o constancias emitidas para cada uno de los estudiantes becados.

Artículo 18. La Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer periódicamente deberá enviar para conocimiento de la Comisión de Asuntos Sociales el listado de los estudiantes que por bajo rendimiento académico perdieron el derecho a la beca por el resto del año. Este informe deberá ser enviado según el periodo de entrega de notas de cada centro educativo (trimestre, bimestre, semestre y otros). Además, deberá mantener el listado en custodia por el resto del año.

Artículo 19. La Comisión de Asuntos Sociales podrá enviar dictamen al Concejo Municipal para que se autorice a la Tesorería Municipal retener el monto de la beca por el resto del año y mantener el listado de estudiantes que han perdido el derecho a la beca por bajo rendimiento académico en una o dos materias únicamente, para que luego se les entregue en forma retroactiva al finalizar el curso lectivo como reconocimiento al esfuerzo, siempre y cuando haya ganado el curso lectivo sin tener que ir a presentar ninguna materia, previa presentación de una certificación o copia de la nota del centro educativo correspondiente, antes del 20 de diciembre de cada año.

Artículo 20. La Tesorería Municipal, no emitirá el primer pago sin haber recibido el listado general y la autorización de la Comisión de Asuntos Sociales, avalada por el Concejo Municipal, en la cual se comunica que el estudiante a completado su documentación y se le ha asignado la beca por ese año.

Artículo 21. La Tesorería Municipal en atención al listado recibido de becados y sus encargados (padre, madre o representante), girará a nombre de estos la primera semana de cada mes, mediante transferencia a cuenta IBAN. En casos de becas universitarias, realizará transferencia directa a la cuenta IBAN del beneficiario.

Artículo 22. Por cada solicitud de beca municipal la Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer abrirá un expediente en donde constará todos los documentos aportados por el interesado. Tanto el Concejo de Distrito como la Comisión de Asuntos Sociales no darán trámite a aquellas solicitudes que sean entregadas de forma incompleta o carente de documentos.

Artículo 23. Una vez acordada la aprobación de la lista de los becados por el Concejo Municipal, la Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer comunicará a cada institución educativa la nómina de becados con su respectivo duplicado para ser devuelta como recibido por el departamento de orientación o registro, según sea el caso.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°07 Ordinaria.

PAGINA N°73

28-01-2021

00119

Artículo 24. Pasados tres meses si el encargado o beneficiado no hace buen uso del monto transferido para la cancelación de los costos derivados de los procesos educativos, pierde automáticamente el derecho de continuar disfrutando este beneficio, siempre y cuando se compruebe que se le ha notificado.

Artículo 25. Se autoriza a la Comisión de Asuntos Sociales a solicitar al Concejo Municipal, siempre y cuando medie una acción o inacción atribuible a la Gobierno Local, a pagar becas previamente otorgadas en forma retroactiva en la medida de las posibilidades del Presupuesto Municipal.

Artículo 26. Para la ejecución de este Reglamento se establece la siguiente calendarización. La Comisión de Asuntos Sociales entregará las formulas de becas a cada Concejo de Distrito el segundo lunes del mes de diciembre de cada año y estarán a disposición de los estudiantes al día siguiente, la fecha máxima para la recepción de solicitudes y documentación por parte del Concejo de Distrito será el segundo lunes de enero del año siguiente; para que a más tardar el lunes siguiente, el Concejo de Distrito entregue la propuesta respectiva a la Comisión de Asuntos Sociales, quienes a su vez rendirán el dictamen en el última sesión del mes de febrero o primera de marzo del Concejo Municipal para que este órgano colegiado adopte el acuerdo correspondiente. La Tesorería Municipal pondrá a disposición de los adjudicados el beneficio de beca otorgada a mas tardar en la primera semana de cada mes.

Artículo 27. Perderá su condición de becario, aquel beneficiario que:

- a) Cometiere actos que perjudiquen el prestigio o la buena marcha de la comunidad o del centro educativo en el que estudie.
- b) Debidamente comprobados, recibiere otra beca de otros organismos, sean públicos o privados.
- c) Incumpliere cualquiera de los numerales de los artículos 8 y 15 de este reglamento.
- d) Haga uso indebido del dinero girado por concepto de beca.
- e) Afecte la buena imagen de la Municipalidad.
- f) Cometiere actos en contra de la integridad física, intelectual o emocional de los munícipes.

Artículo 28. La Comisión de Asuntos Sociales es la competente para retirar la beca, previa comprobación de actos cometidos por el beneficiario que ameriten tal sanción, con la posterior aprobación del Concejo Municipal.

Artículo 29. Las becas a funcionarios y funcionarias municipales se regirán por una normativa especial, ajena al presente reglamento.

Artículo 30. Previa declaratoria de interés cultural o deportivo para el cantón mediante acuerdo motivado del Concejo Municipal, siempre y cuando exista contenido presupuestario para ello, ese órgano colegiado podrá colaborar con personas privadas del cantón que representen al país a nivel internacional, en actividades de índole cultural o deportiva. Dicha ayuda no será superior a tres salarios base.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Capítulo II
Disposiciones finales

Artículo 31. La Administración Municipal deberá de dotar del respectivo contenido económico para el cumplimiento de este Reglamento, consecuentemente, será improcedente toda gestión en el que no haya contenido presupuestario para respaldarlo.

Artículo 32. Las solicitudes de becas, e inclusive los estudios correspondientes, por sí solos no crean derechos ni expectativas, si no cuentan con las autorizaciones explícitas que otorgan los beneficios, además bajo ninguna circunstancia opera el silencio positivo en lo regulado por el presente reglamento.

Artículo 33. Para la aplicación de las sanciones dispuestas en el presente Reglamento, deberá seguirse un procedimiento sumario respetando el Derecho de Defensa de las partes involucradas. Ninguna de las sanciones contenidas en este reglamento podrá superar los tres años.

Artículo 34. Este Reglamento deroga por completo a los anteriores y a las disposiciones que se le opongan.

Artículo 35. Este Reglamento regirá a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Participan de la palabra:

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Lo que acabamos de aprobar es el convenio, esto otro es el reglamento, entonces me gustaría que se le dé una copia a todos los regidores de este Órgano Colegiado y que, la próxima semana después de que todos lo puedan leer se pueda aprobar el Reglamento. Eso ya fue visto en comisión y ya tiene el visto bueno del departamento Legal, sin embargo, es merecedor que todos los regidores lo puedan tener y si tienen alguna observación se realice para la próxima semana poder aprobarlo porque tiene que ir de la mano con el convenio.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se inserta en actas y se autoriza a la secretaría dar copia a cualquier integrante del Concejo que lo solicite y votarlo en la próxima sesión.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°07 Ordinaria.

PAGINA N°75

00121
28-01-2021

ACUERDO N° 136

Se conoce correo para este Concejo suscrita por el Dr. Rafael Ángel Arias Brenes, Presidente de Asociación Deportiva Santos, correo electrónico: info.adsantos@gmail.com dice:

Oficio: OP-ADS-21012021

Dr. Rafael Ángel Arias Brenes
Presidente
Asociación Deportiva Santos

Guápiles, 25 de enero, 2020
OP-ADS-21012021



Manuel Hernández Rivera
Honorable alcalde
Municipalidad de Pococi

CC. Honorable Concejo Municipal de Pococi
Honorable Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi

Reciban un cordial saludo por parte de la Asociación Deportiva Santos.

Asociación Deportiva Santos, como club de fútbol profesional, desea por medio del deporte proyectar jóvenes a las ligas profesionales alrededor del mundo, aplicando a su vez el principio de trabajo social con la juventud, para apoyar a nuestro cantón en la sana dirección que provee las prácticas deportivas, en donde, los beneficios económicos percibidos por esta se reinviertan en su totalidad en el proyecto, no solo a nivel deportivo sino en el inmueble que se nos ha confiado durante varios años, inmueble que por historia se convirtió en nuestra casa.

Sin embargo, el día de hoy vengo a usted, honorable alcalde, con sinceridad a pedirle su ayuda, para que la Municipalidad pueda hacerse cargo nuevamente de nuestra casa, el Estadio Municipal Ebal Rodríguez Aguilar.

Esto debido a que en el último año, producto de la situación económica que ha generado varios factores y como el más agravante la pandemia, se nos ha hecho imposible mantener el recinto en las óptimas condiciones que lo mantuvimos como en el año 2017-2018 luego de las inversiones realizadas en la infraestructura por nuestra Asociación de la mano de la empresa privada y el Municipio de nuestro cantón.

Por esta situación solicitamos la disolución del convenio de administración en precario del Estadio Municipal Ebal Rodríguez Aguilar a partir del primero de febrero del 2021, día en que nuestra organización cederá si su persona lo acepta, al administrador asignado.

Nuestra administración puede participar en la transición de manera amable y atenta, para el control energético de las torres de iluminación, que necesitan de un control estricto para evitar la máxima demanda eléctrica, lo que dispara el costo en un 800%.

Como club de nacimiento Pococoeño, escudo que ha representado nuestro cantón a lo largo del tiempo en primera y segunda división, solicitamos a su investidura, la prioridad que nuestra Asociación merece, a la hora del uso de estadio por encima de otras instituciones deportivas así como la presencia de la marca de pautantes de Manera interna y externa que financian nuestro proyecto de una manera coordinada y con mucha comunicación con el nuevo administrador de nuestra casa, solicitamos que Asociación Deportiva Santos tenga horario fijo de entrenamientos de primera división, de 7am a 10am todos los días, con posibilidad de realizar cambios, que se comunicaran con una antelación prudente, además de horarios vespertinos esporádicos, en el área de divisiones menores solicitamos que nuestra Asociación Deportiva Santos tenga horario fijo de entrenamientos de divisiones menores de 4pm a 7pm con iluminación mínima pero suficiente para la práctica del fútbol, a nivel estructural solicitamos que el NISE eléctrico número 307659 se le realice el cambio de titular para que es mismo pase a nombre de la Municipalidad de Pococi y pueda ser sufragado por este mismo ente, entre las responsabilidades de mantener un estadio de fútbol se encuentra la póliza de responsabilidad civil que también deberá ser sufragado por el nuevo administrador, además que nuestra asociación tenga uso privado del sector de oficina, camerino

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°76

ACTA N°07 Ordinaria.

28-01-2021

00122

principal, palcos VIP en su área interna (como el del colono y otros empresarios en el área este), clínica, lavandería y 3 bodegas que usa habitualmente.

Solicitamos de manera muy responsable que se respete el contrato de alquiler convenido con la soda del Estadio, en donde su inquilina realizó inversión en el inmueble que se convino reconocer como alquiler de este, hasta que se sufrague el costo total.

Como retorno a su colaboración la Asociación brindara 2 espacios de pauta televisiva tanto para la Municipalidad de Pococi, como también para el Comité de Deportes y Recreación de Pococi, además del máximo esfuerzo de todo nuestro personal para seguir manteniendo en alto el nombre de nuestro cantón.

Agradeciendo el gran apoyo que su persona, Señor alcalde, ha mostrado por apoyar nuestro importante equipo, mostramos nuestra posición más humilde para ponernos a la orden del crecimiento de nuestro recinto, de nuestra niñez, de nuestros adolescentes, de nuestros deportistas y de nuestro cantón.

Sin más, se despide.

RAFAEL ANGEL Firmado digitalmente
por RAFAEL ANGEL
ARIAS BRENES ARIAS BRENES (FIRMA)
(FIRMA) Fecha: 2021.01.26
17:02:33 -06'00'
Dr. Rafael Ángel Arias Brenes.

Propuesta Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Yo creo que las autoridades competentes para administrar el Estadio Municipal es el Comité de Deportes, entonces yo pediría que como ellos hacen una solicitud a partir del primero de febrero y el inmueble tiene que pagar agua, luz, y otras cosas que están a nombre de la Municipalidad, que se le traslade la Administración al Comité de Deportes y que en conjunto con el Concejo más adelante se haga el convenio junto con el Santos y el Comité de Deportes porque no podemos obviar que el Santos de Guápiles es el equipo de nuestro cantón, pero lo que nos corresponde es aceptarlo y dárselo en administración al CCDRP para que ellos empiecen los trámites correspondientes para el uso de todas las instituciones, porque está Cariari, Limón también juega ahí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se acepta la solicitud expresa del señor Rafael Ángel Arias Brenes, presidente de la Asociación Deportiva Santos, se autoriza la disolución del convenio de administración en precario del Estadio Municipal Ebal Rodríguez a partir del 01 de febrero del 2021. Al mismo tiempo se aprueba que, de ahora en adelante sea el Comité Cantonal de Deportes y recreación de Pococi quien administre el inmueble. Además, se solicita al señor Alcalde elaborar un convenio o carta de entendimiento con el Comité de Deportes para darle el apoyo que corresponde. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 137

Convocatoria a sesión extraordinaria por parte del señor presidente Juan Luis Gómez Gómez.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°07 Ordinaria.

PAGINA N°77

28-01-2021

00123

Por este medio estoy convocando a sesión Extraordinaria miércoles 03 de febrero a las 6:00 pm para convocar a la Auditora Municipal Grace Chinchilla Villegas.

Se convoca a reunirnos una hora antes, para que aporten los temas que quieran tratar con la señora Auditora o hacer llegar a la secretaría por escrito y firmado la inquietud.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Sesión Extraordinaria miércoles 03 de febrero, 6:00 pm. Punto Único: "Atención a la Auditora Interna, Grace Chinchilla Villegas". Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



ARTICULO II

Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°05 Ordinaria del 21-01-2021

ACUERDO N° 138

Se Conoce Acta N°05 Ordinaria del 21-01-2021

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Acuerdo N°80, corregir y que se incorporen los documentos faltantes en el acuerdo. Aquí está el documento de la solicitud expresa del señor Andrés Granados Solano y están todas las pruebas que se entregó, que el Concejo después estableció un acuerdo y que se demuestra que se operó con el silencio. Por lo tanto, es una prueba por aquello de que puedan acusarlos como mentirosos o calumnias. Aquí están las pruebas por lo tanto solicito que se incorpore en el acta.

Nota de Secretaría: se inserta el acuerdo total corregido incorporando los documentos faltantes, los mismos como siguen:

ACUERDO N° 80

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Andrés Granados Solano, Apoderado Generalísimo de la empresa IREDENT DE COSTA RICA G.S Sociedad Anónima, dice:

Asunto: Sobre trámite de Visado de Planos APT-20676-230920

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°07 Ordinaria.

PAGINA N°78

00124
28-01-2021

Guápiles, 21 de enero de 2021.

TRAMITE VISADO PLANOS APT-20676-230920

Señores

Consejo Municipal de Pococi

Quien suscribe ANDRES GRANADOS SOLANO, mayor de edad, con la cédula de identidad 3-336-567, actuando en mi calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa INREDENT DE COSTA RICA G.S SOCIEDAD ANONIMA, con la cédula de persona jurídica 3-101-416871, atento manifiesto lo siguiente:

Mi representada es la legítima propietaria de la finca debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el número de finca 7-29979-000, descrita en el plano L-2186100-2020, ubicada en el sector de Bella Vista de Guápiles.

En dicha finca se está desarrollando una lotificación y por ende de conformidad con lo ordenado en el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, artículo 21, (ceder 10 por ciento del proyecto en desarrollo) CEDO formalmente a la Municipalidad de Pococi el área de terreno porcentual que me exige dicho reglamento.

Solicito se le dé trámite oportuno a la presente gestión y se acepte la cesión de las áreas públicas conforme a la Ley.

NOTA: La presente cesión se relaciona con el TRAMITE VISADO DE PLANOS APT-20676-230920, que se tramita ante el Departamento de Control y Desarrollo Urbano, Unidad de Topografía de este ente municipal.



ANDRES GRANADOS SOLANO

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°79

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°07 Ordinaria.

28-01-2021

00125

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-155174-2021
PERSONA JURIDICA: 3-101-416871

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: INREDENT DE COSTA RICA G.S. SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 553 ASIENTO: 12109 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 06/10/2005
DOMICILIO: CARTAGO-OREAMUNO SAN RAFAEL, DE LA IGLESIA 400 AL SUR, 100 AL ESTE Y 75 AL SUR.
OBJETO/FINES (SINTESIS): EXPORTAR E IMPORTAR PROTESIS DENTALES, COMERCIO, INDUSTRIA, GANADERIA, AGRICULTURA, TURISMO, PRESTACION DE SERVICIOS. PODRA RENDIR FIANZAS Y GARANTIAS A FAVOR DE SUS SOCIOS O DE TERCEROS.
DISPONER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 10/06/2005 VENCIMIENTO: 10/06/2104
NUMERO LEGALIZACION: 4061010632332
FECHA LEGALIZACION: 06/08/2012

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y AGENTE RESIDENTE NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.

LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA ACTUANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE CORRESPONDERA AL PRESIDENTE Y AL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUIENES TENDRAN LAS FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL. PODRAN SUSTITUIR O DELEGAR SUS PODERES EN TODO O EN PARTE, RESERVANDOSE O NO SU EJERCICIO, REVOCAR DICHAS SUSTITUCIONES O DELEGACIONES Y EFECTUAR OTRAS NUEVAS.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 06/10/2005 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: ANDRES GRANADOS SOLANO CEDULA DE IDENTIDAD: 3-0336-0567
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 10/06/2005 VENCIMIENTO: 10/06/2104

FECHA DE INSCRIPCION: 06/10/2005 **CARGO:** SECRETARIO
OCUPADO POR: MARIA TERESA SOLANO TORRES CEDULA DE IDENTIDAD: 3-0168-0514
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 10/06/2005 VENCIMIENTO: 10/06/2104

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA CON REPRESENTACION

FECHA DE INSCRIPCION: 06/10/2005 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: XINIA ULLOA SOLANO CEDULA DE IDENTIDAD: 3-0253-0347
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 10/06/2005 VENCIMIENTO: 10/06/2104
DIRECCION: CARTAGO, COSTADO NORTE DE PALI, CENTRO EDIFICIO AGRICULTORES UNIDOS, TERCER PISO, OFICINA NUMERO 3.

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°07 Ordinaria.

PAGINA N°80

28-01-2021

00126



**Asociación Administradora Acueducto y alcantarillado sanitario Bella Vista,
Pococí**

Cédula Jurídica 3-002-295275

Teléfonos Oficina – 2710-1871 o 2711-0332

Correo electrónico: asadabellavista@hotmail.com

Sábado 31 de octubre 2020

SI CUENTA CON DISPONIBILIDAD DE AGUA

Cabe aclarar que, si el lote se modifica en un número superior a los datos aportados o un uso diferente al solicitado, se debe solicitar de nueva Certificación de Disponibilidad y No cuenta con alcantarillado sanitario.

Nota: Se previene a las autoridades competentes que esto implica que se pueda dar el servicio antes debe cumplir con los requisitos de ley.

"A PARTIR DE ESTA FECHA, A EFECTOS DE RESERVAR EL CAUDAL EN EL SISTEMA, ESTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 MESES PARA CUALQUIER TIPO DE DESARROLLO URBANISTICO Y DE 6 MESES PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Atentamente

Arturo Robles Cascante
Presidente

**ASOCIACION ADMINISTRADOR,
DE ACUEDUCTOS RURALES DE
BELLA VISTA DE POCOCÍ
CED. JUR. 3-002-295275**

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



PAGINA N°81

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°07 Ordinaria.

28-01-2021

00127



Asociación Administradora Acueducto y alcantarillado sanitario Bella Vista,
Pococi

Cédula Jurídica 3-002-295275

Teléfonos Oficina – 2710-1871 o 2711-0332

Correo electrónico: asadabellavista@hotmail.com

Certificación de Disponibilidad de Servicios de Acueductos y Alcantarillados

#0006

Sábado 31 de octubre de 2020

Señores
Municipalidad de Pococi

La Presente.

En atención a su solicitud de disponibilidad de servicios de agua potable, presentado ante la Asada de Bella Vista; a nombre de INREDENT S.A con cedula Jurídica 3-101-416871, ubicada en Pococi, Guápiles, Bella Vista de Guápiles, del cruce la Leona y Guaria, 260mts al sur. se hace constar según los siguientes números de plano de Catastro nacional:

Catastro nacional	Folio
2020-91759-C	7-029979-000
2020-86940-C	7-029979-000
2020-86943-C	7-029979-000
2020-86946-C	7-029979-000
2020-86948-C	7-029979-000
2020-91763-C	7-029979-000
2020-86957-C	7-029979-000
2020-86964-C	7-029979-000
2020-86968-C	7-029979-000
2020-86971-C	7-029979-000
2020-86975-C	7-029979-000
2020-86981-C	7-029979-000
2020-86988-C	7-029979-000
2020-87000-C	7-029979-000
2020-87074-C	7-029979-000
2020-87075-C	7-029979-000
2020-87076-C	7-029979-000
2020-86077-C	7-029979-000
2020-87078-C	7-029979-000
2020-87204-C	7-029979-000
2020-87205-C	7-029979-000
2020-87206-C	7-029979-000
2020-87207-C	7-029979-000
2020-87208-C	7-029979-000
2020-87209-C	7-029979-000

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°07 Ordinaria.

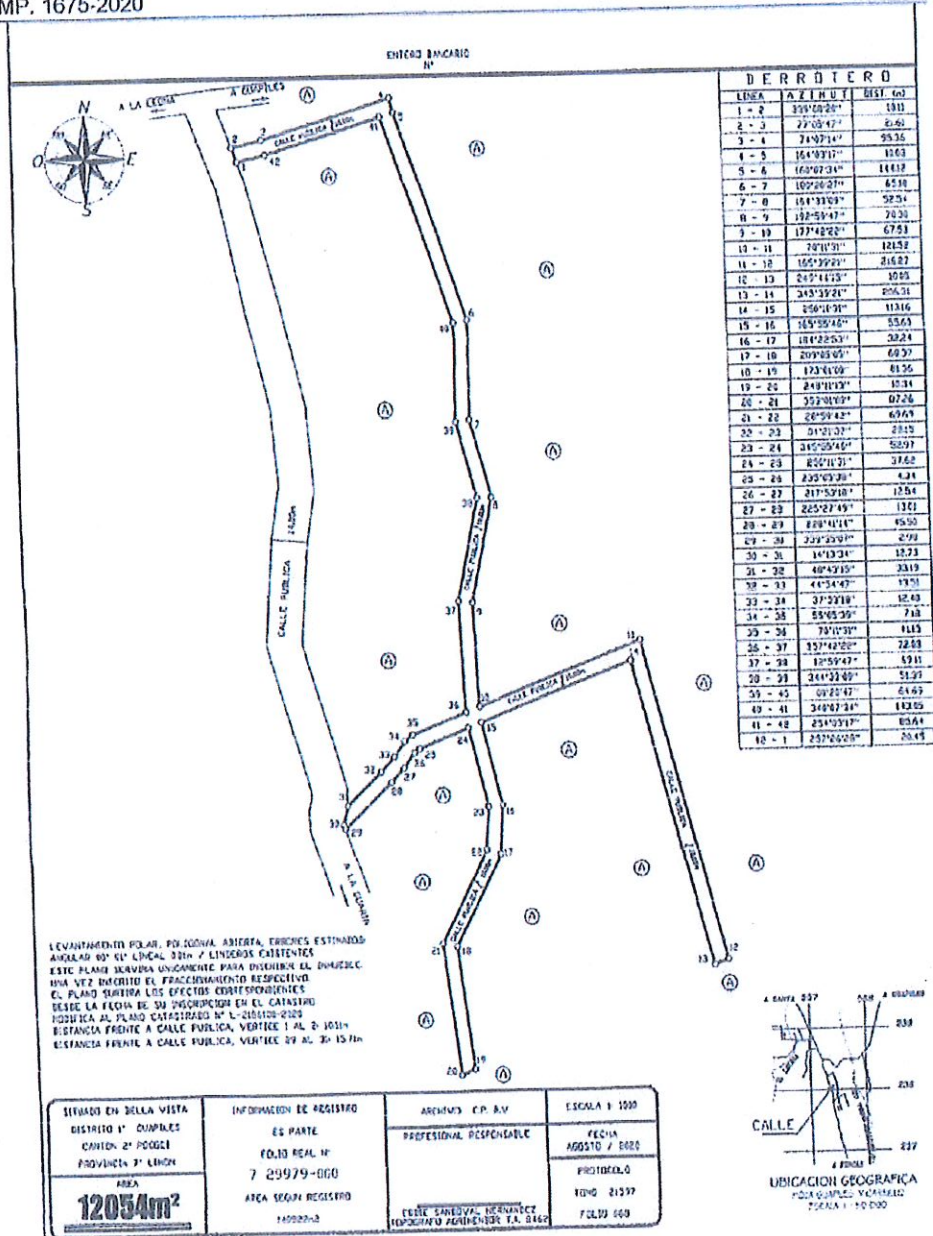
PAGINA N°82

00128
28-01-2021



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@municipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 1675-2020



"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°83

ACTA N°07 Ordinaria.

28-01-2021

00129



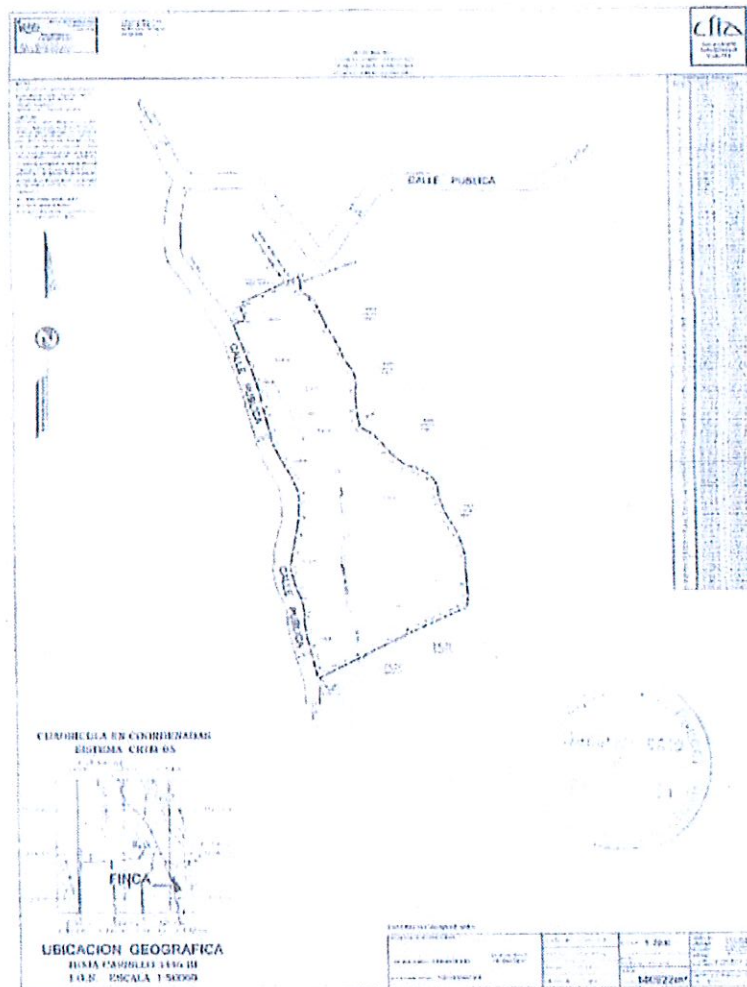
Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 1675-2020

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1429887-2020

Plano(s) Catastrado(s)

PLANO: 7-2186103-2020



Hoja 1 de 2 Plano: 7-2186103-2020

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°07 Ordinaria.

PAGINA N°84

28-01-2021

00130



MUNICIPALIDAD DE
POCOCI
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Tel: 2713-6560 / Ext.: 128 / apt.municipococi@gmail.com

"Contra la presente resolución, cabra Recurso de Revocatoria y Apelación en subsidio, en los términos señalados por el Art. 171 del Código Municipal. Dicho recurso deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibido de la presente resolución".

Minuta de rechazo para visto bueno catastral

Martes 3 de noviembre, 2020

APT-20676-230920

Solicitante:	EDDI SANDOVAL
Presentación:	VARIAS
Folio Real:	7029979-000
Situado en:	BELLAVISTA, GUAPILES

Observaciones:

- No existe publicidad registral para varias calles indicadas en los planos y en el croquis. Se les recomienda realizar las gestiones correspondientes para la declaratoria de calle pública.
- Si se realiza la apertura de calle pública, el desarrollador debe gestionar ante la Coordinación del Departamento de Control y Desarrollo Urbano la entrega de un lote para área de facilidades comunales. Para ellos se les solicita presentar un croquis con la propuesta de lote a entregar, para que esta sea analizada y valorada por dicho departamento.
- Se les solicita gestionar con la Coordinación del Departamento de Control y Desarrollo Urbano, las mejoras de infraestructuras que correspondan.
- Se le solicita aportar carta de disponibilidad de agua de parte de la Asada correspondiente, en donde se indique el número de presentación.
- En Inspección de campo no se logran ubicar amojonamiento.
- Según nuestro sistema de Información geográfica y planos catastrados antecedentes, existen cuerpos de agua los cuales no están indicados en los planos ni en el croquis adjunto.

FUNDAMENTO JURIDICO:

Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococi.

Artículo 9º.—Todo fraccionador de terrenos situados frente a vía pública, que segregue 10 (diez) o más lotes de un mismo folio real, deberá ceder gratuitamente para el uso público, el diez por ciento (10%) del total de área a fraccionar, para destinarlos a áreas verdes o facilidades comunales.

Artículo 11.—Respecto al área pública a ceder se establece lo siguiente:

- Deberán estar ubicadas frente a calle pública.
- Estas áreas deberán tener un frente mínimo de 10 metros.
- Presentar una forma regular.
- Su distancia respecto al lote más alejado no será mayor de 150 metros.
- Debe ser delimitada mediante postes de concreto de 1,50 metros de altura efectiva y cinco líneas de alambre liso galvanizado.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°07 Ordinaria.

PAGINA N°85

28-01-2021

00131



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Tel: 2713-6560 / Ext.: 128 / apt.munipococi@gmail.com

"Contra la presente resolución, cabra Recurso de Revocatoria y Apelación en subsidio, en los términos señalados por el Art. 171 del Código Municipal. Dicho recurso deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibido de la presente resolución".

f) Estar libre de escombros y vegetación abundante durante el proceso de entrega.

g) No presentar invasiones.

Artículo 12.—En caso de conformarse un nuevo fraccionamiento sobre una finca, con las características establecidas en el artículo 9 del presente Reglamento, se debe contemplar la construcción de aceras y cordón y caño a lo largo del mismo, según los lineamientos constructivos establecidos por el Departamento de Desarrollo y Control Urbano así como lo establecido en la Ley N° 7600. Además, en caso de demostrar técnicamente la necesidad de construir un sistema de alcantarillado pluvial, debe ser realizado por parte del propietario.

Artículo 13.—Es indispensable la disponibilidad de servicios básicos (agua potable y electricidad) para los nuevos fraccionamientos establecidos en el artículo 12 del presente Reglamento, previo al otorgamiento del visado municipal.

Artículo 14.—Respecto a la descripción del área pública el fraccionador debe presentar un plano que detalle el uso conforme lo indique la Ley de Planificación Urbana.

Para formalizar la entrega de los terrenos destinados al uso público, inicialmente deberá contar con el visto bueno por parte del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, previo a la elaboración del plano de agrimensura y la presentación a la Unidad de Topografía. La finca de la cual se desprende dicho terreno debe estar al día con los impuestos municipales. Posteriormente, deberá presentarse el escrito formal de solicitud de traspaso al Concejo Municipal, acompañado del plano debidamente visado para que sea analizada la cesión y eventualmente se autorice al Alcalde (sa) Municipal la firma de la escritura pública establecida ante notario público, cuyo costo y gestión deberá realizar el propietario o poseedor legítimo.

Serán considerados estos terrenos como incorporados al dominio público del Municipio, una vez tomado el Acuerdo Municipal de recibimiento que será el insumo para que en el futuro cuando se realice el Plan Regulador sean incorporados todos estos terrenos municipales como parte del mapa oficial.

Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, INVU

ARTÍCULO 12. Fraccionamiento mediante apertura de calles Si las características del predio a fraccionar permiten su división en lotes que cumplan con las dimensiones de área mínima establecidas en este Reglamento, y a su vez se requiere la apertura de una vía pública para servir los lotes resultantes, se debe realizar la habilitación del predio mediante la apertura de calle y provisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV. Urbanizaciones, del presente Reglamento.

ARTÍCULO 13. Garantía del recurso hídrico en fraccionamientos. Todo fraccionamiento debe cumplir con lo que establece el Reglamento para la Prestación de los Servicios de AyA con relación al abastecimiento Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones 27 de agua potable, cuando sea esta institución o una ASADA quien supla el servicio público. En caso de que sea otro operador, le corresponderá a éste, indicar los aspectos técnicos que debe cumplir. Cualquiera de los operadores señalados encargados de brindar el



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°07 Ordinaria.

PAGINA N°86

28-01-2021

00132



MUNICIPALIDAD DE
POCOCI
SIEMPRE APOYANDO EL
DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Tel: 2713-6560 / Ext.: 128 / apt.munipococi@gmail.com

"Contra la presente resolución, cabra Recurso de Revocatoria y Apelación en subsidio, en los términos señalados por el Art. 171 del Código Municipal. Dicho recurso deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibido de la presente resolución".

servicio de agua potable emitirá un documento que sea concordante con lo establecido en el Reglamento para la Prestación de los Servicios de AyA que garantice la existencia del recurso hídrico con factibilidad técnica y operativa, para el abastecimiento de todos los lotes resultantes del fraccionamiento.

ARTÍCULO 19. Fraccionamientos con fines urbanísticos Conlleva la habilitación por primera vez de lotes para fines urbanísticos, por lo que debe cumplirse con la cesión del área pública del Artículo 21. Cesión de áreas públicas con fines urbanísticos, del presente reglamento.

Los fraccionamientos con fines urbanísticos son permitidos siempre que los lotes resultantes cumplan con las siguientes condiciones:

- 1) Estar ubicados fuera de un cuadrante urbano o un área previamente urbanizada.
- 2) Realizar el fraccionamiento dentro de una misma finca madre.
- 3) Tener acceso directo a vía pública.
- 4) Cumplir con las disposiciones definidas en este reglamento en relación con áreas y frentes mínimos, sin perjuicio de la regulación local vigente.
- 5) Contar con disponibilidad de servicios públicos indispensables.
- 6) Estar libres de afectaciones o limitaciones urbanísticas, emitidas por las instituciones competentes, que impidan su aprovechamiento; de lo contrario, que estas puedan conciliarse con el fraccionamiento propuesto.

ARTÍCULO 21. Cesión de áreas públicas en fraccionamientos con fines urbanísticos

Todo fraccionamiento con fines urbanísticos debe ceder gratuitamente para uso público el 10% del área total a fraccionar, siempre que esta sea igual o mayor a 90 m² y la suma de los lotes a fraccionar sea de 8 o más lotes, ambas condiciones en conjunto. Dicha área se debe destinar a juegos infantiles, parques y facilidades comunales, en este orden de prioridad. 34 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

Cuando el 10% del área a ceder dé como resultado entre 90,00 m² y 250,00 m² la cesión puede darse en el sitio, o bien la municipalidad está facultada a solicitar al fraccionador la cesión del área en otro predio que determine, de acuerdo con sus necesidades. En caso de que el área a ceder sea mayor a 250,00 m², la cesión de área debe darse en el sitio.

Las áreas cedidas deben ser traspasadas a favor del dominio municipal para el uso público y ser utilizadas según lo indicado para urbanizaciones de uso residencial, en la sección tercera: Cesión de área pública del Capítulo IV del presente reglamento.

Responsable:

Firmado
digitalmente
por Esteban
Gutiérrez Solís
Fecha:
2020.11.03
13:37:21 -06'00'



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°87

ACTA N°07 Ordinaria.

28-01-2021

00133

21/1/2021

image001.png

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 29979---000

PROVINCIA: LIMON **FINCA:** 29979 **DUPLICADO:** HORIZONTAL: **DERECHO:** 000

SEGREGACIONES SLHAY

NATURALEZA: TERRENO DE POTRERO Y AGRICULTURA CON UNA CASITA

SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON

LINDEROS:

NORTE : MARIA ROSA FUENTES HERRERA Y ZULAY MORA QUINTANA

SUR : FEDERICO VARGAS RODRIGUEZ

ESTE : CARMEN SANCHO PEREZ

OESTE : CALLE PUBLICA Y ZULAY MORA QUINTANA

MIDE: CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS

PLANO:L-2186100-2020

VALOR FISCAL: 105,000,000.00 COLONES

PROPIETARIO:

INREDENT DE COSTA RICA G.S. SOCIEDAD ANONIMA

CEDULA JURIDICA 3-101-416871

ESTIMACIÓN O PRECIO: CIENTO CINCO MILLONES COLONES

DUÑO DEL DOMINIO

PRESENTACIÓN: 2014-00219178-01

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 12-AGO-2014

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°90

ACTA N°07 Ordinaria.

28-01-2021

00136



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@municipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 1675-2020

Guápiles 09 de octubre 2020
SMP - 1675-2020

Señores:
Ing. Freddy Rivera
Unidad Técnica Gestión Vial Municipal

Ing. Henry Madrigal
Control y Desarrollo Urbano Municipal

Andrés Granados Solano

Estimados Señores:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 69 Ordinaria del 29-09-2020, dice:

Acta N° 69

Artículo II

Acuerdo N° 1736

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Andrés Granados Solano, correo electrónico inredent@gmail.com / joseaf@costarricense.cr, dice:

Asunto: Declaración Calle Pública.

Reciban cordial saludo, a la vez quiero solicitarle a este honorable concejo su apoyo, aprobación para declarar calle pública según plano adjunto en la finca con plano: 7-2186100-2020, situada en el distrito Primero Guápiles, cantón Segundo, Pococí de la provincia de Limón, con los siguientes linderos:

Norte: María rosa fuentes herrera y Zulay mora quintana

Sur: Federico Vargas Rodríguez

Este: Carmen Sancho Pérez

Oeste: Calle Pública y Zulay Mora Quintana

Con una medida ciento cuarenta mil novecientos veintidós metros cuadrados, ubicada en la comunidad de Bella Vista, con el fin de desarrollar un proyecto de lotificación, En dicho proyecto el objetivo que la municipalidad solo haga la aprobación con el compromiso que la calle se cumplirá con los elementos establecidos quedando la misma con lastre y las dimensiones de diez metros debidamente terminada donde la Municipalidad no debe invertir ningún colon en la calle. El fin es dotar de lotes en la zona con medidas promedio de mil metros cuadrados. Con una calle que tiene un ancho de diez metros por un largo de

1

“Apoyando el desarrollo de nuestro cantón”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°91

ACTA N°07 Ordinaria.

28-01-2021

00137



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

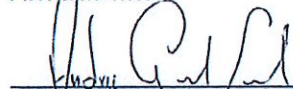
SMP. 1675-2020

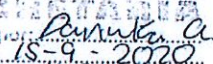
setecientos metros lineales con un plano, de área por la carretera de doce mil cincuenta y cuatro metros cuadrados, mismo que se le adjunta para que observen área y distancia de la calle.

El terreno se encuentra en el registrado a nombre de INREDENT DE COSTA RICA GS SOCIEDAD ANONIMA , cédula de persona jurídica número uno - ciento uno - cuatrocientos dieciséis mil ochocientos setenta y uno , domiciliada en Cartago, Oreamuno San Rafael de la Iglesia Católica, cuatrocientos metros sur y cien al Este y setenta y cinco metros al Sur, personería y constitución inscritas en la sección Mercantil del Registro Público al tomo Quinientos cincuenta y tres asiento: Doce mil ciento nueve la cual se encuentra vigente.

Quien en calidad de presidente se encuentra mi persona ANDRÉS GRANADOS SOLANO, mayor, divorciado, vecino Cartago, Cipreses de Oreamuno, cédula de identidad Tres -cero trescientos treinta y seis - cero quinientos sesenta y siete, Empresario, en su condición de Presidente, ostenta la condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de conformidad con el artículo 1253 del código civil, Se le adjunta personería Jurídica de la sociedad al día.

Atentamente.


ANDRÉS GRANADOS SOLANO
Cédula 3-336-567

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SECRETARÍA
Recibido por: 
El día: 18-9-2020
Hora: 11:54 am.

FIRMA RECIBIDO



PAGINA N°92

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°07 Ordinaria.

28-01-2021

00138



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@municipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 1675-2020

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: RNPDIGITAL-1411172-2020
PERSONA JURÍDICA: 3-101-416871

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: INREDENT DE COSTA RICA G.S. SOCIEDAD ANÓNIMA
ESTADO ACTUAL INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 553 ASIENTO: 12109 FECHA INSCRIPCIÓN / TRASLADO: 06/10/2005
DOMICILIO: CARTAGO-OREAMUNO SAN RAFAEL, DE LA IGLESIA 400 AL SUR, 100 AL ESTE Y 75 AL SUR.
OBJETOS/FINES (SÍNTESIS): EXPORTAR E IMPORTAR PROTESIS DENTALES, COMERCIO, INDUSTRIA, GANADERIA, AGRICULTURA, TURISMO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS. PODRÁ RENDIR FIANZAS Y GARANTÍAS A FAVOR DE SUS SOCIOS O DE TERCEROS.
DISPONER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: INICIO: 10/06/2005 VENCIMIENTO: 10/06/2104
NÚMERO LEGALIZACIÓN: 4061010632332
FECHA LEGALIZACIÓN: 06/08/2012

ADMINISTRACIÓN

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y AGENTE RESIDENTE NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.

LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACIÓN

LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA ACTUANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE CORRESPONDERÁ AL PRESIDENTE Y AL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUIENES TENDRÁN LAS FACULTADES DE APODERADOS GENERALÍSIMOS SIN LÍMITE DE SUMA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1253 DEL CÓDIGO CIVIL. PODRÁN SUSTITUIR O DELEGAR SUS PODERES EN TODO O EN PARTE, RESERVÁNDOSE O NO SU EJERCICIO, REVOCAR DICHAS SUSTITUCIONES O DELEGACIONES Y EFECTUAR OTRAS NUEVAS.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 06/10/2005 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: ANDRÉS GRANADOS SOLANO CEDULA DE IDENTIDAD: 3-0335-0557
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 10/06/2005 VENCIMIENTO: 10/06/2104

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 06/10/2005 CARGO: SECRETARIO
OCUPADO POR: MARIA TERESA SOLANO TORRES CEDULA DE IDENTIDAD: 3-0158-0514
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 10/06/2005 VENCIMIENTO: 10/06/2104

NO EXISTEN MÁS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA CON REPRESENTACIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 06/10/2005 CARGO: AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: XINA ULLOA SOLANO CEDULA DE IDENTIDAD: 3-0253-0347
REPRESENTACIÓN: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 10/06/2005 VENCIMIENTO: 10/06/2104
DIRECCIÓN: CARTAGO, COSTADO NORTE DE PALI, CENTRO EDIFICIO AGRICULTORES UNIDOS, TERCER PISO, OFICINA NÚMERO 3.

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA
NO EXISTE INFORMACIÓN DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA
NO EXISTE INFORMACIÓN DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA
NO EXISTE INFORMACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

ESTA CERTIFICACIÓN, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 43.2 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETÓ EJECUTIVO N.35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 4 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELÉFONO: 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTÍSIMOS MÁS

LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 17 HORAS 08 MINUTOS Y 19 SEGUNDOS, DEL 27 DE AGOSTO DE 2020.
PODRÁ SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES.
SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A mpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA, HASTA POR UN AÑO ADICIONAL, LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALÍA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 INCLUSIVE, TODO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 9868.

“Apoyando el desarrollo de nuestro cantón”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°93

ACTA N°07 Ordinaria.

28-01-2021

00139



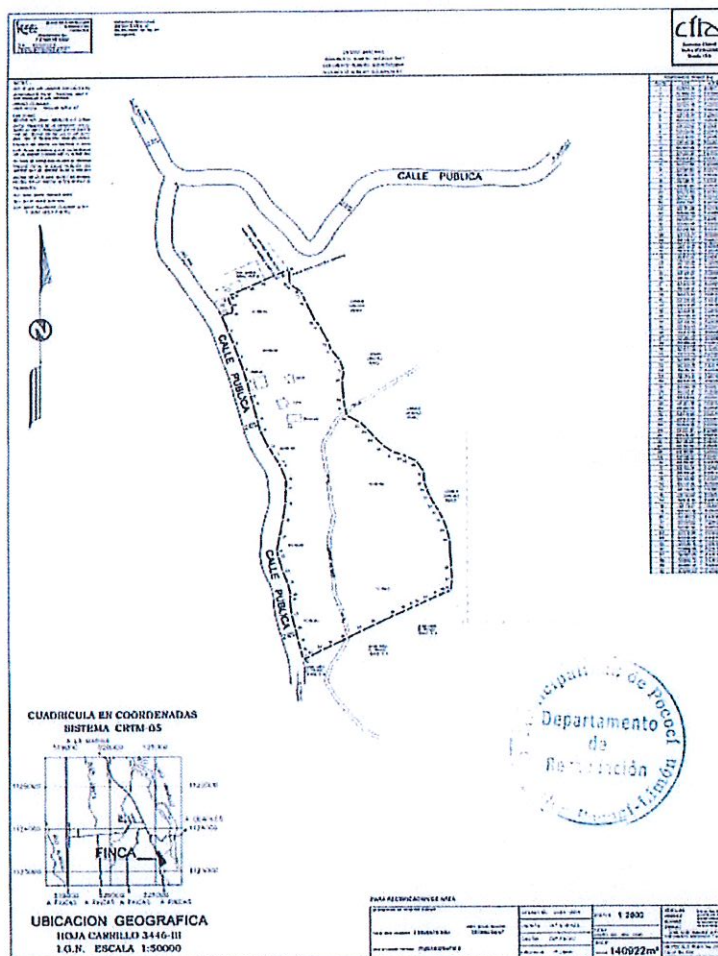
Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@munipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 1675-2020

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1429887-2020

Plano(s) Catastrado(s)

PLANO: 7-2186100-2020



oína 1 de 2 Plano: 7 2186100 2020

4

“Apoyando el desarrollo de nuestro cantón”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°94

ACTA N°07 Ordinaria.

28-01-2021

00140



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@municipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 1675-2020

Anotaciones: Inexistente(s) No tiene movimientos en Bienes Inmuebles

El Registro Nacional advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

En caso existir anotaciones anteriores al 30 de Junio del 2003 se encuentran en la imagen del plano.

De acuerdo al artículo 71 del reglamento a la Ley del Catastro Nacional, esta certificación no indica si el plano está caduco.

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 13 HORAS 09 MINUTOS Y 47 SEGUNDOS, DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020. PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.mpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES. SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A mpdigital@mp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.



"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°95

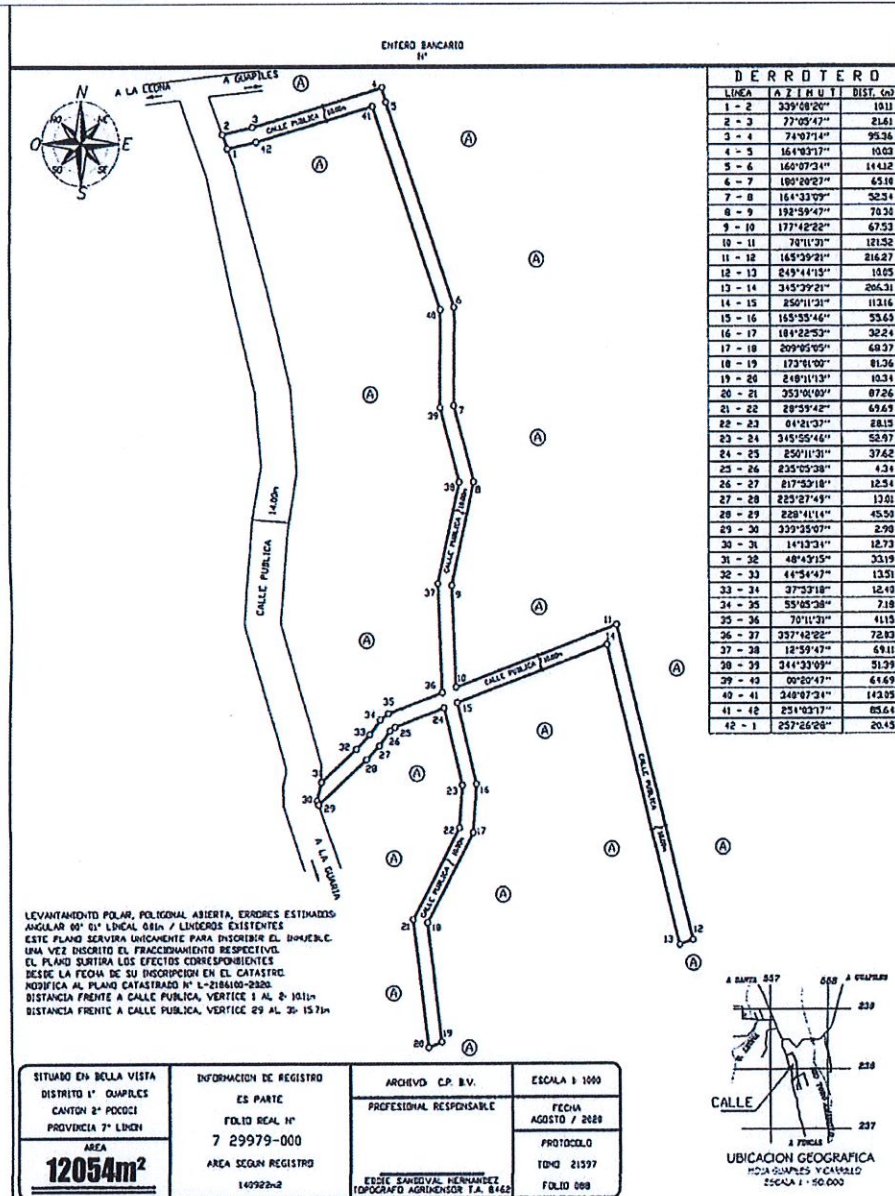
ACTA N°07 Ordinaria.

00141
28-01-2021



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@municipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 1675-2020



"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°96

ACTA N°07 Ordinaria.

28-01-2021

00142



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretaria@municipococi.go.cr
prosecretariaconcejo@yahoo.es

SMP. 1675-2020

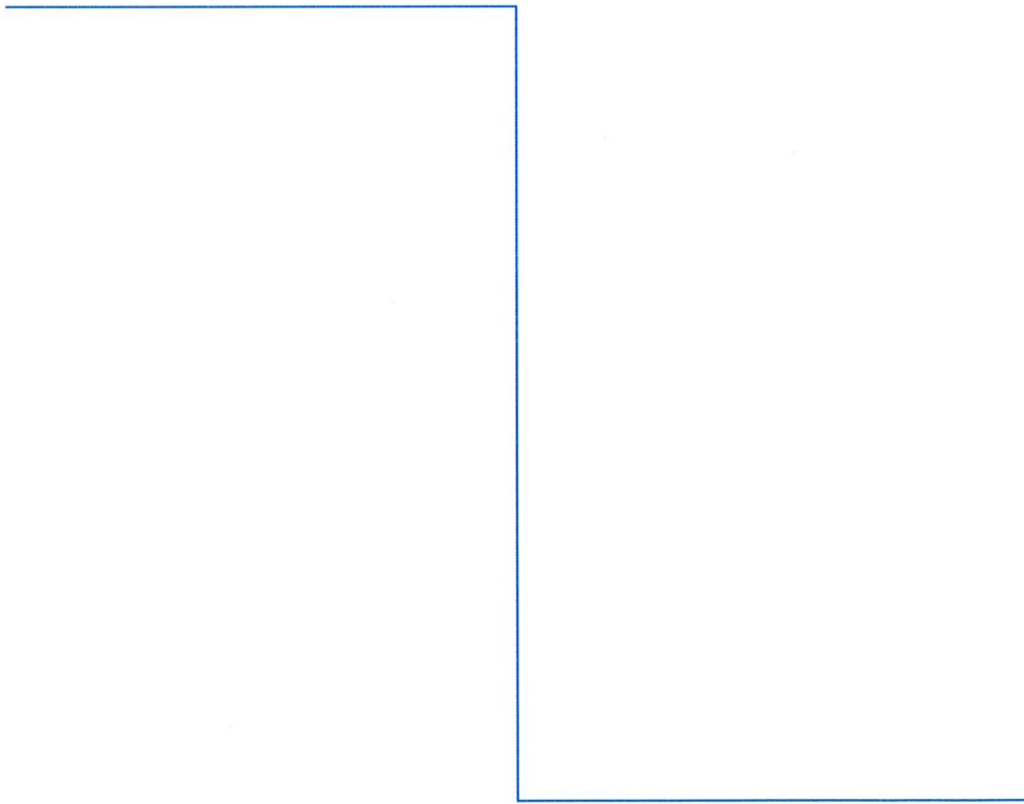
Por Unanimidad de 8 votos presentes. SE ACUERDA: Se traslada a la Unidad Técnica de Gestión Vial y al departamento de Desarrollo y Control Urbano. Se solicita que se emita un informe a este Concejo Municipal.

Atentamente:

Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococí



C/c-Archivo



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°97

ACTA N°07 Ordinaria.

28-01-2021

00143



Departamento de Secretaría 2020

DPTO.	ACTA	ACUERDO	SMP	NOMBRE	FIRMA	FECHA	HORA
Junta Vial	69	1744	1618	GONZALEZ Bolker	[Firma]	30-07-20	2:07 p.
Henry Madrigal	69	1743	1633	Arnaldo Monge	[Firma]	12-10-2020	10:51 a.
Henry	69	1734	1676	Arnaldo Monge	[Firma]	12-10-2020	10:51 a.
Henry	69	1726	1675	Arnaldo Monge	[Firma]	12-10-2020	10:51 a.
Henry	69	1718	1657	Arnaldo Monge	[Firma]	12-10-2020	10:51 a.
Henry	69	1700	1640	Arnaldo Monge	[Firma]	12-10-2020	10:51 a.
Henry	69	1699	1639	Arnaldo Monge	[Firma]	12-10-2020	10:51 a.
Henry	69	1696	1626	Arnaldo Monge	[Firma]	12-10-2020	10:51 a.
Henry	70	1789	1741	Arnaldo Monge	[Firma]	19/10-2020	2:27
Henry	70	1783	1738	Arnaldo Monge	[Firma]	19/10-2020	2:28
Henry	73	1898	1787	Arnaldo Monge Jimenez	[Firma]	28/10-2020	2:13 pm
Brandon	73	1898	1787				
Henry	72	1832	1803	Arnaldo Monge Jimenez	[Firma]	28/10/2020	2:14 pm
Henry	72	1835	1806	Arnaldo Monge Jimenez	[Firma]	28-10-2020	2:15 pm
Henry	72	1836	1807	Arnaldo Monge Jimenez	[Firma]	28-10-2020	2:16 p.
Henry	72	1887	1837	Arnaldo Monge Jimenez	[Firma]	28-10-2020	2:17 pm
Henry	77	2033	1956	Arnaldo Monge Jimenez	[Firma]	17-11-2020	2:09 pm
Henry	77	2030	1953	Arnaldo Monge Jimenez	[Firma]	17-11-2020	2:08 pm
Henry	73	1935	1927	Arnaldo Monge	[Firma]	18-11-2020	8:35 a.
Henry	73	1926	1918	Arnaldo Monge	[Firma]	18-11-2020	8:36 a.
Henry	73	1913	1911	Arnaldo Monge	[Firma]	18-11-2020	8:37 a.
David	73	1913	1911	R/ Alfredo Acuña Pérez	[Firma]	18/11/2020	8:35 am
Henry	73	1909	1885	R/ Arnaldo Monge Jimenez	[Firma]	18-11-2020	9:23 a.
Henry	78	2060	2029	R/ Arnaldo Monge Jimenez	[Firma]	19/11/2020	14:17 a.
Henry	65	1603	1575	R/ Arnaldo Monge Jimenez	[Firma]	19/11/2020	14:20 am

Control Urb / Obras Civiles/ Topog./ Junta Vial



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°98

ACTA N°07 Ordinaria.

00144
28-01-2021

Acuerdo 1675 Acta 69

De: Prosecretaria Concejomunipococi (prosecretariaconcejo@yahoo.es)

Para: inredient@gmail.com; joseaf@costarricense.cr; freddy.rivera@municipococi.go.cr; utgvm@hotmail.com

Fecha: viernes, 16 de octubre de 2020 14:58 GMT-6

SMP - 1675-2020

Señores:

Ing. Freddy Rivera

Unidad Técnica Gestión Vial Municipal

Ing. Henry Madrigal

Control y Desarrollo Urbano Municipal

Andrés Granados Solano

Estimados Señores:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 69 Ordinaria del 29-09-2020

CONFIRMAR RECIBIDO, GRACIAS.



Darinka Agüero Victor

Prosecretaria Municipal de Pococí



1675-2020.pdf
1.3MB

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°99

ACTA N°07 Ordinaria.

28-01-2021

00145

Así mismo se corrija el acuerdo tomado y se lea correctamente: **Por Unanimidad SE ACUERDA: Comisión Especial Municipal de Fiscalización y Supervisión de Infraestructura Pública y Desarrollo y Control Urbano del Cantón de Pococí.**

Hechas las correcciones

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°05 Ordinaria del 21-01-2021. Vota la regidora Yoselin en lugar del regidor Ovidio Vives.



ARTICULO III Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 139

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

DAMCM-0017-2021

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, y contando con el análisis y recomendación de adjudicación por parte del Ing. Freddy Rivera Varela (Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal 8114) se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas que se realizó electrónicamente participaron:

- **Constructora MECO S.A.**, por un monto de ₡143.559.780,00 (ciento cuarenta y tres millones quinientos cincuenta y nueve mil setecientos ochenta colones exactos), distribuido en ₡135.172.440,00 en mezcla asfáltica y ₡8.387.340,00 en emulsión asfáltica. **Oferta Admisible** (Estando al día con las certificaciones de CCSS, FODESAF, Tributación directa).

El Ing. Freddy Rivera Varela (Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal 8114) realizar una revisión y verificación del cumplimiento de lo solicitado en el cartel electrónico (Visible en la página de SICOP Licitación abreviada No. 2021 LA-000001-032000702, "Compra de Mezcla asfáltica") ha determinado lo siguiente:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°100

ACTA N°07 Ordinaria.

28-01-2021

00146

Que la oferta recibida por parte de la empresa Constructora Meco SA cumple con lo solicitado en el cartel electrónico, siendo el precio acorde al mercado, además de ser la única oferta recibida.

Por tanto

Se recomienda al Concejo Municipal de Pococí, a realizar la **Adjudicación y Autorización de pago** al señor Alcalde, a favor de la empresa **Constructora Meco SA**, por un **Monto de ₡149.978.908,40** (ciento cuarenta y nueve millones novecientos setenta y ocho mil novecientos ocho colones con 40/100), monto que se ajusta de acuerdo con el contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí.

Según detalle:

Compra de mezcla asfáltica						
Descripción del Renglón	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit.	Variación	Cantidad Final	Precio Total
Mezcla asfáltica	ton	3 900,00	₡ 34 659,60	179	4 079,00	₡ 141 376 508,40
Emulsión asfáltica	litro	39 000,00	₡ 215,06	1000	40 000,00	₡ 8 602 400,00
Precio Total						₡ 149 978 908,40

Sin más que agregar se suscribe;

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MANUEL HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2021.01.28
10:30:56 -06'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Participan de la palabra:

Reg. Randall Torres B.

Tal vez que el señor Alcalde nos explique a donde se va a aplicar.

Reg. Reinaldo Benavides.

Que nos digan brevemente a donde va a ser usado.

Sr. Alcalde Manuel Hernández R.

Eso es para ser usado en el cantón, para meterle algún tratamiento vía administración y continuar con el bacheo que venimos haciendo en el cantón y principalmente rescatar las

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°101

ACTA N°07 Ordinaria.

28-01-2021

00147

calles que quedan mano derecho bajando la Municipalidad, hay que intervenir la carretera San Martín que está muy mala, la calle vieja a Jiménez, y otras partes de los distritos que también han venido afectados. Ya empezamos con Cariari, hoy estamos con la Rita y ahí seguimos con el resto del cantón.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Adjudica y se autoriza al señor alcalde a pagar a la empresa: Constructora Meco SA, por un Monto de ₡149.978.908,40 (ciento cuarenta y nueve millones novecientos setenta y ocho mil novecientos ocho colones con 40/100), monto que se ajusta de acuerdo con el contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela coordinador Unidad Técnica Municipalidad de Pococí, según detalle del "Por tanto". Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 139-1

Se conoce comentario por parte del Reg. Randall Torres Barrientos.

Saluda, con el tema de "Meco", llamarle la atención porque si bien es cierto en diciembre habían terminado la vía principal acá en Guápiles, pero habían dejado un montón de imprevistos que hacer, ellos fueron atendiendo, pero me preocupa mucho como dejaron ahí por más x menos, como se levantó la calle ahí, los carros están pegando, yo ya he preguntado varias veces y la verdad es que no me parece como la dejaron. Tal vez que Manuel nos ayude con eso porque ellos habían dicho que por las lluvias no habían podido, pero si habían quedado cosas por hacer.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Señor Alcalde para que atienda la solicitud del regidor Randall Torres Barrientos.

ACUERDO N° 140

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

DAMCM-0015-2021

Mediante el presente oficio se remite copia del expediente el cual consto de 13 folios, correspondiente a modificación Unilateral o lo Licitación Abreviado No. 2020- LA-000042-CL01, I Etapa Asfaltado Astua Pirie Cruce de Anabán Cariari, paro la construcción de un tratamiento superficial de 3 capas, solicitud presentada por el Ing. Freddy Rivera Varela, coordinador unidad técnica de gestión vial Municipal de Pococí.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°102

ACTA N°07 Ordinaria.

28-01-2021

00148

Se recibió documentos de la empresa:

- Constructora Quesada & Campbell S.A, aceptando la modificación unilateral o la Licitación Abreviado No. 2020-LA-000042-CL01, por un monto de ₡29.884.993.29 (veinte y nueve millones ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y tres colones con 29/100), presenta certificaciones completas solicitados.

Se realizó el análisis con fundamento en el artículo número 208, (modificación Unilateral 01 contrato) del Reglamento a la ley de contratación administrativa, la empresa Constructora Quesada & Campbell S.A, acepta continuar con la I Etapa Asfaltado Astua Pirie Cruce de Anabán Cariari, manteniendo los precios ofertados en el proceso de compra inicial.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice al señor alcalde o pagar modificación Unilateral o la empresa:

- Constructora Quesada & Campbell S, A, por un monto de ₡29.884.993.29 (veintinueve millones ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y tres colones con 29/100), monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela, coordinador unidad técnica de gestión vial Municipal de Pococi. Según detalle:

Proyecto:	Mejoras camino Anaban		Longitud.	1,00	
SUMARIO DE CANTIDADES			TSB 3	800,00	
Tratamiento superficial			Ancho calzad	6 metros	
Renglon de pago	Descripcion del Renglon	UNIDAD	Cantidad	Precio Unit	Precio Total
SC. 13.5	Montos Provisionales	glb	1	₡ 600 000,00	₡ 600 000,00
CR.303.03	Reacondicionamiento de subrasante,	km	1,00	₡ 275 026,32	₡ 275 026,32
CR.303.01(a)	Reacondicionamiento de las cunetas,	m	1 500,00	₡ 303,47	₡ 455 206,77
CR.663.01	Excavacion, limpieza y conformacion de	m	500,00	₡ 1 145,00	₡ 572 500,00
	Colocacion de tuberia 600 mm	m	30,00	₡ 6 826,13	₡ 204 783,90
CR.209.01 (a)	Excavación para otras estructuras,	m³	40,00	₡ 2 363,11	₡ 94 524,50
CR.209.03	Relleno de fundación A:.....	m³	4,00	₡ 13 095,02	₡ 52 380,08
CR.209.04 (a)	Relleno para estructuras, alcantarillas y	m³	30,00	₡ 14 165,42	₡ 424 962,60
CR.204.02	Subexcavacion	m³	80,00	₡ 3 425,75	₡ 274 060,00
	Material de prestamo selecto	m³	40,00	₡ 16 345,41	₡ 653 816,40
CR.301.06	Subbase de agregados graduacion B, caso	m³	100,00	₡ 15 377,45	₡ 1 537 745,00
CR.301.03	Base de agregados graduacion C	m³	569,00	₡ 16 087,88	₡ 9 154 003,72
CR.411.06 (c)	Tratamiento superficial bituminoso E-33	m²	4 800,00	₡ 3 247,08	₡ 15 585 984,00
				Precio Total	₡29 884 993,29

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°103

ACTA N°07 Ordinaria.

28-01-2021

00149

Agradeciendo su atención se despide;

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a pagar a la empresa: Constructora Quesada &. Campbell S, A, por un monto de ₡29.884.993.29 (veintinueve millones ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y tres colones con 29/100), monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela, coordinador unidad técnica de gestión vial Municipal de Pococí, según detalle del "Por tanto". Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 141

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

DAMCM-0016-2021

Mediante el presente oficio se remite copia del expediente el cual consta de 15 folios. correspondiente a Adenda a la Compra Directa No. 2020-CD-000145-CL01, para el objeto de Mantenimiento y Reparación maquinaria municipal, solicitud presentada por el Ing. Freddy Rivera Varela, coordinador unidad técnica de gestión vial Municipal de Pococí.

Se recibió documentos de la empresa:

- Grupo Reysa del Caribe S.A, aceptando la Adenda a la Compra Directa No. 2020-CD-000145-CL01, por un monto de ₡6.000.000.00 (seis millones de colones exactos), presenta certificaciones completas solicitadas.

Se realiza el análisis con fundamento en el artículo número 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (contrato adicional), la empresa Grupo Reysa del Caribe S.A, acepta continuar dando el servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado, manteniendo los precios ofertados en el proceso de compra inicial.

POR TANTO:

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°104

ACTA N°07 Ordinaria.

28-01-2021

00150

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice al señor alcalde a pagar la adenda a la empresa:

- Grupo Reysa del Caribe S.A, por un monto de ₡6.000.000.00 (seis millones de colones exactos), monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela, coordinador unidad técnica de gestión vial Municipal de Pococí. Según detalle:

Mantenimiento y Reparación de maquinaria	₡ 6.000.000
--	-------------

Agradeciendo su atención se despide;

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a pagar a la empresa: Grupo Reysa del Caribe S.A, por un monto de ₡6.000.000.00 (seis millones de colones exactos), monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela, coordinador unidad técnica de gestión vial Municipal de Pococí, según detalle del "Por tanto". Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



ARTICULO IV Mociones

ACUERDO N° 142

Moción presentada por el Reg Juan Luis Gómez Gómez.

CONSIDERANDO:

- 1- Que este Concejo Municipal de Pococí tiene plena claridad que, en los departamentos de Topografía, Desarrollo y Control Urbano, Unidad Técnica de Gestión Vial, Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí, tienen serias deficiencias.
- 2- Que en el acta 05 Ordinaria, Acuerdo N°80 del 21-01-2021 se conformó la comisión Especial de Fiscalización y Supervisión de Obra Pública y del Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Pococí.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°105

ACTA N°07 Ordinaria.

28-01-2021

00151

- 3- Que a esta comisión se integra de forma adhonorem al Licenciado Celso Manuel Gamboa Sánchez, céd. 1-0933-0563, carnet #11464.
- 4- Que funcionarios municipales han lesionado al señor Andrés Granados Solano, apoderado de la empresa IREDENT de Costa Rica S.A. no visando planos APT. 20676-230920, operando con el silencio ya que este Concejo, en el acta 69, Artículo II, Acuerdo N° 1736 con fecha 29-09-2020, donde solicita la declaración de Calle Pública.
- 5- Que el señor Arnoldo Monge hace entrega al ingeniero Henry Madrigal con fecha 12-10-2020 a las 10:52 minutos y que este no ha remitido informe.
- 6- Que el citado proyecto se desarrollará en la comunidad de Bella Vista del Distrito de Guápiles y este Concejo está valorando la fortaleza en beneficiar a personas de extrema pobreza, residentes del cantón de Pococí.
- 7- Que el proyecto cumple con todos los requisitos, incluso más de 140 previstas de agua,

MOCIONO:

Para que este Concejo Municipal de Pococí apruebe la construcción de la primera etapa que se ubica frente a calle pública y de esta forma podamos beneficiar a las personas del cantón de Pococí, que en la actualidad no tienen trabajo y no pueden pagar un alquiler de vivienda y que son familias numerosas que tienen como jefa de hogar a madres solteras y a hombres que, por ser enfermos, mayores de edad y con discapacidad, de pocos ingresos, no pueden contar con una vivienda o pagar un alquiler.

En este acto, el Concejo Municipal de Pococí autoriza al señor alcalde Manuel Hernández Rivera con el representante generalísimo de la empresa IREDENT de Costa Rica G.S Sociedad Anónima, con cédula jurídica 3-101-416871, en la elaboración de un convenio que permita dotar de vivienda a las familias que merecen atención prioritaria por ser de extrema pobreza y que lo presente a este órgano colegiado para su análisis, discusión y aprobación.

Participan de la Palabra:

Sr. Pdte Juan Luis Gómez.

Aquí en este acto autorizando el visado de los planos que se encuentran frente a calle pública.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Yo voy a votar eso en contra porque no hay un informe de don Henry Madrigal, además que es una zona muy frágil con el asunto del agua.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°106

ACTA N°07 Ordinaria.

28-01-2021

00152

Sr. Pdte Juan Luis Gómez.

¿Cómo va a ser frágil por el asunto del agua cuando en el sitio hay 140 y resto previstas de agua?, sin embargo, respeto lo que dice, pero no lo comparto.

Sr. Alcalde Manuel Hernández R.

Me parece que primero debemos ir a ver el proyecto, antes de sacar una moción de esas. El problema es que si no tiene obras de infraestructura me va a tocar vetar el acuerdo.

Otro problema es que se ha trabajado muy mal en gobiernos anteriores y declarando calles que después perjudica al Concejo Municipal y a la alcaldía. Me parece que el lunes que vamos a Bella Vista, podemos ir a ver el proyecto del señor y analizar si tiene las obras de infraestructura como él dice y si cumple con la Ley de Planificación Urbana, porque, lamentablemente, si no cumple no podemos proceder y obligar que se visen unos planos si no están las obras, estaríamos incurriendo el Concejo y mi persona en un error.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Por eso fue la intervención mía, pienso que todos los proyectos son importantes para el cantón, pero sí hay que analizarlos antes. Pienso que no cuesta nada atrasarlos un poquito y recuerdo muy bien cuando aprobamos Bovinos y la Casona y que don Manuel, siendo alcalde demandó y con toda razón

Considero que este proyecto se tiene que atrasar un poquito para que realicen la visita y recomienden.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez.

Voy a pasarlo a la Comisión de Fiscalización y Supervisión de Obra Pública y Control y Desarrollo Urbano del Cantón de Pococí. No lo voy a someter a votación.

Recientemente aprobamos los visados del proyecto en Astua Pirie que estaban frente a Calle Pública y lo que es bueno para el ganso, es bueno para la gansa. Aquí no podemos hacer actos discriminatorios para unos y favorecer a otros.

Estoy de acuerdo con don Manuel, lo que queremos es que las cosas se hagan bien, en ningún momento este Concejo autorizará algo que se haga mal, pero las cosas deben hacerse bien y en los tiempos. No podemos permitir que un desarrollador que quiere ayudar al cantón a crecer, se le atravesase el caballo y a otros se les permita.

Se han hecho proyectos en la estadía de don Henry Madrigal y de don Freddy Rivera que han desordenado este cantón, hay responsables de eso y esta Comisión está instalada para eso.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°107

ACTA N°07 Ordinaria.

28-01-2021

00153

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Supervisión y Fiscalización de Obra Pública y Control y Desarrollo Urbano del Cantón de Pococí para que emitan un dictamen de comisión.

ACUERDO N° 143

Moción presentada por el regidor José Antonio Bustos Martínez

CONSIDERANDO:

La importancia de asesoramiento y conocimiento de temas múltiples, diversos en enfoques políticos, sociales y municipales.

Va a venir a cumplir un enlace importante para la Fracción Partido de la Acción Ciudadana.

MOCIONO:

Para que en este honorable Concejo Municipal apruebe el nombramiento de la asesora adhonorem Leimy Johana Carrillo Rodríguez, cédula de identidad: 7 0138 0652 en la Fracción del Partido de Acción Ciudadana.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la moción presentada por el regidor José Antonio Bustos Martínez. Se nombra a la señora Leimy Johana Carrillo Rodríguez, cédula de identidad: 7 0138 0652 como asesora adhonorem de la Fracción del Partido de Acción Ciudadana. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 144

Moción presentada por el regidor Alfredo Calderón Alfaro

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Educación y la Administración de la Escuela Campo Kennedy, Cariari-Pococí Limón en este momento que el Ministerio de Salud dictaminó el cierre de salud sanitaria en el año 2013, tenía una población estudiantil de 1100 educandos, incluyendo los de preparatoria. Desde ese año se ha estado alquilando un local que en sí no reúnen las condiciones para la enseñanza-aprendizaje, mientras tanto el DIEE construyen las nuevas instalaciones y según el presupuesto era más de 3 mil millones pareciera que fue recortado.

MOCIONO:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°108

ACTA N°07 Ordinaria.

28-01-2021

00154

Para que este honorable Concejo invitemos a la Ministra de Educación Master en Administración y Evaluación Guiselle Cruz Maduro a la Directora de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIEE) Arq. Catalina Salas Fernández y al encargado del fideicomiso del BNCR Carlos Rodríguez Pérez con el fin que nos brinden un informe veraz sobre la construcción de dicho Centro Educativo Campo Kennedy de Cariari Pococí.

Esperamos que su comparecencia sea presencial, en último recurso virtual. De antemano le agradecemos su pronta respuesta.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se invita a la Sra. Giselle Cruz Maduro, Ministra de Educación Pública, Arq. Catalina Salas Fernández, Directora de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIEE) y al señor Carlos Rodríguez Pérez, encargado del fideicomiso del BNCR con la finalidad de que se brinde un informe sobre la construcción del Centro Educativo Campo Kennedy de Cariari, Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 145

Moción presentada por el Reg. Rosbill Arguello Badilla, avalada por el Reg. Juan Luis Gómez Gómez

CONSIDERANDO

El Municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas residentes en un mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del Gobierno Municipal.

Que la seguridad es un asunto de todos y se deben hacer los esfuerzos por el bienestar de la población.

MOCIONO

Instar al señor alcalde Lic. Manuel Hernández Rivera para que sean reparados los pisos de los siguientes puentes del Distrito de Guápiles, a la mayor brevedad:

1. Costado oeste de la Coca Cola, ruta Toro Amarillo.
2. Sauces, 200 metros oeste de la Escuela Barrios Unidos.
3. 50 metros norte de la Entrada #3 en Sauces.

Participa de la Palabra:

Reg. Rosbill Arguello Badilla

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°109

ACTA N°07 Ordinaria.

28-01-2021

00155

Esta solicitud es para que se valore, como ustedes lo indiquen, la posición mía. Lo que yo hago es ser uno más de ustedes, voz del pueblo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la moción presentada por el Reg. Rosbill Arguello Badilla, avalada por el Reg. Juan Luis Gómez Gómez. Se traslada al despacho de la alcaldía para que se valore la reparación de pisos de los puentes del Distrito de Guápiles, ubicados en: Costado oeste de la Coca Cola, ruta Toro Amarillo, Sauces, 200 metros oeste de la Escuela Barrios Unidos, 50 metros norte de la Entrada #3 en Sauces, a la mayor brevedad posible. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON DOCE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

		
F-JUAN LUIS GOMEZ GOMEZ		F-MAGALY VENEGAS VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL		SECRETARIA MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.